

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 08 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 72 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA REDUNDANTE TIPO CLÚSTER Y 2 (DOS) SERVIDORES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DATACENTER DE LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 21 de octubre del año 2025 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día martes 21 de octubre del año 2025 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores - Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 – interno 1003/1010/1030

Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: informatica@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$200 550548 Oct. 08 Oct. 09

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL SANTA FE NORTE-SANTA FE- DEPARTAMENTO LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL \$14.989.070.075,83 - (MES BASE: AGOSTO/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$5.995.628.030,33 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta con 33/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 5.995.628.030,33 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta con 33/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de

cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 24 de octubre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sita en calle 1° Junta 2823.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47266 Oct. 08 Oct. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2025

EXPEDIENTE N° CO 1207 /2025

Apertura: 21/10/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Viveres (Carne Vacuna y Ave, Lácteos, Viveres Secos, Frutas y Verduras, Huevos, Panificados).

Imputación Preventiva: \$ 110.796.789,99

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 47304 Oct. 08 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30142/25

DECRETO N° 19.588 - EXPEDIENTE N° 278.683-P-2025

Para la provisión y colocación de 4 bloques modulares de 20 nichos cada uno, un total de 80 Nichos premoldeados en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 02 de octubre de 2025

\$ 100 550331 Oct. 08 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H°40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-). - Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

-SEGUNDO LLAMADO-

DTO N° 00099/2025

OBRA: "DESAGÜES CLOACALES CIUDAD DE SANTA FE SECTOR DE B° BARRANQUITAS SUR – RED COLECTORA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.890.322,30

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 09.00 hs. del mismo día de la apertura de sobres, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en Salta N° 2951 3er piso del Palacio Municipal o en el lugar que por razones de merito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.

APERTURA PROPUESTA: 23 de OCTUBRE de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419

despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar.

\$ 135 550586 Oct. 08 Oct. 13

COMUNA DE LOS LAURELES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

OBJETO: Venta de Lote N° 3 -PII-03-24-00-511971/0016 Pje. Las Palmas-Dist. LOS LAURELES

PRESUPUESTO BASE OFICIAL: de \$ 28.368 por m2.-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 13/10/2025- 09:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones -Comuna LOS LAURELES -CALLE 9 N° 94- LOS LAURELES - Dpto GENERAL OBLIGADO - Santa Fe

LUGAR DE VENTA: Hasta el viernes 10/10/25 en Secretaria Administrativa Comuna De LOS LAURELES - calle: 9 N° 94- Tel: 03482-764053 dirección correo electrónico comunaloslaureles@malabrigo.com.: 07 A 12:00 Hs -

Valor del Pliego: \$ 1500 (Pesos un mil quinientos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta 1 hora antes de las apertura de ofertas del día 13/10/2025.- Lugar: Mesa De Entradas - Comuna De LOS LAURELES

\$ 150 550085 Oct. 08 Oct. 13

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

(Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.

Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-

Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)

\$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 49/25

OBJETO: "Adquisición Artículos de Limpieza Tribunales Provinciales de Rosario". APERTURA: 29 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO CIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE C/10/100.- (\$46.811.969,10.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188/5188 (Sección Económico).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47263 Oct. 07 Oct. 08

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 48/25

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería Tribunales Provinciales de Rosario.

APERTURA: 28 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO C/15/100.- (\$88.442.691,15.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188/5188 (Económico) .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47289 Oct. 07 Oct. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002564

OBJETO: CONTRATACIÓN DE GRUPOS GENERADORES MÓVILES PARA EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.592.034.936,33 (Pesos, dos mil quinientos noventa y dos millones treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis con 33/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/10/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47288 Oct. 07 Oct. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002551

OBJETO: OBRA "REMODELACIÓN DE RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN DE BARRIO REYES – CIUDAD DE SAN JUSTO"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.670.418.484,40 (Pesos, Un Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 40/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 HORA: 10:00
 LUGAR: AGENCIA EPESF CIUDAD DE SAN JUSTO LEANDRO N. ALLEN 184 SAN JUSTO – SANTA FE
 Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "sin excepción" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 21/10/2025 hasta las 14 hs, en nuestras oficinas de calle Francisco Miguens 260 – 5° Piso – (3000) Santa Fe.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Puerto de Santa Fe Tel: (0342)4505856–4505874- ww.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47287 Oct. 07 Oct. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.LICITACIÓN PÚBLICA N° 1591
2do llamado

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN
 Presupuesto oficial: \$ 181.274.480,88 + IVA Base: Agosto 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 14/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/10/25 –10:00, Salta 1451, Rosario.
 Garantía de Oferta: 1.500.000,00
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 47286 Oct. 07 Oct. 08

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025

APERTURA: 28/10/2025 HORA: 09:30 HS
 EXPTE N° 3848/2025
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – TUBOS DE VACIO (TIPO VACU-TAINER) POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 PESOS SESENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193 // 0341 – 4306595 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 47294 Oct. 07 Oct. 08

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025
EXPTE N° 3848/2025

APERTURA: 28/10/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – TUBOS DE VACIO (TIPO VACU-TAINER) POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 PESOS SESENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 03/10/2025
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 47301 Oct. 07 Oct. 08

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-
 CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543
 RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.
 FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)
 \$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO E.E.M.
 Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre
 Valor del pliego: \$ 50.000.-
 Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.
 Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.
 Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
 Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.
 \$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS (TIPO SEDAN - SEGMENTO B) CON DESTINO A LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47280 Oct. 07 Oct. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA EN EL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO CON DESTINO AL ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de

Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47281 Oct. 07 Oct. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 93 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) VEHÍCULOS (UTILITARIO VIDRIADO, SUV) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47282 Oct. 07 Oct. 08

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA HERRERÍA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Octubre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47283 Oct. 07 Oct. 08

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1581/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 20 /10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /

Por un período de 10 días hábiles.

\$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 58.002)

Apertura: 21/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de hardware y software destinados al proyecto "Ampliación del Centro de Monitoreo Urbano de Rafaela". Presupuesto: \$ 176.000.000.

Sellado: \$ 69.896,50. Pliego: \$ 88.000.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 550006 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 58.005)

Apertura: 23/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Etapa 1 Reciclaje y restauración de los ex almacenes Ripamonti de Rafaela".

Presupuesto: \$ 613.540.930,33.

Sellado: \$ 69.896. Pliego: \$ 241.874,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549955 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.984)

Apertura: 14/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-);

Llamado a licitación para la adquisición de un camión 0 km. nuevo de última serie de fabricación para ser destinado a tareas de mantenimiento del alumbrado público y sistema de semaforización;

Presupuesto: \$ 110.055.000.

Sellado: \$ 55.027,50. Pliego: \$ 55.027,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549953 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 58.004)

Apertura: 16/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de un trailer 0 km., última serie de fabricación año 2025, para ser destinado a traslados de vehículos.

Presupuesto: \$ 24.298.950.

Sellado: \$ 12.149,47. Pliego: \$ 12.149,47.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 549928 Oct. 7 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 Decreto N° 399/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
 - 2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
 - 3 - 60 m3 Arena de primera
 - 4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
 - 5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)
- Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)
\$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

Decreto N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

(Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe) Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
\$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 04/2025

Decreto 215/2025

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE LA RED DE PUNTOS SEGUROS INSTALADOS EN LA LOCALIDAD Y CONTROLADO POR EL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL

La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a licitación pública n.º 04/2025 a los efectos de la compra de Equipos e Insumos para ampliación de instalaciones de la red de puntos seguros instalados en la localidad y controlado por el Centro de Monitoreo Municipal consistente en los siguientes elementos:

- 1.- Cámara de 5 MPX (22 Unidades)
- 2.- Bobina Cable3 Exterior Cat5E (2 Unidades)
- 3.- Kit de Instalación Cámara (PoE) (9 Unidades)
- 4.- Licencia VMS por canal Hikcentral (1 Unidad)
- 5.- Memoria DDR4 32 GB (1 Unidad)
- 6.- Boss M.2 SATA 480 SSD RAID 1 (2 Unidades)

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 29 de Septiembre 2025 hasta el día 15 de Octubre de 2025 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 16 de Octubre de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$50.000 (Cincuenta Mil)

Teléfonos 0341-2774691 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar
\$ 371,25 549938 Oct. 06 Oct. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"

Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53

OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETAS Y BACHEO DE CALLES URBANAS

LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -

LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad

LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETAS Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05

LOTE UNO: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -

LOTE DOS: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Baches en diferentes puntos de la ciudad

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25, para la contratación de mano de obra y materiales para la realización de bisesendas, esquinas y bocacalles.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 109.249.700.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).

Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 230 549869 Oct. 3 Oct. 9

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).

APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRAN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE OBRA DE TENDIDO ELECTRICO EN LOTE MUNICIPAL, MANO DE OBRA Y MATERIALES - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS, SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520

APERTURA: 13/10/2025 - 11Hs.

Venta hasta: el 13/10/2025 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Email: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483- Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 13 de Octubre de 2025.

\$ 225 549769 Oct. 2 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.

APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.025

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de 1934 (Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro) toneladas de Material Pétreo 0-20", según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma presencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 29 de Setiembre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 09:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 09:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: 30% (Treinta Por Ciento) de Contado y 30 % (Treinta Por Ciento) a los 60 (Sesenta) días y el 40% (Cuarenta Por Ciento) restante contra entrega total del material.

AMBROSETTI, 25 de Setiembre de 2.025

\$ 88,35 550011 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de 20 (Veinte) nichos", según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma presencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 29 de Setiembre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 10:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 10:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (05) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: 50% (Cincuenta Por Ciento) de Contado y 20 % (Veinte Por Ciento) a los 30 (Treinta) días y el 30% (Treinta Por Ciento) restante contra certificado final de obra.

AMBROSETTI, 25 de Setiembre de 2.025

\$ 87,90 550012 Oct. 7 Oct. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2.025

La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para la adquisición de 1 (Un) Tobogán Acuático", según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti en forma pre-

sencial o solicitándolo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com, hasta el día 17 de Octubre de 2.025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Para mayor información: podrá hacer las correspondientes consultas en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527 de la localidad de Ambrosetti, a partir del día 29 de Setiembre de 2.025, hasta el 17 de Octubre de 2.025, en los horarios administrativos de 08,00 hs. a 12,00 hs. de lunes a viernes o al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com.

Fecha de vencimiento para presentar ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 11:15 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: día 20 de Octubre de 2.025, a las 11:30 hs. en la Secretaría Comunal.

Adjudicación: Se adjudicará dentro de los cinco (OS) días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

Forma de Pago: Contado.

AMBROSETTI, 25 de Setiembre de 2.025

\$ 88,20 550013 Oct. 7 Oct. 8

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025

Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000)

\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

OBJETO: adquisición de:

* 1 (un) HikCentral Profesional VSS- Base de 64 Canales video Server

* 36 (treinta y seis) Licencias HikCentral Profesional VSS 1 Canal

* 1 (una) Licencia HikCentral Profesional VSS 1 Canal - Sistema de Reconocimiento de patentes (APNR)

* 4 (cuatro) cámaras DS-2CD1047G2H-LIU (F)

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel. (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-).

\$ 225 549785 Oct. 3 Oct. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2025

OBJETO: compra de una estructura metálica - tinglado, con provisión de materiales y colocación.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-).

\$ 225 549893 Oct. 3 Oct. 9

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para

retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE GRÜTLY

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025 ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS

Valor del Bien: \$ 51.954801,67.-

Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütlly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütlly

\$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada

\$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

tima publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAPUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MAURICIO NICOLAS BASUALDO, BAUTISTA LORENZO TOLOZA, BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA Y VALENTINA JAZMIN BERNARDI. LEGAJOS 17629, 17630, 17631 Y 17632", Expediente N° 01503-0011110-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Guardia ; se cita, llama y emplaza a Americo Alejandro BASUALDO, D.N.I. 29.525.154 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000102, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de junio de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños/a MAURICIO NICOLAS BASUALDO, D.N.I. N° 50.406.207, fecha de nacimiento 14 de enero de 2010; BAUTISTA LORENZO TOLOZA, D.N.I. N° 52.559.772, fecha de nacimiento 08 de mayo de 2012; BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, D.N.I. N° 54.206.542, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 2014 y VALENTINA JAZMIN BERNARDI, D.N.I. N° 70.127.066, fecha de nacimiento 11 de enero de 2024; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; la Sra. Micaela Soledad Toloza, D.N.I. N° 36.014.435, y el Sr. Adrián Jesus Bernardi -progenitor de Valentina- D.N.I. N° 38.447.979, ambos con domici-

lio en Zona Rural S/N de la localidad de Felicia, Depto. Las Colonias, provincia de Santa Fe, y el Sr. Américo Alejandro Basualdo, -progenitor de Mauricio- D.N.I. N° 29.525.154, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -familia ampliada-, desde el día 14 de mayo de 2025. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de (90) noventa días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Las Colonias -Esperanza-, perteneciente a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47309 Oct. 08 Oct. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0368 – TCP

SANTA FE, 7 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0139848-5 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la propuesta del Presidente del Organismo, tendiente a modificar el Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, a los fines de ampliar el universo de control de las Vocalías Jurisdiccionales (fs. 1/2);

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de dicho Anexo I, el Cuerpo Plenario ha delegado en distintos órganos (Delegaciones Fiscales, Fiscalías Generales y Vocalías Jurisdiccionales) el "conforme" con el bloque de juridicidad de los actos analizados, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 202º, inciso a), de la Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985;

Que la Resolución N° 0103/21 TCP utiliza como referencia, para establecer la delegación de la competencia aludida en el Considerando anterior, el límite para las licitaciones o concursos privados del artículo 116º de la Ley N° 12510, previsto por la Ley de Presupuesto anual (a la fecha, artículo 36º de la Ley N° 14385), que lo fija en la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000.-);

Que la Resolución citada precedentemente, delega en órganos inferiores a las Vocalías del Tribunal, el "conforme" de aquellos actos con efecto hacendal, inferiores a cuatro veces el importe fijado para las licitaciones privadas;

Que a efectos de lograr que las Vocalías Jurisdiccionales revisen en mayor proporción los actos administrativos sujetos al control de legalidad, se considera necesario establecer que, la instancia de control por parte de la Delegación Fiscal, se reduzca a importes inferiores a la mitad del límite establecido por la Ley de Presupuesto anual para la realización de licitaciones y concursos privados a que refiere el artículo 116º de la Ley N° 12510 (a la fecha, pesos veintidós millones quinientos mil - \$22.500.000.-), y respecto a las Fiscalías Generales, desde importes iguales o superiores a dicho monto, hasta el límite de licitaciones privadas previsto por el citado artículo (a la fecha, pesos cuarenta y cinco millones - \$45.000.000.-), delegando en las Vocalías Jurisdiccionales el conforme de los actos administrativos, cuando superen este último importe, o bien – siendo de monto inferior – exista propuesta de Observación Legal o Reparo Administrativo, por parte de los niveles de análisis inferiores;

Que a tal fin, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, (Artículo 2º, Acápites I y II);

Que asimismo, para procurar que los órganos delegados tomen conocimiento del criterio adoptado por las instancias superiores, se propone que la Dirección General de Informática otorgue los permisos correspondientes en el Sistema de Legalidad, al Contador Fiscal destacado en la delegación y al Contador Fiscal General competente, para que puedan visualizar todas las instancias del trámite hasta su conclusión. Para ello resulta necesaria la modificación del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, (Artículo 2º, Acápites III);

Que obra agregado el Proyecto de Resolución correspondiente (fs. 3/7), las intervenciones de las Vocalías Jurisdiccionales (fs. 8/9 y vuelta) y el dictamen n.º 783/25 de Fiscalía Jurídica quien se expide, sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 -modificada por Ley N° 13985-; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 7-10-2025 y registrada en Acta N° 2069;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo I - Artículo 2º, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto D. Análisis, Apartado 3., de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3. Vencido el plazo de cinco (5) días, el Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado solo o de manera conjunta con el Abogado Fiscal, Abogado Asesor y/o Profesional de las Ciencias Económicas y/o de las Ciencias Jurídicas procederán a efectuar el análisis pertinente y cumplirán el siguiente trámite:

a) Actos administrativos con montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que, a su juicio, no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º, primer párrafo (2.4.): remisión a la Subdirección General de Documentación y Archivo General, con un sello que así lo exprese, inserto en el ángulo superior derecho de su primera página, debidamente firmado y devolución de los antecedentes a la Jurisdicción en los casos que corresponda, con la sola constancia de su recepción.

b) Actos administrativos con montos iguales o superiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que, a su juicio, no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º (2.4), primer párrafo: remisión con sus antecedentes a la Fiscalía General correspondiente, expresando esta opinión en el formulario "Análisis

de Decisorios".

c) Actos administrativos que, a su juicio, merezcan reparo administrativo u observación legal: remisión a la Fiscalía General respectiva, con los antecedentes y opinión clara, precisa y fundamentada, manifestando el error u omisión detectado o la disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida, utilizando, a tal efecto, el formulario "Análisis de Decisorios".

Artículo 2º: Modificar el Anexo I - Artículo 2º, Acápites II - Segundo nivel de análisis. Fiscalía General, punto C. Análisis, Apartado 2., de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. Efectuado el análisis por el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, se seguirá el siguiente trámite:

a - Actos administrativos por montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.) que a juicio del Contador Fiscal Delegado o el Subcontador Fiscal Delegado, merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo, que en esta instancia de control no comparta Fiscalía General: el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, queda facultado para disponer el archivo del mismo y devolución de sus antecedentes, dejando constancia de su opinión en las actuaciones internas y remitir a conocimiento del Contador Fiscal preopinante.

b - Actos administrativos, por montos inferiores a la mitad del importe establecido para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado, merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo, compartidos por Fiscalía General, elevación a la Vocalía Jurisdiccional, con informe expresando opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida.

c - Actos administrativos por montos iguales o superiores a la mitad del límite establecido para las licitaciones privadas (2.2.), e inferiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado y de la Fiscalía General no merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo: queda facultado el Contador Fiscal General o el Contador Fiscal General Adjunto, para disponer el archivo del mismo y devolución de sus antecedentes en idéntica forma a lo indicado en el punto a) que antecede.

d - Actos administrativos, por montos iguales o superiores a la mitad del límite establecido para las licitaciones privadas (2.2.), e inferiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), que a juicio del Contador Fiscal Delegado o Subcontador Fiscal Delegado y/o de Fiscalía General merezcan alguno de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo: elevación a la Vocalía Jurisdiccional con informe expresando opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida.

e - Actos administrativos por montos iguales o superiores al importe fijado como límite para las licitaciones privadas (2.2.), cualquiera fuere el dictamen del estamento preopinante; se elevarán a la Vocalía Jurisdiccional competente. Respecto de aquellos dictámenes que se expidan por algunos de los pronunciamientos previstos en el artículo 205º primer párrafo; deberán expresar opinión clara, concisa y fundamentada, respecto al error u omisión detectado o disposición legal o reglamentaria que resulta transgredida."

Artículo 3º: Modificar el Anexo I, Artículo 2º, Acápites III- Tercer nivel de análisis: Vocalías, Punto C- Análisis, de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C- Análisis:

La Vocalía Jurisdiccional seguirá el siguiente trámite:

Cuando considere que el acto administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, podrá disponer el archivo de las actuaciones internas y la devolución de los antecedentes a la Jurisdicción de origen por conducto de la Secretaría de Sala, o el seguimiento de la gestión a través del órgano correspondiente. La Dirección General de Informática otorgará los permisos correspondientes en el Sistema de Legalidad, al Contador Fiscal destacado en la delegación y al Contador Fiscal General competente, para que puedan tomar conocimiento de todas las instancias del trámite hasta su conclusión.

Si considera necesario dar participación al otro Vocal de Sala o su tratamiento en Reunión Plenaria, así lo solicitará en la respectiva "Hoja de Ruta", fundamentando tal decisión.

Como constancia de las opiniones que expresen y/u órdenes que impartan los Vocales, se utilizará el formulario "Hoja de Ruta", el cual correrá adosado al frente de las actuaciones internas durante todo el trámite."

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 47313 Oct. 08 Oct. 13

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 351

SANTA FE, 7 de Octubre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sr. ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 432/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que ALLENDE EDUARDO CARLOS DNI 17.344.273; Situación de Revista, cargo 26 hs cátedras – Niv. Sup F-43 en la Esc. Nro. 5008 y como interino – cargo: 6hs cátedras Niv. Sup. F-43 en la Esc. Nro. 5012, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, en el Dpto. La Capital;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma ALLENDE EDUARDO CARLOS CUIT N.º 20-17344273-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47312 Oct. 08 Oct. 09

RESOLUCIÓN N.º 348

SANTA FE, 7 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00022738-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras en el Regis-

tro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: IBÁÑEZ MARÍA SUSANA CUIT N.º 27-17007426-8; LLANES NATALIA CUIT N.º 27-25975633-8; PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRÁ CUIT N.º 33-62561741-9; SACCAVINO CAROLINA VERÓNICA CUIT N.º 27-32476740-7; SOBREVILLA LEANDRO GILBERTO CUIT N.º 20-28684345-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47314 Oct. 08 Oct. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N.º 73/25 de fecha 3 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "M.L.A.C Y .T.Y.A.C s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. CEPEDA MARCOS, DNI 40.360.747 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 3 de Octubre de 2025.- Sr. CEPEDA MARCOS, DNI 40.360.747 domicilio desconocido, Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "M.L.A.C Y .T.Y.A.C S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 3 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 73/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños ALMADA CEPEDA, MATEO LIONEL, DNI 56.690.572, FN 15/01/2018, y ALMADA CEPEDA, THIAGO YAIR, DNI 57.328.698, FN 28/12/2018, hijos de la Sra. Rocio Marlen, Almada, DNI 41.343.323, con domicilio en calle Juan José Paso N.º 2050 de Rosario. Respecto al progenitor de los niños, en fecha 6 de octubre de 2025 se presenta la progenitora a acompañar los DNI de los niños, constatando que el progenitor de los mismos es el Sr. Cepeda, Marcos, DNI 40.360.747, de quien se desconoce el domicilio; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que conforme a lo informado en el día de la fecha por efectores del primer nivel de Rosario, los niños serían víctima de maltrato infantil por parte de su progenitora y la pareja de la misma. Que no habiendo integrante de su familia ampliada en condiciones de alojarlos, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación tem-

poral de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47308 Oct. 08 Oct. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La División Personal U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según aplicación del Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Notificación: Sr. Diego Adrián Brochero.

Por la presente se lleva a su conocimiento que en el marco del expediente N° 12068/25 DP que se tramita por ante esta División Personal U.R.II, se lo procede a notificar de lo resuelto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe: Número: DEC-2025-00002103-APPSF-PE SANTA FE

Viernes 12 de Septiembre del 2025

Referencia: 00201-0274659-2

Visto: El expediente N° 00201-0274659-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Considerando;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Aplicase la sanción disciplinaria de destitución al señor DIEGO ADRIAN BROCHERO (clase 1976 – CUIL: 23-25204029-9), quien revista como Oficial de Policía de la Provincia, por la falta prevista en el Artículo 43, inciso f), de la Ley N° 12.521, conforme a lo normado

en el Artículo 44, inciso c)- Punto 1- de la citada Ley, haciendo cesar la percepción de sus haberes en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y vuelva a la jurisdicción de origen a sus efectos.

Firmado Digitalmente por COCOCCIONI Pablo

Firmado Digitalmente por PULLARO Maximiliano Nicolás
S/C 47315 Oct. 08

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

* Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 205 Fila 1 padrón 205, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Nicho N° 94 2° Fila, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Nicho N° 159 3° Fila, en favor de la Sra. ZABALA, Jorgelina Vanesa; Titularidad del Lote 14 Calle N° 7 A Padrón N° 842, en favor de la Sra. OLMEDO, María Ofelia; Titularidad del Nicho N° 840 4ta Fila Padrón N° 840, en favor de la Sra. CORDOBA, Cristina Leonor; Titularidad de la Tumba según Lote N° 31, Calle 5 D Padrón N° 31, en favor de la Sra. MASE, Viviana Gabriela; Titularidad de la Nichera Simple, Lote N° 18 Calle 7 A Padrón N° 241, en favor de la Sra. CALAMARI, Nora Beatriz. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

* Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, VERGINI, Adalmira, fallecida el 05/09/1984, sepultada según padrón 536 Fila 4, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

* Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, RODRIGUEZ, Sebastián, fallecido el 28/10/1954, sepultado según padrón 536 Fila 4, hacia el Nicho ubicado en lote 1 A padrón N° 228; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará.

CEMENTERIO: CO-TITULARIDAD

* Habiendo sido solicitada la CO-TITULARIDAD del Lote 6 Calle N° 5 D Padrón N° 1414, que en la actualidad se encuentra a nombre de la Sra. CALDERÓN, Stella Maris, según Título N° 455/2011, añadiendo a la Sra. ORDÓÑEZ, Zulema Arminda, DNI N° 33.021.066, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Co-Titularidad solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 550102 Oct. 8 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

INTIMACION

El Departamento Cementerio de la Municipalidad de Recreo habiendo constatado que en el sector de Fosas Gratuitas existen casos en los que no se ha formalizado la firma del Acta Acuerdo por parte de los familiares responsables —documento necesario para la cesión de uso correspondiente— INTIMA a los titulares y/o familiares directos de los extintos allí inhumados a presentarse en la oficina administrativa del Cementerio Municipal, sita en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, a efectos de regularizar la situación documental. Vencido el plazo indicado sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se procederá conforme a lo establecido por la reglamentación vigente, pudiendo disponerse la revocación del beneficio y la reubicación de los restos. Listado: FG 105011, Extinto: AGUIRRE Damián fallecido el 01/11/2017; FG 204018, Extinto: ROMERO, Julio Aldo, fallecido el 23/02/2017; FG 105011, Extinto: AGUIRRE Damián, fallecido el 01/11/2017; FG 104009 (Cruz 108), Extinto: BARRIENTOS Héctor Aníbal, fallecido el 30.01.2023; FG 202011 (Cruz 41), Extinto: SALVA Jorge Daniel fallecido el 12.06.2023; FG 105016 (Cruz 148), Extinto: MUÑOZ Olga Salomé, fallecido el 02/08/2014.07.2023; FG 105018 (Cruz 150), Extinto: DIAZ Leonor del Carmen, fallecida el 22/02/2023; FG 202019 (Cruz 49), Extinto: LANCHE Romualdo, fallecido el 02/08/2014; FG 101014 (Cruz 14), Ex-

tinto: CARRANZA Ignacio; fallecido el 07.04.2024; FG 104012 (Cruz 111), Extinto: OLIVERA Lautaro Yamir; fallecido el 24.12.2024; FG 102025 (Cruz 58), Extinto: PANIAGUA Natalio; fallecido el 12.10.2024; FG 104020 (Cruz 119), Extinto: BRACCA Miguel Ángel; fallecido el 13.09.2024; FG 202029 (Cruz 59), Extinto: NAGEL EDUARDO ELBIO; fallecido el 25.12.2022. Recreo, 23 de septiembre de 2025.
\$ 135 550275 Oct. 8 Oct. 13

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de MARÍA CANDELARIA NIEBLAS, fallecida el 28/08/1995, actualmente inhumada en el Nicho A2.069.F3CAT107 del Cementerio Municipal de Recreo. Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada. En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 30 de septiembre de 2025.
\$ 135 550265 Oct. 8 Oct. 13

COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor LORENZO LUDUENA, D.N.I. N° 39.120.277, argentino, soltero, nacido el 03/07/1995, de apellido materno LÓPEZ, con domicilio real en calle Córdoba N° 1623 3ro. dpto. B y legal en calle Mitre N° 868 piso 3ro. dpto. 5to. ambos de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de septiembre de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.-
\$ 200 550141 Oct. 8 Oct. 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor LUCIANO ANDRES BOSSA, D.N.I. N° 30.350.377, Argentino, casado, nacido el 29/11/1983, de apellido materno GIORGI, con domicilio real y legal en calle Presidente Roca N° 40 piso 1ro. dpto. 1ro. de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de septiembre de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.-
\$ 200 550142 Oct. 8 Oct. 9

ACTA 20/2025.

En Santa Fe, a los 01 días del mes de Octubre de 2025 siendo las 15 horas, en la sede del colegio, se encuentra reunida la Comisión de Auditoría Interna para dar cumplimiento al Acta de Directorio 07/2025 de fecha 04/07/2025 que en su Punto 1 Inc. b resuelve por unanimidad proceder a la Cancelación de las Matrículas a los Profesionales que desde el 26/06/2023 (Acta de suspensión 13/2023) tienen sus matrículas suspendidas por poseer a esa fecha más de 12 Matrículas Mensuales Impagas. Comunica el Directorio que ya ha despachado las comunicaciones legales necesarias. Por lo expuesto se cancela la matrícula y/o registro profesional para el ejercicio de la enfermería a los enfermeros abajo identificados: -----

ABACA JOSE MARIA	DNI	20319530R 609
ACOSTA CRISTINA ROSA	DNI	12986862R 102
ACOSTA MARIA JULIA	DNI	11658885R 992
AIMAR ANA MARIA	DNI	10397188R 426
ALBIL MARTA ISABEL	DNI	12294504R 685
ALEGRE MARIA CRISTINA	DNI	13294210R 448
ALONSO MARCOS EDUARDO	DNI	30629930R 549
AMBROSIG NELIDA INES	DNI	12882984R 707
ANACABE ADRIANA SILVIA	DNI	20244426R 516
ARDILES CRISTINA ISABEL	DNI	37651928R 1019
ARRUA ROSA AMELIA	DNI	4973437 R 715
ATALIS ALEJANDRO ALBERTO	DNI	20779052R 400
BAEZ RITA FRANCISCA	DNI	13319580R 1061
BARRETO ADENARDO ROQUE	DNI	22437721R 763
BATTISTE LAURA GRISELDA	DNI	11970685R 287
BAZAN ALEJANDRA ELENA	DNI	17995756R 1003

BECCARIA ROSA ELVA	DNI	11947896R 737
BELGRADI LEONARDO RAMON	DNI	20778062R 926
BELIZAN SONIA	DNI	27937164R 1064
BENEDETTI ELDA BEATRIZ	DNI	13508707R 147
BENITEZ ESTHER ALICIA	DNI	13578319R 815
BENZ MARISA	DNI	14039894R 176
BIGLIA GRACIELA	DNI	11028446R 772
BLANCO MATIAS ARIEL	DNI	28217087R 268
BOFFELLI ALBA GUADALUPE	DNI	13046548R 997
BRUNELLI SUSANA MARIA	DNI	13548891R 313
BULACIONORA DEL CARMEN	DNI	11346168R 101
BUSSO SUSANA CATALINA	DNI	10062825R 1011
CABRAL LIDIA RAQUEL	DNI	16942852R 952
CALEGARIS ZUNILDA BEATRIZ	DNI	14305826R 325
CAMPOS RAMON MOISES	DNI	18418259R 1089
CANTARINI MARIA FERNANDA	DNI	25454421R 1076
CARDOZO ELENA DEL CARMEN	DNI	13333758R 500
CARO ANA BEATRIZ	DNI	16179131R 724
CASCO SANDRO DANIEL	DNI	22245814R 785
CASTILLO JESUS MARIA	DNI	13145036R 569
CASTILLO IRMA BEATRIZ	DNI	13894780R 817
CATALAN SARA	DNI	11933152R 875
CATTALIN ELDA ROSA	DNI	16613579R 461
CEJAS SONIA NELIDA	DNI	16880449R 1098
CHAVEZ MARTA VICTORINA	DNI	4940588 R 863
COLASSO MARISA ALEJANDRA	DNI	16795461R 730
CORTEZ ELSA CRISTINA	DNI	14538263R 175
CUFFIA BEATRIZ GRISELDA	DNI	12353814R 890
CURA ALICIA GRACIELA	DNI	11676712R 150
DOMINGUEZ GISELA MARIA	DNI	24943687R 1092
DOMINICI ANA MARIA	DNI	12660023R 1024
DURAN RITA MARIA DEL CARMEN	DNI	11595020R 669
ELIAS SONIA HAYDEE	DNI	18538270R 35
ESCALADA RAMONA INES	DNI	18478874R 1063
ESCALADA MONICA SANDRA	DNI	22453122R 1080
ESCALADA GARI NESTOR	DNI	32434961R 839
ESPINDOLA SANTA JUSTA	DNI	12368613R 394
ESPINDOLA ELENA MERCEDES	DNI	13982550R 990
FARIAS ALEJANDRA ANAHI	DNI	38485380R 1096
FARIOLI DIEGO ALCIDES	DNI	23911829R 698
FERREYRA ROSANA		
DE LOS MILAGROS	DNI	23017736R 427
FIORDOMO DANIELA CLEMENTINA	DNI	23427888R 864
FIORDOMO VALERIA ELISABET	DNI	28947041R 892
FLORES MAGDALENA	DNI	13483927R 929
FOGLIATTO MARTA ALICIA	DNI	13046215R 455
FRÜH ELSA MARIA	DNI	12332320R 155
GALLO URBANA MARTIR	DNI	4737126 R 1093
GALVAN ISMAEL OSCAR	DNI	18407706R 1068
GARCIA MELVA NOEMI	DNI	13649741R 1059
GARCIA ROXANA INES	DNI	22704485R 530
GAVOTTI GLORIA LEONOR	DNI	11860573R 911
GEREZ SANDRA MARGARITA	DNI	26234480R 1042
GIMENEZ VILMA ALICIA RITA	DNI	14082696R 691
GIRAUDO BIBIANA PALMIRA	DNI	14314398R 255
GODOY ELCIRA DAILY	DNI	12141789R 240
GODOY STELLA MARIS	DNI	14753166R 272
GOMEZ MIRIAM GRACIELA	DNI	14572329R 273
GONZALEZ ELIDA SOFIA	DNI	10524546R 1069
GONZALEZ MABEL ROSA	DNI	12741856R 167
GONZALEZ EVANGELINA MARTA	DNI	22099609R 169
GONZALEZ ROSA NORMA	DNI	14278639R 383
GONZALEZ MARIA INMACULADA	DNI	12590203R 831
GONZALEZ ROBERTO CARLOS	DNI	20320403R 978
GORDILLO SUSANA RAQUEL	DNI	12533402R 973
GOROSITO MIRTA ESTER	DNI	12136627R 203
GRACIA VIRGINIA MAGDALENA	DNI	11832859R 245
GUERRERO TERESA BEATRIZ	DNI	18111038R 1062
GUZMANANALIA VERONICA	DNI	25507661R 154
HERRLEIN ELSA ELISA	DNI	14065095R 623
HOLMEDO NORMA GLADIS	DNI	12042371R 33
IMHOFF STELLA MARIS	DNI	13451435R 434
IZA ERNESTO	DNI	11128895R 379
IZA MIGUEL ALBERTO	DNI	28013379R 543
JARA CLARA GRICELDA	DNI	12183247R 469
JIMENEZ MARIA ELENA	DNI	31305568R 845
JUAREZ GRACIELA NOEMI	DNI	13328205R 764
KIFFEL MARIA VIRGINIA	DNI	11923410R 563
KIVERLING DIANA TERESA	DNI	14714456R 1053
LANDRIEL HECTOR FABIAN	DNI	33638643R 1088
LESSO MARIA ANGELICA	DNI	12973491R 402
LECRUIT ADA GILDA	DNI	12517554R 1021
LEDESMA MARCELA FLORENCIA	DNI	17462671R 556
LEGUIZAMON ALBINA EVA	DNI	6367824 R 1034
LEGUIZAMON GLADYS NOEMI	DNI	14354186R 289

LENARDUZZI	OLGA MARIA	DNI	11695979R 692	SOSA		
LODI	LIDIA MARIA	DNI	14837872R 906	LEONARDO FABRICIO	DNI	34822549R 963
LOPEZ	JAVIER MARCELO	DNI	22901822R 499	SUAREZ		
MALAGUEÑO	ALICIA SARA	DNI	13648537R 512	VANESA SOLEDAD	DNI	26609647R 420
MALDONADO	MARIA ELSA	DNI	17963834R 249	TAGLIATTI HILDA RAFAELA	DNI	10313914R 292
MALDONADO	VIRGINIA	DNI	12261953R 949	TASORI MIRTA GRACIELA	DNI	13785852R 429
MANDO	ORFILIA MABEL	DNI	12175665R 595	TOLEDO		
MANSILLA ALEJANDRA FABIANA		DNI	20443456R 640	MONICA DEL LOURDES	DNI	13508674R 194
MARION GRACIELA FABIANA		DNI	21489051R 1009	TORRES PRUDENCIA		
MARQUEZ PAOLA ELISABET		DNI	25098753R 247	ESTHER BEATRIZ	DNI	14727179R 634
MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO		DNI	26525291R 1078	VALLEJOS		
MEDRANO RUBEN EDGARDO		DNI	14992827R 1086	HECTOR RICARDO	DNI	10714093R 659
MELGAREJO ISAAC LAURENTINO		DNI	12147795R 260	VAN WELLE NORMA	DNI	21097797R 373
MENDIETA MARIA DEL CARMEN		DNI	12637713R 1020	VELASQUEZ		
MEYER ESTELA MARY		DNI	14479482R 538	MARIA PAULINA	DNI	18547336R 1051
MONTENEGRO BEATRIZ LUISA		DNI	12064972R 529	VERGARA ANGELA MARTA	DNI	13578325R 312
MONTENEGRO SILVIA INES		DNI	14285555R 953	WILLIAMS		
MONZON ZUNILDA		DNI	6263566 R 619	GLADYS ROSARIO	DNI	14230871R 545
MOOR LUISA DEL CARMEN		DNI	12657881R 362	WUTHRICH NIDIA MONICA	DNI	13483901R 927
MORENO JESICA DEL VALLE		DNI	33298224R 438	ZAMORA MIRTA EUGENIA	DNI	23559988R 1095
MOREYRA IRMA LIDIA		DNI	14531970R 584	ZAMORA VICTOR ERNESTO	DNI	16034523R 789
MUÑOZ ROSALBA ANAHI		DNI	28331836R 746	ZANABRIA ALDO ESTEBAN	DNI	14556519R 1077
NIEVA OSVALDO FABIAN		DNI	16648255R 486	ZEBALLOS		
NISOLA LILIANA GUADALUPE		DNI	21419077R 172	ELSA GUADALUPE	DNI	23711430R 813
NUÑEZ ALICIA ZUNILDA BEATRIZ		DNI	13589444R 912	ZEBALLOS		
OESQUER MIRTA DEL CARMEN		DNI	16649062R 650	ARMANDO RENE	DNI	12884453R 943
OJEDA RICARDO DANIEL		DNI	31200144R 121	ABALOS LILIANA BEATRIZ	DNI	30185290M 2034
OJEDA PABLO MARTIN		DNI	25497474R 635	ABELDAÑO		
ORDOÑEZ YANINA LORENA		DNI	29626344R 950	GISELA ELIZABET	DNI	27159543M 5880
ORTIZ RAMONA		DNI	16851079R 960	ACHA RODRIGO NICOLAS	DNI	36759247M 6902
PASCUTTI NILDA ESTHER		DNI	10721845R 145	ACOSTA LAURA NOEMI	DNI	31300800M 7365
PAULON FABRICIO EDUARDO		DNI	32022371R 1075	ACOSTA SILVIA MARISOL	DNI	34245903M 6711
PAULON VILMA CATALINA		DNI	4961117 R 951	ACUÑA ESTEBAN DAMIAN	DNI	31741104M 7390
PEREYRA NORA MAGDALENA		DNI	14113495R 1082	ADENTE ESTELA IRENE	DNI	14307698M 7388
PEREYRA RICARDO RITO		DNI	13242067R 392	AGOSTINI TANIA VERONICA	DNI	23695501M 1450
PEREYRA GABRIELA BELEN		DNI	33496390R 568	AGUIAR INGRID AYELEN	DNI	38819249M 7869
PEREZ LIDIA SUSANA		DNI	12899272R 777	AGUIAR MARIA FERNANDA	DNI	27413290M 4421
PEREZLINDO SANDRA LILIANA		DNI	16238845R 917	AGUIAR ANA LAURA	DNI	33686895M 3993
PINTOS ZUNILDA CARMEN		DNI	11527111 R 868	AGUIAR ELVIO ANIVAL	DNI	11287912M 3269
PLANTEY DANIEL ALBERTO JESUS		DNI	14396797R 407	AGUIAR LAURA RITA	DNI	30075592M 1524
PRADOLINI VILMA LILIANA		DNI	17611946R 989	AGUIRRE DANIELA		
PRINO CLAUDIA MARCELA		DNI	22666174R 39	ALEJANDRA	DNI	35608712M 7302
QUINTEROS NIDIA VIRGINIA		DNI	14633378R 936	AGUIRRE ALDANA		
QUIROGA CELSA GREGORIA		DNI	24068071R 873	FLORENCIA	DNI	36303730M 5877
RAIMONDO SILVIA MABEL		DNI	14940478R 1035	AGUIRRE ERICA		
RAMIREZ GRACIELA TERESA		DNI	20146946R 1104	ANTONELA	DNI	33423652M 5314
RAMIREZ NORMA BEATRIZ		DNI	18417566R 286	AGUIRRE ALCIDES		
RAMIREZ NANCI SONIA		DNI	26968833R 957	ARMANDO	DNI	10063227M 2716
RAMOS MARINA BEATRIZ		DNI	16438601R 573	AGUIRRE ANALIA		
REINHARDT FABIANA GUADALUPE		DNI	22361153R 588	VERONICA	DNI	24332912M 2443
RESTALDI SERGIO DANIEL		DNI	22620374R 471	AJEREZ LILIANA RAMONA	DNI	13333934M 1097
RICCI LILIA DEL CARMEN		DNI	12004192R 211	ALARCON FELISA	DNI	3897534 M 2745
RIVAS NIDIA SUSANA		DNI	14342512R 799	ALASIA VIVIANA EDIT	DNI	11790824M 2921
RIVERA HUGO ALBERTO		DNI	14199890R 646	ALAVE CHATA ARMIDA	DNI	18885060M 1429
ROBERTS ISABEL REINA		DNI	13258847R 345	ALBORNOZ FERNANDA		
RODRIGUEZ MIRTA EDITA		DNI	11616291R 532	SOLEDAD	DNI	35468661M 6341
ROMERO VILMA RAQUEL	DNI	17362151R 656		ALBRECHT SUSANA		
ROSSI MARTA MARIA	DNI	14573712R 766		CRISTINA	DNI	30554381M 2067
RUIZ MONICA GRACIELA	DNI	13476553R 1103		ALDAO ANA ELIZABETH	DNI	31628326 M 4164
RUIZ ROSALIA	DNI	24102242R 262		ALFARO MIRTA ANA	DNI	12732662 M 2383
RUIZ DIAZ				ALMADA DAIANA		
ELENA GUADALUPE	DNI	17205927R 1056		ANTONELA	DNI	39255175 M 7575
RUOPPULO				ALMARAZ PAOLA		
DARDO MARCELO	DNI	17572339R 59		MARIA ITATI	DNI	36486791 M 5554
SALAS HECTOR ATILIO	DNI	11284740R 347		ALMEIDA MARIA VICTORIA	DNI	30701403 M 6734
SALCEDO MONICA MABEL	DNI	14139482R 96		ALMIRON CAMILA ANAHI	DNI	39567319 M 7158
SANCHEZ LUJAN	DNI	34309642R 1060		ALMIRON CLORINDA SAULA	DNI	22125260 M 6060
SANCHEZ IMELDA BEATRIZ	DNI	16228224R 214		ALMUZARA JESUS		
SANCHEZ SILVIA CELESTE	DNI	21619230R 258		JOSE RICARDO	DNI	29768634 M 5280
SANDOVAL VILMA BEATRIZ	DNI	12156947R 81		ALONSO VANINA ALEJANDRA	DNI	24673768 M 876
SANTANA				ALONSO IRMA CRISTINA	DNI	13925348 M 368
CARINA GUADALUPE	DNI	23929783R 958		ALVAREZ BEATRIZ ESTER	DNI	14113662 M 728
SANTUCHO				ALVAREZ PAOLA ANDREA	DNI	37017151 M 6370
ANDRES JAVIER	DNI	28530899R 1071		ALVAREZ NIDIA RAQUEL	DNI	33962624 M 5808
SAUCEDO				AMARILLA GUILLERMO MARCELO	DNI	37333515 M 6913
LUIS ERNESTO	DNI	11782302R 411		AMAYA PAOLA NATALIA	DNI	39370240 M 6125
SCHRETER				AMPRINO GRACIELA ANTONIA	DNI	13957894 M 2213
GRACIELA BEATRIZ	DNI	13939380R 7		ANCONETANI TAMARA MICAELA	DNI	36264646 M 5787
SILVA MARTA GRACIELA	DNI	12231206R 630		ANDREOTTI BRUNELA YANIA	DNI	39127747 M 7870
SIMIAMI LAURA RITA	DNI	11467831R 849		ANDREU DORIS MERCEDES	DNI	30904465 M 3083
SIRI				ANTONIAZZI CELESTE ANDREA	DNI	39456303 M 6720
GABRIELA SANDRA	DNI	22299665R 296		AQUINO MAXIMILIANO EDUARDO	DNI	34474525 M 7287
SOSA MARIA MARCELA	DNI	21691523R 250		AQUINO ELSA HAYDEE	DNI	11511273 M 2990
SOSA NELIDA SARA	DNI	13618469R 382		ARCE NATIVIDAD MERCEDES	DNI	12840932 M 752
SOSA TELMA CECILIA	DNI	32074636R 832		ARCE MARTINEZ ROCIO ANAHI	DNI	40317949 M 6612

ARCOS CELIA BEATRIZ	DNI	6678262	M 1037	CAMPETELLA MAFALDA	DNI	3959105	M 1918
ARDILES KARINA LAURA	DNI	23814606	M 295	CANO SOLEDAD MARIA DEL MAR	DNI	29562376	M 7240
ARGOTA VANINA GABRIELA	DNI	36627777	M 6344	CANO GRISELDA NIDIA	DNI	16199548	M 1184
ARGUILAREVA LISETTE	DNI	14930881	M 6762	CANONIGO MELANI NERINA	DNI	41109040	M 8582
ARIAS CLARIBEL SOFIA	DNI	37266214	M 6245	CANTEROS FACUNDO MAURICIO	DNI	35440521	M 5851
ARRIOLA NORA PATRICIA	DNI	14837895	M 347	CAPELETTI ELIANA EVELIN	DNI	32332707	M 3707
ARTERIZA SOLANGE DESIRE	DNI	37260922	M 6054	CARABALLO MARIA DEL CARMEN	DNI	20822744	M 6642
ASIS ROBERTO MIGUEL	DNI	31602382	M 5709	CARDOZO CRESPO CINTIA VANESA	DNI	30305832	M 6006
ASSELBORN CARINA MARIELA	DNI	24705869	M 1117	CARNIELLI JUAN IGNACIO	DNI	38897545	M 5605
ASTRADA NORMA BEATRIZ	DNI	13873113	M 4455	CAROZZA GIOVANA	DNI	39125147	M 6497
AVALOS RODRIGO EMANUEL	DNI	36014261	M 6703	CARPIO MARIA ROSARIO	DNI	13163765	M 2247
AVELLANEDA NORMA ESTELA	DNI	3792317	M 515	CARRIZO NAIR ANTONELLA	DNI	42555376	M 8356
AYALA ALICIA NELIDA	DNI	33568123	M 6454	CARRIZO OSCAR ROBERTO	DNI	12042437	M 4935
AYALA ADRIANA NOEMI	DNI	16182482	M 3418	CARRIZO GRACIELA AMELIA	DNI	14816449	M 4539
AYARDE MARIANELA	DNI	32871110	M 7118	CASAFU MARIA TERESA	DNI	13508022	M 2366
AZZONI CRISTINA MARIA BEATRIZ	DNI	28734841	M 4354	CASSETTI LUIS FRANCISCO	DNI	24050955	M 6700
BAELLO MARIA ELENA	DNI	14208823	M 615	CASTAÑEDA RICARDO RENE	DNI	7649353	M 664
BAEZ YOANA CAROLINA	DNI	36266025	M 5547	CASTAÑEDA LORENA ELIZABETH	DNI	28910943	M 1743
BAIGORIA BETTY NOEMI	DNI	14749752	M 1987	CASTELLANOS SAMUEL HERNAN	DNI	33687358	M 8237
BALBUENA VALERIA NOEMI	DNI	32644703	M 5703	CASTILLO ANDREA	DNI	25814734	M 4806
BALISARDI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	35652484	M 8179	CASTRO NOEMI RAQUEL	DNI	14949271	M 923
BALLARDINI LUCIANA ANAHI	DNI	27887206	M 912	CASTRO ALEJANDRA DIONICIA	DNI	20806387	M 29
BALLESTEROS NADIA SOLEDAD	DNI	31164269	M 8333	CAYO QUISPE SANDRA LILIANA	DNI	34618015	M 3933
BANDEO RAQUEL ROSA	DNI	13644007	M 2484	CEBALLOS MYRIAM ELIZABET ADRIANA	DNI	27793260	M 7732
BARBONA MARIA DEL CARMEN	DNI	6030244	M 5517	CEBALLOS GERMAN JOSE	DNI	32937796	M 6940
BARBONA NATALIA SOLEDAD	DNI	34360596	M 4658	CEIRANO LILIANA BEATRIZ	DNI	12202353	M 2318
BARCO MARCELA MONICA	DNI	31690736	M 5294	CEJAS NIDIA MAXIMA	DNI	14780947	M 999
BAREIRO VIVIANA GUADALUPE	DNI	21943019	M 1273	CESCHI CLAUDIA NORMA	DNI	22446029	M 6062
BARILA SILVIA LAURA	DNI	22168408	M 3363	CHAIDE YANINA DANIELA	DNI	27620600	M 2073
BARRIENTOS ADRIANA MABEL	DNI	11903893	M 1313	CHAVES DELIA GUADALUPE	DNI	13190726	M 5282
BARRIONUEVO VALERIA ALEJANDRA	DNI	31058812	M 3266	CHAVEZ FABIANA SOLEDAD	DNI	29566245	M 6429
BARTOLOSSI VANESA GUADALUPE	DNI	37260449	M 5583	CHAVEZ NELIDA ITATI	DNI	20938059	M 4816
BASANO PAMELA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	37797644	M 7953	CHELINI MARIA EMILIA	DNI	40268648	M 7179
BASSI JESICA NATALIA	DNI	37577954	M 8180	CHETTA OLGA VIVIANA	DNI	22066599	M 2829
BASUALDO CLAUDIA ESTEFANIA	DNI	37266694	M 5588	CIORCIARI LILIANA BEATRIZ	DNI	11790759	M 5210
BATUECAS IVANA PATRICIA	DNI	28219961	M 4068	CONTI LILIANA GUADALUPE	DNI	14113470	M 2512
BELLES BLANCA ELBIA	DNI	12696596	M 3625	CONTRERA ANALIA ELMA ZULEMA	DNI	24570153	M 5003
BENAVIDEZ VERONICA YOLANDA	DNI	32082666	M 7837	CONTRERA STELLA MARIS	DNI	12296746	M 1526
BENITEZ MARIA CLARA	DNI	14949232	M 959	CONTRERAS DANIEL ALBERTO	DNI	26716661	M 5434
BENITEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	18640295	M 7681	CONTRERAS SANDRA NOELI	DNI	33568037	M 4540
BENITEZ ERIKA DANIELA	DNI	30786595	M 7669	CONTRERAS SERGIO ISMAEL	DNI	17601619	M 2400
BENITEZ STELLA MARIS	DNI	13632991	M 5682	CONTRERAS NORMA BEATRIZ	DNI	13744521	M 1624
BENITEZ MIRTA TERESITA	DNI	17007058	M 435	CONTRERAS MARIA ESTER	DNI	13583229	M 1119
BERGA RAQUEL BEATRIZ	DNI	13112200	M 2885	CORDOBA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	26499133	M 5893
BERNALD MARIA DEL CARMEN	DNI	26882584	M 5550	CORDOBA DELIA NOEMI	DNI	30792244	M 5875
BERRAZ ANA MARIA	DNI	11832544	M 512	CORDOBA MARCELO DANIEL	DNI	20822348	M 5022
BERTHOLT YANET ALEJANDRA	DNI	37580152	M 5056	CORDOBA VIRGINIA VICTORIA	DNI	29852811	M 2049
BIANCOLIN ROCIO BELEN	DNI	38447583	M 6414	CORDOBA CARLOS DANIEL	DNI	13377490	M 1752
BIANCOLIN EMILCE CAROLINA	DNI	28582334	M 1849	CORIA MARINA GRACIELA	DNI	13070756	M 791
BIASIOLI OFELIA INES	DNI	12296970	M 1033	CORMAN GISELA ALEJANDRA	DNI	29853885	M 1861
BIAZONI MARCOS LUCIO	DNI	27237160	M 6648	CORNEJO NATALIA MARINA	DNI	25358816	M 7088
BICONDO CRISTINA MABEL	DNI	24812210	M 7882	CORONEL BELLA MARIA	DNI	11628264	M 975
BIGA ROBERTO ANGEL	DNI	6300433	M 743	CORONEL VALERIA SILVINA	DNI	28019537	M 2555
BIROLLO SOFIA	DNI	37709019	M 5467	CORREA MARCELO ANDRES	DNI	31237936	M 6345
BISTRITZKY ANGELES MELINA	DNI	39662448	M 7819	CORREA FERNANDA LORENA	DNI	31384150	M 4578
BLANC CAROLA ADRIANA	DNI	22679995	M 8045	CORREA GIMENA ALEJANDRA	DNI	33068274	M 4477
BLANCHE MARIA INES	DNI	12590429	M 2486	CORTELLA ANA KARINA	DNI	23160617	M 3279
BLANCO LORENA SOLEDAD	DNI	29834328	M 7164	CORUJO IVAN JOSE	DNI	35221593	M 6588
BODELLO STEFANIA GISEL	DNI	37130796	M 4838	CORVALAN FIAMA EVELIN	DNI	37284991	M 6914
BOGETTI CAROLINA BELEN	DNI	35175309	M 7156	COSCUETA MIRIAM	DNI	10057951	M 649
BONETTI ROMINA GUADALUPE	DNI	34166625	M 8216	COSQUETA LIONELA	DNI	34360096	M 7858
BONGIANINO SILVIA BEATRIZ	DNI	16943846	M 4811	COSTA MATIAS ADRIAN	DNI	32556509	M 6508
BONO CLARA MARIA	DNI	37713850	M 7435	COSTA VERONICA PAMELA	DNI	31610134	M 4379
BORDA MACARENA GUADALUPE	DNI	32179237	M 5871	COSTAMAGNA GRACIELA ASUNTA	DNI	22523207	M 3080
BORNICENT VANESA DORIS	DNI	29686210	M 6985	CRISTALDO MARIA GUADALUPE	DNI	28073817	M 4900
BOSSIO MARIA LOURDES	DNI	35092077	M 5906	CRUZ ANDREA ROMINA	DNI	33231113	M 3843
BOURNISSENT MARIA ITATI	DNI	23225093	M 4227	CUENCA ROSA RAMONA	DNI	29706619	M 7333
BOUZON ESTEBAN ROBERTO	DNI	22732366	M 672	CUEVAS MARIA ELBA	DNI	22245859	M 5072
BRAVO IVANA MARIA	DNI	27118954	M 5740	CUEVAS NORMA VICENTA	DNI	24661764	M 1939
BRIGGILER STELLA MARIS	DNI	17524443	M 1292	DALLA VIACAREN SELENE	DNI	37071936	M 5944
BRIGI MARIA CELIA	DNI	22361263	M 5192	DARCHEZ ALICIA MABEL	DNI	21413786	M 6517
BRITE MERCEDES BEATRIZ	DNI	34478224	M 5895	DAROS ALICIA BEATRIZ	DNI	13545811	M 469
BRUNO LORENA ANASTASIA	DNI	29529929	M 6255	DAS NEVES CARMEN ISABEL	DNI	12899332	M 1357
BUFFA JUAN CARLOS	DNI	10715243	M 217	DE LUCA SILVIA GUADALUPE	DNI	6368828	M 395
BUQUERIN MARIA EUGENIA	DNI	34528488	M 4675	DEBERANA BEATRIZ HERMINDA	DNI	11795687	M 3878
BURGENER IVANA GISELA	DNI	32930294	M 4547	DEHEZA ROMINA PAOLA	DNI	31615291	M 6872
BURGUENER GRISELDA LORELEY	DNI	24995390	M 2998	DEL CASTILLO MONICA ESTER	DNI	28416163	M 4528
BURIANO DENIS LISETH DEL ROSARIO	DNI	34165217	M 5537	DEL PINO LUCIA DOLORES	DNI	5435897	M 847
BUSTAMANTE IRENE GUADALUPE	DNI	5811620	M 499	DEL PRETE FRANCISCO ABEL	DNI	16398170	M 94
BUSTOS MARIA LAURA	DNI	28582270	M 2914	DELGADO OLGA ALEJANDRA	DNI	22152935	M 6386
BUTTO MARIA FLORENCIA RITA	DNI	33959144	M 4553	DELGADO JOSE ARIEL	DNI	22952061	M 130
CABRAL BEATRIZ MARCELINADNI	16528765	M 584	DEMARCHI SUSANA BEATRIZ	DNI	12566048	M 2631	
CABRERA AMABELIA ESTER	DNI	13367983	M 2740				

DESETA	VICTORIA MARIA	DNI	32989615	M 4948		GARZA	ERIKA IVANNA	DNI	32999703	M 2814	
DIAZ	MARIA CRISTINA	DNI	26982512	M 8343		GATTI	MARIA VIRGINIA	DNI	29345866	M 5145	
DIAZ	ROXANA VERONICA	DNI	35468562	M 7762		GAUNA	ANAHI LAURA CELESTE	DNI		29851780	M 5171
DIAZ	BRENDA DAIANA	DNI	36001554	M 6376		GERLO	ELISABET MATILDE	DNI	34563536	M 6593	
DIAZ	FRANCISCO CARLOS ARIEL	DNI		28524894	M 5594	GIGENA	SILVINA RAQUEL	DNI	25480156	M 8352	
DIAZ	PABLO HERNAN	DNI	33068467	M 4863		GODOY	ANGELA BERTA	DNI	5192652	M 164	
DIAZ	ANA INES	DNI	14837088	M 4128		GOMEZ	MARIANA CECILIA	DNI	31813473	M 8465	
DIAZ	DIEGO DANIEL	DNI	33268022	M 2830		GOMEZ	MARIA LAURA	DNI	24995292	M 6601	
DIAZ	MARIA LUCIA	DNI	11453458	M 2724		GOMEZ	GRACIELA ROSANA	DNI	26912020	M 4972	
DIAZ	SILVINA GUADALUPE	DNI	24943725	M 2122		GOMEZ	MARIA FERNANDA	DNI	32186022	M 4529	
DUARTE	ZAIDA ROMINA	DNI	35652743	M 8007		GOMEZ	HILDA DEL CARMEN	DNI	11659573	M 1347	
DUARTE	PABLO MARTIN	DNI	21808950	M 1217		GON	MARIA VICTORIA	DNI	35468530	M 6616	
DUMAS	MARIA BELEN	DNI	35452560	M 5881		GONNET	MARIA INES	DNI	29113999	M 6620	
DUQUEZ	DANIELA BENJAMINADNI		28240558	M 1930		GONZALEZ	ROCIO MAGALI	DNI	39814588	M 7696	
DUTRUEL	JULIETA ANDREA	DNI	27148331	M 6733		GONZALEZ	SERGIO DANIEL RAMON	DNI		30452643	
DUTTO	VIRGINIA SOLEDAD	DNI	35250895	M 4827							
ECHAGUE	DELIA EVANGELINA	DNI	14137106	M 764		GONZALEZ			40317897	M 7438	
ECHEVARRIA	ANTONELA STEFANIA	DNI		37765848		GONZALEZ	ERICA ANALIA	DNI	36758860	M 7286	
M 7338						GONZALEZ	CARLA JORGELINA	DNI	35542373	M 7167	
ELSE	GLADIS YOLANDA	DNI	14864856	M 2718		GONZALEZ	MARIELA ESTHER	DNI	37394705	M 7035	
ENRIQUE	NORMA ESTER	DNI	11269247	M 2770		GONZALEZ	CAROLINA ERICA	DNI	30185932	M 6135	
ENRIQUE	BLANCA NIDIA	DNI	12452464	M 1564		GONZALEZ	RITA GUADALUPE	DNI	36627892	M 5828	
ESCALANTE	LORENA PAOLA	DNI	31879417	M 6583		GONZALEZ	PAOLA ELISABET	DNI	27511673	M 5126	
ESCALANTE	MARIELA ROSANA	DNI	30562521	M 6339		GONZALEZ	LILIANA ELISABET	DNI	20282924	M 4938	
ESCALANTE	ROCIO DEL CARMEN	DNI	37042967	M 5902		GONZALEZ	ZULMA ALEJANDRA	DNI	32703781	M 4428	
ESCOBAR	LIZA MARINA	DNI	27224591	M 5712		GONZALEZ	ROMINA ELISABET	DNI	33687266	M 4210	
ESCOBAR	DELIA INES	DNI	14574082	M 1427		GONZALEZ	NIDIA ELBA	DNI	11965465	M 3472	
ESPIÑOLA	LUCIANA LORENA	DNI	33776484	M 8030		GONZALEZ	GUDELIA ESTELA	DNI	13894537	M 3244	
ESQUIVEL	DAVID EMANUEL	DNI	36565796	M 5945		GONZALEZ	ROSENDA DELIA	DNI	12814211	M 2338	
ESQUIVEL	MAURICIO JOAQUIN	DNI	35714996	M 5903		GONZALEZ	LIDIA ROSA	DNI	12401988	M 1852	
ESTRADA	HECTOR FRANCISCO	DNI	18440496	M 1704		GONZALEZ	STELLA MARIS GUEDELIA	DNI		14103978	
ESTRELLA	MARIA CRISTINA	DNI	12437282	M 1350		M 1761					
FABBRO	OLGA BEATRIZ	DNI	13425521	M 2058		GONZALEZ	CECILIA BELEN	DNI	28787741	M 1718	
FABRE	PAULA ANDREA	DNI	40118522	M 7880		GONZALEZ	MIRTA GRACIELA	DNI	17964114	M 1369	
FAES	NORMA GUADALUPE	DNI	12624930	M 408		GORONDON	MONICA MARGARITA	DNI	20149090	M 5104	
FALGUIERES	ANDRES SEBASTIAN	DNI	29221116	M 2472		GOROSITO	LORENA SOLEDAD	DNI	34781376	M 6293	
FARIAS	PATRICIA LILIANA	DNI	17293012	M 2449		GOROSITO	MIRIAM ESTHER	DNI	14749809	M 3188	
FARIOLI	GRACIELA NOEMI	DNI	12887974	M 2188		GOROSITO	GABRIELA GLORIA	DNI	23550270	M 2370	
FARVILLOTTI	LILIANA ALICIA	DNI	16028896	M 349		GOROSTEGUI	RAMONA EVANGELINA	DNI		12358355	
FASSI	STELLA MARIS	DNI	10673198	M 1609		M 2663					
FERNANDEZ	OSCAR JULIO	DNI	14072662	M 974		GRANDE	LILIANA PATRICIA	DNI	28473642	M 6516	
FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25707587	M 6866		GRATTIER	GRACIELA MARIA DEL HUERTO	DNI	17160999	M 1612	
FERNANDEZ	GRACIELA TERESA	DNI	11676844	M 660		GRECCO	LUCRECIA INES	DNI	10628423	M 504	
FERNANDEZ	NAZARENO FRANCO MARTIN	DNI		30532298		GRIMALT	MELODY	DNI	42561111	M 8373	
M 5719						GUARDIA	ZULEMA NELLI	DNI	12140698	M 5659	
FERNANDEZ	MARINA YAMILE	DNI	35251138	M 4932		GUBINELLI	MARIA DEL ROSARIO	DNI	36265056	M 6658	
FERNANDEZ	NOEMI NELIDA	DNI	12215058	M 2964		GUILLAUMET	ANTONIO LUJAN PRIMO	DNI		7877534	
FERREIRA	GABRIEL CARLOS	DNI	20403294	M 3575		M 1007					
FERREIRA	CARINA MARIEL	DNI	20725637	M 2002		GUTIERREZ	JESICA ISABEL	DNI	36759412	M 8546	
FERRERO	LILIANA CARMEN	DNI	12883632	M 4820		GUTIERREZ	ALDANA AYELEN	DNI	38723195	M 7019	
FERREYRA	PAULA DE LOS MILAGROS	DNI		41288666		GUTIERREZ	NATALIA NOEMI	DNI	36499117	M 6742	
M 8357						GUTIERREZ	SUSANA MARIA DEL CARMEN	DNI		14992589	
FERREYRA	ALDANA MICAELA	DNI	40781086	M 7412		M 3935					
FERREYRA	ADRIAN ROQUE	DNI	30389274	M 6420		HEBRARD	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	14760172	M 3992	
FERREYRA	SILVIA AVELINA	DNI	14107171	M 5732		HEIS	MARIANELA ROCIO	DNI	28241451	M 6582	
FESSIA	NANCI SUSANA	DNI	18248808	M 1724		HELGUERO	FELISA GRISELDA	DNI	20779288	M 1993	
FIGUEIRA	GUADALUPE SANDRA	DNI	14397237	M 5364		HEREDIA	DAIANA ELIZABETH	DNI	34121017	M 6639	
FIGUEROA	ANDREA MARCELA	DNI	27237291	M 4966		HEREDIA	MATIAS EMANUEL	DNI	32370813	M 5739	
FIGUEROA	LUIS DANIEL	DNI	29848913	M 2154		HERMIDA	TATIANA AYELEN	DNI	35222231	M 6282	
FILIBERTI	SERGIO ENZO	DNI	17932791	M 133		HERMOSO	SANDRA ELISABET CECILIA	DNI		23695173	
FINELLO	MARIA JOSE	DNI	33790900	M 5274		M 2190					
FIRMANI	MARISEL	DNI	29348446	M 4180		HERNANDEZ	NATALIA LORENA	DNI	31273029	M 8439	
FLORES	MARISEL SOLANGE	DNI	38446590	M 6016		HERNANDEZ	ANDREA VIVIANA	DNI	24320050	M 6670	
FLORES	DANIELA PRISCILA	DNI	30998003	M 3199		HERNANDEZ	ESTELA ISABEL	DNI	12167940	M 1452	
FLORES	GLADIS PAULINA	DNI	13715463	M 1284		HERRERA	RICARDO SERGIO	DNI	16948363	M 789	
FOGLIA	GLADYS RAMONA	DNI	11851266	M 1770		IBANEZ	MICAELA ELIZABETH	DNI	40386946	M 7610	
FORT	MERCEDES PATRICIA	DNI	22140893	M 7526		IBARROLA	YANINA SOLEDAD	DNI	29350450	M 2603	
FRANCO	RICARDO JOSE	DNI	28526247	M 6569		IEDRO	DANIEL HORACIO	DNI	23738702	M 3049	
FRANCO	LILIANA MARIA	DNI	14633356	M 2384		IEDRO	MARISA BEATRIZ	DNI	22584956	M 2120	
FUCHILIERI	GRACIELA ADELA	DNI	14285552	M 264		INDUNI	CLAUDIA BEATRIZ	DNI	16550148	M 1009	
FUNES	IDANIA LAURA DOMINGA	DNI	13499980	M 718		INVINKLER	IEDERT SARA CECILIA	DNI		13861955	M 788
FUNES	FELIX NICOLAS	DNI	22453281	M 3278		JAEQUET	GRACIELA NOEMI	DNI	28731036	M 8032	
GAITAN	STEFANIA MARIANA	DNI	37407927	M 5154		KAMBIC	SONIA MABEL	DNI	14139368	M 225	
GALBAN	MARIA DEL ROSARIO	DNI	35699750	M 4979		KAUFMANN	FISCH CLAUDIA SOLEDAD	DNI	28331561	M 5962	
GALEANO	ELSA ZULEMA	DNI	12208895	M 1334		KRAPP	PAOLA CECILIA	DNI	29538679	M 4545	
GALLEGO	SILVIA VERONICA	DNI	22967045	M 1641		KRAS	SOLANGE MARIA VERONICA	DNI	20453980	M 887	
GALLO	ANTONIA LUCIA	DNI	6544804	M 598		KRAWCZUK	JORGE MARCELO	DNI	25903983	M 6052	
GALLO	MIRIAM ANALIA	DNI	24860514	M 1066		KUHN	SILVIA MARIA	DNI	21690962	M 7491	
GALMES	MIRIAM MARCELA DEL VALLE	DNI	23339163	M 1800		LACUADRA	CECILIA	DNI	29924834	M 1835	
GALVAN	MARIA LAURA	DNI	29778826	M 4593		LACGER	ANA LUCIA	DNI	37260511	M 8318	
GARCIA	VERONICA ROXANA	DNI	32176419	M 5473		LALLANA	MAURO NATALIO	DNI	22456030	M 2431	
GARCIA	LUISA ARGENTINA	DNI	12215794	M 375		LAMASON	BENJAMIN EXEQUIEL	DNI		34474062	M 5760
GARCIA	ALEJANDRO JOSE	DNI	25244176	M 1713		LAMASON	RAUL DANIEL	DNI	16630074	M 568	
GARCIA	CRUZ CIPRIANA	DNI	92508184	M 1751		LAMBERT	ZULMA LILIANA	DNI	23756953	M 1259	
GARCILAZO	CINTIA ANAHI	DNI	35173054	M 5132		LANCIERI	DOLORES	DNI	11903815	M 815	
GARROTE	SILVIA SUSANA	DNI	13476315	M 1079		LAPALMA	DIEGO RAMON	DNI	27620963	M 3467	

LAPERCHIA	SILVIA ADRIANA	DNI	14760762	M 1170	MENDOZAJOSE LUIS	DNI	36404179	M 5646
LASSAGA SANDRA MARIA	ISABEL	DNI	17008044	M 5337	MENDOZANATALIA NOEMI	DNI	31628402	M 4530
LASZUK Nanci	CRISTINA	DNI	20834534	M 955	MENDOZALUCIANO RODRIGO	DNI	30458007	M 2185
LE BRAS NORMA	HAYDEE	DNI	26614392	M 4085	MENEGHETTI SILVIA	NOEMI	DNI	14305901 M 1395
LEBRAUD MARTA	SUSANA	DNI	11947148	M 6791	MENOR LIDIA DE LAS	MERCEDES	DNI	4238002 M 136
LEDESMA SANDRA	MELINA	DNI	33468549	M 8616	MERLAU EVELYN	ERICA	DNI	26739275 M 1721
LEDESMA JESICA	JOANA	DNI	38898055	M 7377	MERLO ELIDA	GRISELDA	DNI	12389051 M 1589
LEDESMA PAULO ALEJANDRO	SEBASTIAN	DNI	28240774	M 3347	MESA MARIA	SILVANA	DNI	31813592 M 3510
LEGUIZAMON NANCY	LORENA	DNI	27414415	M 3978	MESSINA FLAVIA	PATRICIA	DNI	27237056 M 3171
LEGUNDA MIGUEL	ANGEL	DNI	18341163	M 6340	MICHELLI GRACIELA	MARINA	DNI	12307169 M 4523
LEIVA ELIANA	MERCEDES	DNI	36575973	M 5536	MICHELOD LUCILA	ABIGAIL	DNI	39124945 M 5941
LEIVA NOELIA	INES	DNI	28522863	M 5363	MIÑO JOEL ERIC	EZEQUIEL	DNI	31671196 M 7749
LEMONS ESTEFANIA MARIA DEL	CARMEN	DNI	34609334	M 5539	MIÑO GUADALUPE	MARIA	DNI	36266262 M 6242
LENCINA MARIELA	FABIANA	DNI	18640275	M 629	MIRANDA YANINA	SOLEDAD	DNI	28217936 M 6320
LENCINA DIANA	BEATRIZ	DNI	16523140	M 5468	MITCHELL MAURO	MARTIN	DNI	39688813 M 6992
LEON MARIA	CAROLINA	DNI	27128182	M 1459	MOLINA ELIANA	SOLEDAD	DNI	34445632 M 7796
LEVIRINO ALICIA	ESTER	DNI	14985067	M 1603	MOLINA JOSE	AUGUSTO	DNI	28415429 M 6328
LEZCANO EUGENIA	SOLEDAD	DNI	29142104	M 3313	MOLINA MARIANA	GRACIELA	DNI	30185436 M 5138
LIEBICH DARIELA	JUDITH	DNI	29505332	M 4072	MOLINA MIGUEL	CARLOS	DNI	32140915 M 2583
LONGONI MARIA	FLORENCIA	DNI	34755302	M 4293	MOLINA STELLA	MARIS	DNI	16795309 M 1006
LOPEZ AGUSTINA	SOLEDAD	DNI	41086758	M 7922	MONASTEROLO RAQUEL	DEL VALLE	DNI	6260328 M 2860
LOPEZ ROBERTO	CARLOS	DNI	23852531	M 6755	MONCADA KARINA	ANDREA	DNI	22715288 M 3256
LOPEZ LAUTARO	MAXIMILIANO	DNI	37332735	M 6481	MONDINO ARIADNA	JOANA LORELAY	DNI	34333886 M 6359
LOPEZ MARCELA	CRISTINA	DNI	21898032	M 5770	MONDINO FABRINA	MICAELA SOLEDAD	DNI	31141392 M 2726
LOPEZ ANA MARIA		DNI	24320402	M 5565	MONJE VANINA	MERCEDES	DNI	32556660 M 8198
LOPEZ SILVINA	ANALIA	DNI	31419584	M 3445	MONTE AILEN	MARIANA	DNI	38895800 M 8555
LOPEZ BLANCA	OFELIA	DNI	17180862	M 2653	MONTENEGRO CHRISTIAN	JOSE	DNI	21816387 M 2502
LOPEZ ALICIA	ELENA	DNI	25339487	M 2331	MONTIEL NAHUEL		DNI	39253095 M 6760
LORENZ JESICA	BIBIANA	DNI	28240892	M 6769	MONZON BLANCA	NELLY	DNI	12556885 M 5878
LORENZINI ANGELINA	BERNARDITA	DNI		13990028	MOREIRA PAULA	MICAELA	DNI	41940612 M 7909
M 1411					MOREIRA CRISTINA	BEATRIZ	DNI	6367559 M 5256
LOTTERSBERGER CAMILA	ANAHI	DNI	39500679	M 7456	MOREIRA JOSE	DEOLINDO	DNI	11625269 M 2151
LOVERA CRISTIAN	LEONARDO	DNI	25398135	M 7851	MOREYRA AYELEN	SOLEDAD	DNI	41109516 M 7553
LOVEY ZUNILDA	NORMA	DNI	11365933	M 396	MORVAN IVETE		DNI	12661264 M 4083
LUCENA AMELIA		DNI	13163212	M 1183	MOSCA PATRICIA	FATIMA	DNI	36263314 M 5708
LUCHETTI MARIA	JOSE	DNI	27516488	M 2673	MOURELO MARIA DE LAS	ANGELES	DNI	23695899
LUCIANO SILVANA	BEATRIZ	DNI	25015834	M 5254	M 7829			
LUDUEÑA TAMARA	PAMELA	DNI	31474328	M 6838	MOYANO SILVINA MARIA DEL	ROSARIO	DNI	34373712 M 5620
LUDUEÑA LIONEL	GERMAN	DNI	26985569	M 3746	MUCHIUT DAVID	ISAAC	DNI	28581063 M 3912
LUNA MARIA	ESTER	DNI	14506130	M 2176	MURO MARIA DEL	CARMEN	DNI	10715848 M 963
LUNZ ELIANA MARIA	ELZABETH	DNI	39951780	M 8267	MUSTAFA MARIA	VICTORIA	DNI	32059900 M 6349
LUQUE PRISCILA	ANABEL	DNI	37420813	M 7806	NAGEL MARIA	LAURA	DNI	28375545 M 6763
MACHA SILVIA	BEATRIZ	DNI	14644811	M 2843	NASITIKUINORMA	BEATRIZ	DNI	16550017 M 8411
MAGNAGO LILIAN	GRISELDA	DNI	13008404	M 2773	NAVARRO ALEJANDRA	PAULA	DNI	24570072 M 4849
MAIA NANCY	GABRIELA	DNI	28959211	M 3785	NAVARRO ZUZANA	ALCIRA	DNI	13224448 M 2570
MAIDANA ANDREA	ALEJANDRADNI		21947112	M 7548	NEGRO MARIA	EMILIA	DNI	28135567 M 5011
MAIDANA FLAVIA	ANABEL	DNI	35468656	M 7512	NICOLLS EVELYN	ARACELI	DNI	37714066 M 7036
MAIDANA AURORA	DEBORA	DNI	35305663	M 6545	NIERES NADIA	GABRIELA	DNI	31273177 M 6154
MAIDANA AMERICO	RAMON	DNI	29284713	M 5816	NIERES MARLENE	IVON	DNI	36267858 M 5600
MALDONADO TAMARA	GISELA	DNI	33296740	M 6044	NIERES HECTOR	DANIEL	DNI	24150177 M 1202
MANGANELLI ANDREA	ALEJANDRADNI		39050134	M 7276	NIEREZ ANDREA	VANESA	DNI	27761098 M 5044
MANSILLA ADRIANA	RAQUEL	DNI	10714653	M 779	NINA ALVAREZ PATRICIA	JIMENA	DNI	19056942 M 8100
MANTARAS NATALIA	NURIA	DNI	24595907	M 284	NOTTA RUTH	SOLEDAD	DNI	34345554 M 5726
MARANZANA MARIELA	BETINA	DNI	21620566	M 960	NOVERO ROSALIA	NATALIA	DNI	39857213 M 7555
MARENGO MIRTA	CLARA	DNI	13257631	M 1549	NUÑEZ TAMARA	MICAELA	DNI	37224826 M 5721
MARFIOLETI DORI	ESTELA	DNI	13483814	M 2229	NUÑEZ EMILIA		DNI	6266169 M 270
MARION MAIRA	JAZMIN	DNI	39125386	M 7180	NUÑEZ GREGORIA	LUISA	DNI	13545837 M 1341
MARQUEZCARLA DAIANA	GUADALUPE	DNI	36267829	M 6715	NUÑEZ PATRICIA	LILIANA	DNI	14402348 M 1223
MARTI MARIA	FLORENCIA	DNI	33687319	M 3114	NUÑEZ TORRENS MARCOS	ROQUE RAMON	DNI	28947259 M 5365
MARTINEZ DANIEL	LEONARDO	DNI	34163457	M 8468	OBERLIN EVANGELINA MARIA DEL	VALLE	DNI	29221151 M 3990
MARTINEZ LORENA	PAOLA	DNI	34743687	M 6273	OBREGON ISABEL	ELENA	DNI	13583124 M 214
MARTINEZ MARICEL	CAROLINA	DNI	33296485	M 5466	ODRIA JOANA	DANIELA	DNI	35650220 M 5287
MARTINEZ SILVANA	NOEMI	DNI	36012058	M 4350	OJEDA ESTEFANIA	ANAHI	DNI	35653765 M 6392
MARTINEZ GLADIS	GUADALUPE	DNI	11263391	M 405	OJEDA MIGUEL	FRANCISCO	DNI	18480532 M 2047
MARTINEZ JESUS MARIA	ALBERTO	DNI		30786460	OLIVENCIA NELIDA	ESTER	DNI	12399219 M 403
M 3432					OLIVERA PAOLA	CARLA	DNI	36711114 M 7556
MARTINEZ MIRTA	ISABEL	DNI	14651384	M 2288	OLMOS ERICA	EVELYN	DNI	33962689 M 3593
MARZOCCHI MARIA	BEATRIZ	DNI	12437917	M 658	ORTIZ FERNANDA	GABRIELA	DNI	37798439 M 6633
MAS SILVANA	RAQUEL	DNI	14288127	M 845	ORTIZ PAOLA	SOLEDAD	DNI	29069338 M 1917
MASCHERONI JULIO	ALBERTO	DNI	8435766	M 1005	OSTERTAG SILVANA	MARISOL	DNI	35452628 M 3994
MASURIK VALERIA	SOLEDAD	DNI	31671159	M 4969	OSUNA MARIA	ALEJANDRA	DNI	21489183 M 2753
MAURI ARIANA	SABRINA	DNI	34654648	M 5374	OVALLE GEORGINA	BELEN	DNI	40553390 M 6721
MAURINO PAOLA		DNI	30166305	M 3742	OVIEDO NATALIA	SOLEDAD	DNI	32880896 M 6753
MAZZA MARIA	SOLEDAD	DNI	24214920	M 2241	PABE MATIAS	EZEQUIEL	DNI	32058945 M 3273
MAZZOLA SILVIA	GRACIELA	DNI	18480514	M 42	PAGANI MARIA DE LOS	MILAGROS	DNI	39369104 M 6878
MEDINA GRACIELA	NIEVE	DNI	18118785	M 3370	PAGLIEROBETIANA	SOLEDAD	DNI	33633443 M 6706
MEDRANO MARIA	CRISTINA	DNI	14558797	M 1038	PAJON ESTELA	DEL VALLE	DNI	17342588 M 1655
MEHAUDYMARIANA	RITA	DNI	33015068	M 6810	PALAVECINO SEBASTIAN	RAMON	DNI	30232292 M 2790
MEHAUDYMARIA	EUGENIA	DNI	21412185	M 6400	PALERMO VERONICA	GUADALUPE	DNI	30374820 M 5419
MEISTER DORA	NILDA	DNI	10413617	M 2211	PANCHERI BRENDA	MAGALI	DNI	37580056 M 7235
MENDEZ ALDANA	BEATRIZ	DNI	37830653	M 6905	PANIQUE CESAR	ANTONIO	DNI	34091204 M 5540
MENDEZ ELBA	HAYDEE	DNI	12819060	M 638	PANIZZA SILVIA	MARGARITA	DNI	12891301 M 1522
MENDOZAFLORENCIA	GISEL	DNI	37299470	M 7252	PAPINI JULIO	NORBERTO	DNI	17962184 M 7001
MENDOZAAGOSTINA	MICAELA	DNI	38136625	M 7030	PARED ROMINA	GISELA	DNI	33077681 M 5303
MENDOZAMARIELA	ALEJANDRA	DNI	22917936	M 6094	PAREDES MARCELO	SEBASTIAN	DNI	26020669 M 2310

PAVON	ESTELA GUADALUPE	DNI	14529599	M 2434	ROJAS	ROMINA GUADALUOE	DNI	32599033	M 5413
PAYE	YANINA SOLEDAD	DNI	32871734	M 4260	ROJAS	FLAVIA YANINA	DNI	30288342	M 4812
PAZ	MONICA VIVIANA	DNI	27867177	M 3617	ROLDAN	LORENA ELISABET	DNI	30101220	M 6626
PEDRIEL	SELENE NICOLE	DNI	38446737	M 7295	ROLDAN	NORA GUADALUPE	DNI	14305617	M 2452
PEIRANO	FERNAN DARIO	DNI	30309295	M 5197	ROLON	MARIA MICAELA	DNI	38982362	M 8077
PENNA	MARINA CRISTINA	DNI	24567402	M 19	ROLON	ELBA BEATRIZ	DNI	12181534	M 2483
PENSATO	MARIA ALEJANDRA	DNI	23092847	M 833	ROLON	MARIA JOSE	DNI	26343192	M 1067
PEPE	MARIEL VERONICA	DNI	22345130	M 4598	ROMAN	ROMINA ANALIA	DNI	34090624	M 3812
PERALTA	NATANAEL ANDRES	DNI	38982043	M 8515	ROMANO	GABRIEL AGUSTIN	DNI	35225936	M 5381
PERALTA	VERONICA MARIA	DNI	31369614	M 6453	ROMERO	MARIA CRISTINA	DNI	21531436	M 6917
PERELLO	YASMILA SOLEDAD	DNI	34109956	M 5980	ROMERO	CAROLINA GENOVEVA	DNI	28707410	M 6568
PEREYRA	JOSE MARIA	DNI	32059351	M 6237	ROMERO	MARIA DEL SOL	DNI	27484120	M 6520
PEREZ	MIRTHA GRACIELA	DNI	12147199	M 837	ROMERO	EVA MARIA BELEN	DNI	36737308	M 5910
PEREZ	ASENCIA	DNI	13190480	M 811	ROMERO	VANESA STEFANIA	DNI	36580396	M 5094
PEREZ	DANIEL HERNAN	DNI	37264680	M 6179	ROMERO	AMELIA DOLORES	DNI	6367197	M 2676
PEREZ	ROSA ISABEL	DNI	23913369	M 5695	ROMERO	CEFERINADNI	12362197	M 2456	
PEREZ	SUSANA EVELINA	DNI	12215724	M 361	RONCHETTI	HILDA MARICEL	DNI	25015406	M 3884
PEREZ	ADRIANA CARINA	DNI	21411421	M 3416	ROSAS	DANILO ARIEL	DNI	36263444	M 6491
PEREZLINDO	ANDREA ESTEFANIA	DNI	37146235	M 8138	RUBEN	MARIA ROSA	DNI	10963595	M 1898
PEREZLINDO	MARIA CRISTINA	DNI	37153379	M 4696	RUDI	HAYDEE BIBIANA	DNI	14758963	M 3287
PERINO	ROXANA INES	DNI	34787998	M 8206	RUDI	CRISTINA INES	DNI	27480877	M 1058
PETROLI	ROSA BEATRIZ	DNI	13116200	M 1673	RUIZ	JESICA ELOISA	DNI	35643147	M 8020
PIEDRABUENA	AIDA JESUS	DNI	12437014	M 2303	RUIZ	PAMELA ROCIO	DNI	40557568	M 7003
PINNOLA FLORENCIA G. DEL PERPETUO S.		DNI	35448388		RUIZ	HUGO RICARDO	DNI	31213070	M 6002
M 6021					RUIZ	CELIA BEATRIZ	DNI	17545928	M 5257
POLETTI	MILENA VERONICA	DNI	29231357	M 5954	RUIZ	ISABEL FERNANDA	DNI	11879034	M 1620
POLIANI	SUSANA BELKIS	DNI	12672012	M 1129	RUSCITTI	LILIANA GUADALUPE	DNI	11911696	M 2861
POLINI	YASMILA NAIARA	DNI	39754377	M 4373	RUSCITTI	EDIT DOMINGA	DNI	14093203	M 2802
PONCE	VILMA MABEL	DNI	25893931	M 5387	RZOTKY	LUCIA BLANCA	DNI	28819092	M 1308
PONCE	RITA EVANGELINA	DNI	30270513	M 4799	SABATER	ANDREA LUCIANA	DNI	34822348	M 7970
PONCE	SIXTA	DNI	13383806	M 1440	SABATER	MARINA MAGALI	DNI	26633897	M 3314
PONS	ALEXIS RODRIGO	DNI	34755591	M 5332	SALAS	FRANCISCO SANTIAGO	DNI	35448841	M 4319
PONTE	TAMARA MARIEL	DNI	35770762	M 4450	SALES	CAROLINA SOLEDAD	DNI	38897573	M 6137
PORTILLO	ERICA MARIEL	DNI	36000775	M 6015	SALGUERO	AMELIA YOLANDA	DNI	10065023	M 785
PORTILLO	ROMINA ILEANA	DNI	31484591	M 3400	SALINAS	ORNELA EDELVEIS	DNI	35019583	M 6775
POSSETTO	FLAVIA	DNI	34051828	M 7103	SALINAS	LILIANA GRACIELA	DNI	16649648	M 2925
POVOLO	BRENDA MICAELA	DNI	37445665	M 7270	SALVATELLI	TERESA BEATRIZ	DNI	13568443	M 953
POZZER KOCH	CAMILA BELEN	DNI	39456327	M 8377	SALVATIERRA	EVELYN ZUNILDA	DNI	42204943	M 8276
PRADA	ANDREA VERONICA	DNI	24267528	M 1304	SANABRIA	STEFANIADNI	40268290	M 8619	
PUCHETA	LUCIANA SOLEDAD	DNI	24411674	M 1985	SANCHEZ	MERCEDES GUADALUPE	DNI	14571725	M 858
PURGAT	VERONICA CRISTINA	DNI	29180837	M 2375	SANCHEZ	TAMARA CAMILA	DNI	37266551	M 8085
PUSSI	BEATRIZ OLINDA	DNI	16047405	M 3611	SANCHEZ	CAMILA AILEN	DNI	40358875	M 7249
QUEVEDO	VERONICA ANALIA	DNI	21491296	M 4862	SANCHEZ	VIVIANA MARIA ITATI	DNI	24232782	M 6108
QUEVEDO	PAMELA FABIANA	DNI	28731219	M 4590	SANCHEZ	JUAN DIEGO	DNI	30489415	M 5433
QUEVEDO	GRISelda RAQUEL DEL HUERTO	DNI	12296686	M 2695	SANCHEZ	ANTONELA ITATI	DNI	37408187	M 5051
QUINTEROS	MARIA EVA	DNI	31628852	M 6383	SANCHEZ	HUGO ALBERTO	DNI	18612770	M 4724
QUINTEROS	SANDRA ESTELA	DNI	21651695	M 1941	SANCHEZ	LILIANA CARINA	DNI	23528133	M 4508
QUIROGA	ANDREA NILDA	DNI	22924547	M 3162	SANCHEZ	NORMA GLADYS	DNI	13391349	M 3525
QUIROZ	ANTONELA ANDREA	DNI	34615099	M 7269	SANCHEZ	ELIDA EDELMIRA	DNI	10315741	M 2596
RAIMUNDO	EDITH FELICIANA NOEMI	DNI	31615235		SANCHEZ	ANGELA ANDREA	DNI	10057582	M 2220
M 6302					SANCHEZ	MARIA ISABEL	DNI	16345977	M 1795
RAMALLO	ANTONIO SEBASTIAN	DNI	28105847	M 7367	SANCHEZ	HERNANDEZ	IVANA ALEJANDRA	DNI	26985712
RAMIREZ	MACARENA AINELLEN	DNI	40646155	M 8364	M 938				
RAMIREZ	PATRICIA SOLEDAD	DNI	37146063	M 6869	SANDOVAL	MIRIAM GRACIELA	DNI	13190497	M 2038
RAMIREZ	SOLEDAD CAROLINA	DNI	30165793	M 5724	SANDOVAL	BELKYS ESTHER	DNI	12181691	M 1611
RAMON	EMANUEL JUAN AGUSTIN	DNI	37709182	M 6073	SANGOI	JUAN PABLO	DNI	31628666	M 7147
RAMOS	GONZALO DANIEL	DNI	31021621	M 3116	SANGUINE	ADELA ROSA	DNI	14107602	M 7771
RANALLO	VIVIANA ETEL	DNI	16536969	M 88	SANTANA	MELINA VANESA	DNI	31273060	M 4890
RASSETTO	GISEL	DNI	34174490	M 7616	SANTILLAN	ALEXIS JOAQUIN	DNI	37802621	M 6053
REINGLESTEIN	MARA ANTONELA	DNI	34528246	M 4768	SANTOMARCO	SILVINA ANDREA	DNI	23966890	M 6382
REINOSO	KAREN LOURDES	DNI	37333575	M 5884	SARAVIA	MELISA MARISEL	DNI	30842232	M 3976
REY	VERONICA ALEJANDRA	DNI	23394911	M 6884	SARTOR	JORGE ANDRES	DNI	32330171	M 5744
REYES	DIEGO EMILIO	DNI	36264578	M 4691	SAUCEDO	YAZMIN FLORENCIA	DNI	37283490	M 7073
RHINER	JOANA CELESTE	DNI	33962654	M 6600	SCALERANDI	MARTA ELISA	DNI	29514716	M 3605
RICCA	MARIA BELEN	DNI	31155429	M 2323	SCAREL	MERCEDES RAQUEL	DNI	12181577	M 3376
RIDOLFI	DALMA DAIANA	DNI	34647958	M 5259	SCHMIDT	LUISA ELVA	DNI	12023230	M 2665
RIOS	MICAELA ALEJANDRA	DNI	40268525	M 7824	SCHNEL	MARIA CRISTINA	DNI	17832790	M 4036
RIOS	FLAVIA CAROLINA	DNI	26697021	M 7051	SCHULZ	NOEMI GUADALUPE	DNI	16941791	M 2444
RIQUELME	NADIA DE LAS MERCEDES	DNI	28073861		SEGOVIA	DANIELA FABIANA	DNI	22627792	M 3874
M 8158					SEGRETIN	LILIANA RITA	DNI	11625215	M 2492
RIVERA	JULIETA LUCIA	DNI	35128060	M 5855	SENN	NORIS NANCY	DNI	12368687	M 2251
RIVERO	BRENDA NATALI	DNI	39754872	M 7563	SERRA	CLAUDINA VANESA	DNI	30171771	M 4480
RODRIGUEZ	ANGELICA GREGORIA	DNI	5624625		SERVIN	CAREN MARIA SOL	DNI	37798696	M 5742
M 808					SILVA	RAMON HERACLIO	DNI	23948283	M 652
RODRIGUEZ	JUAN CARLOS EBASIO	DNI	16926058		SILVA	GRACIELA SILVIA	DNI	12437359	M 398
M 803					SOLTERMANN	MARIA ELVIRA	DNI	27636828	M 7568
RODRIGUEZ	DAIANA MARISOL	DNI	33728850	M 7229	SOPEREZ	NATALIA	DNI	28700403	M 4931
RODRIGUEZ	CRISTINA GUADALUPE	DNI	12358597		SOSA	GERONIMO	DNI	12452318	M 4868
M 6949					SOSA	DOLI NELIDA ELIZABET	DNI	16283552	M 3435
RODRIGUEZ	ADRIANA LOURDES	DNI	28228323	M 6295	SOSA	SARA RITA	DNI	13333163	M 1047
RODRIGUEZ	DAIANA MARIEL	DNI	35213843	M 6230	SOTELO	VERONICA ANDREA	DNI	26378135	M 6590
RODRIGUEZ	EVANGELINA SOLEDAD	DNI	29113701		SOTTINI	ANTONELLA	DNI	31025295	M 5264
M 3328					SPONTON	DAIANA EVELIN	DNI	37331075	M 6712
RODRIGUEZ	CLAUDIA MARIELA	DNI	23262845	M 1159	STADELMAN	SILVIA LEONOR	DNI	16645137	M 4549
ROJAS	MARIA FLORENCIA	DNI	35653928	M 7152	STARDER	SONIA LIDIA	DNI	16573471	M 4552

STEFANI FERNANDO JAVIER	DNI	27224486	M 1823	
STESSENS SILVIA NOEMI	DNI	12353714	M 436	
STEVEN FLEITAS STEFANIA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	37800634	M 7381	
STRICKER ESTEFANIA SOLEDAD	DNI		31200043	
M 2776				
SUAREZ ROMINA DANIELA	DNI	28593448	M 5573	
TABORDA SILVIA ANGELICA	DNI	6198747	M 1396	
TAGLIENTI GUADALUPE CRISTINA	DNI		16401351	
M 699				
TALANI DAIANA MARLEN	DNI	37713907	M 7273	
TARRAGONA SABRINA ELISABET	DNI	35289308	M 7994	
TAVELLA MIRTA NOEMI	DNI	12882316	M 1470	
TEJERINA ROMERO LEANDRO EZEQUIEL	DNI	39246478	M 7752	
TELLIER CAROLINA ISABEL	DNI	28487311	M 4815	
TEMPO MARIA DEL CARMEN	DNI	6411279	M 451	
TOLABA DANIELA ALEJANDRA	DNI	42242163	M 8039	
TOLEDO FLORENCIA GUADALUPE	DNI	38898042	M 7125	
TOLEDO EVANGELINA SOLEDAD	DNI	32488727	M 4833	
TOLEDO LILIANA SOLEDAD	DNI	31385571	M 4261	
TOLOZA ADRIANA ELISABET	DNI	25512497	M 6202	
TOÑANEZ SILVANA GABRIELA	DNI	33876480	M 6446	
TORO MARIA JULIA	DNI	30368264	M 1571	
TORRES LILIANA GUADALUPE	DNI	21048638	M 6046	
TORTEROLA LILIAN EDITH	DNI	12390091	M 89	
TOURN ROMINA MACARENA	DNI	33312276	M 7004	
TREJO RAUL VICTOR	DNI	17344422	M 7918	
TREVISAN MIGUEL ANGEL	DNI	16480028	M 601	
TULIAN MARTA MARIELA	DNI	27447548	M 7184	
UCEDO CHIERICHINI MARIA VICTORIA	DNI	37571731	M 5899	
UTZ HUGO FERNANDO	DNI	14634638	M 977	
UVIEDO ROCIO ROMINA	DNI	33962693	M 5674	
VALASTRO ALFIA SILVIA	DNI	13791078	M 3446	
VALLEJO SEBASTIAN ANDRES	DNI	38179288	M 7409	
VALLI ROMANELA BELEN	DNI	34565107	M 4432	
VALOR MARIA ANGELICA	DNI	14707244	M 1714	
VANNI VIVIANA ALEJANDRA GUADALUPE	DNI		17932861	
M 801				
VARA DANA PAOLA	DNI	35650347	M 4396	
VARELA MARIA ANTONELA	DNI	36303718	M 5810	
VARZI MARIANELA ESTEFANIA	DNI	37815447	M 7315	
VAZQUEZ ISABEL CRISTINA	DNI	10912845	M 947	
VAZQUEZ JUAN PABLO	DNI	36759312	M 8601	
VEGA ROCIO CELESTE	DNI	32871770	M 7089	
VEGA BRENDA GISELA	DNI	31861686	M 6679	
VEGA VALERIA LILIANA	DNI	29549033	M 4388	
VEGA ROSA WALDINA	DNI	12181310	M 3309	
VELASQUEZ MARIA VIRGINIA	DNI	36014259	M 4414	
VELAZQUEZ TERESA DEL CARMEN	DNI		17783212	
M 588				
VELAZQUEZ HUGO DANIEL	DNI	29183033	M 5850	
VELIZ ROBERTO CARLOS	DNI	21427766	M 1043	
VELOSO ALDANA MARLEN	DNI	40314754	M 7416	
VELOSO JOSE VICTOR	DNI	23925458	M 5842	
VERA LUCRECIA SOLEDAD	DNI	31385598	M 6190	
VERDINELLI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21692114	M 2898	
VERGARA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	20319387	M 661	
VERON ZULMA ESTHER	DNI	14131591	M 6757	
VERON LIDIA JUANA	DNI	29687189	M 3160	
VERON ELIDER NOEMI	DNI	22477478	M 1791	
VIANO VALERIA SOLEDAD MICAELA	DNI	32873920	M 6585	
VIDAL SOLEDAD GUADALUPE	DNI	34668682	M 7145	
VILARDELL VIRGINIA BELEN	DNI	31182984	M 4151	
VILLALBA GIMENA JAQUELINA	DNI	39952094	M 8162	
VILLAN VERONICA MARIA	DNI	24201646	M 6042	
VILLARREAL STELLA MARIS	DNI	13854441	M 675	
VILLARREAL SUSANA DANIELA	DNI	12696271	M 446	
VILLASVERDE ELIANA MARIA	DNI	34301995	M 4571	
VILLCA NORMA ESTHER	DNI	14139438	M 343	
VIVAS SANDRA VIVIANA	DNI	17160397	M 6851	
VIZGARRA DAIANA SOL	DNI	37396773	M 7282	
VOTTERO MARIA BELEN	DNI	36052177	M 6333	
WALKER ELBA ELENA	DNI	12165860	M 2230	
WALTER ALICIA LEONOR	DNI	27224579	M 4025	
WANSLESBERG STELLA MARIS	DNI	16329406	M 324	
WEPPLER CORINA MARIELA	DNI	23385172	M 5918	
WERNLY MARIA LAURA	DNI	25276385	M 1599	
YBARRA JESICA VANINA	DNI	36292884	M 6177	
YEANDREVIN MARIELA ALEJANDRA	DNI		20258542	
M 2406				
YEBARA NADIA AYELEN	DNI	32111516	M 7313	
YENNERICH GABRIELA LAURA	DNI	25098790	M 7431	
YERBI MARIELA GUADALUPE	DNI	24902722	M 313	
YORIS HERNAN GASTON	DNI	26513797	M 3848	
YUQUICH MARIA MILENKA	DNI	38288250	M 5971	
ZAMO EVA DEL CARMEN	DNI	14305124	M 110	

ZAMPAR MARCELA FABIANA	DNI	27471580	M 1648
ZANCONI VANESA SOLEDAD	DNI	25810276	M 3826
ZANON JESICA JANINA	DNI	33216604	M 6298
ZANUTTO MATIAS NICOLAS	DNI	32371331	M 3894
ZAPATA JESICA SILVINA	DNI	35706813	M 4713
ZAPATA LILIANA DEL VALLE	DNI	13502135	M 1559
ZEBALLOS AILEN MARICRUZ	DNI		35249198 M 4399
ZURRIAN WALTER ANTONIO	DNI	28976880	M 2278

Sin más trámites que resolver, se da por finalizado este acto siendo las 17:20 hs.; en sede de este Colegio dando pase al área administrativa para gestiones correspondientes a registro en Libros, sellos y credenciales.
\$ 8400 550594 Oct. 8

ACTA 21/2025.

En Santa Fe, a los 01 días del mes de Octubre de 2025 siendo las 18:00 horas, en la sede del colegio, se encuentra reunida la Comisión de Auditoría Interna para dar cumplimiento al Acta de Directorio 07/2025 de fecha 04/07/2025 que en su Punto 1 Inc. b., dispone la suspensión de las personas que a continuación se mencionan con su nombre y número de matrícula que fueron fehacientemente notificadas mediante publicación en Boletín Oficial de fecha 07/08/2025 verificando más de tres (3) meses sin pagar y pese a la notificación no se han presentado a regularizar su deuda, por lo cual se le suspende a partir del 01/10/2025. Al cumplirse doce meses enteros de suspensión en la matrícula se comunicará al Directorio para que proceda estatutariamente.

ACEVEDO GRACIELA HAIDE	DNI	31246447	R 1101
ADAGIO SILVIA DANIELA	DNI	20257672	R 625
AGUIRRE VANESA PAOLA	DNI	30173826	R 970
ALEGRE NILDA ESTER	DNI	14974961	R 329
ALVAREZ PAOLA BEATRIZ	DNI	26380612	R 315
ALVAREZ ANALIA VANESA	DNI	27499312	R 672
BARALE VIVIANA AMALIA	DNI	16932376	R 1002
BARREIRO CAROLINA SOLEDAD	DNI	28658468	R 1100
BARTHELEMY MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25807762	R 1054
BAZAN MIRTA NOEMI	DNI	12899284	R 843
BIERI AURORA LUISA	DNI	16439298	R 205
BODRONE GLORIA DOLORES	DNI	14048931	R 905
BOLAÑO ALICIA ESTER	DNI	17285235	R 758
BONELLI NESTOR ARIEL	DNI	20473541	R 636
BULACIO NADIA PAMELA	DNI	32259602	R 615
BUSTAMANTE MONICA ESTER	DNI	23747399	R 962
CABEZA ZULEMA HAYDEE	DNI	13246693	R 648
CACERES SERGIO DANIEL	DNI	35210600	R 1050
CANDELLERO MABEL AZUCENA	DNI	12043095	R 436
CARO MARIA ESTER	DNI	20389474	R 140
CARRERAS GRACIELA RAMONA	DNI	11996736	R 165
CASTILLO MONICA SUSANA	DNI	14415754	R 301
CENA MARIA ELENA	DNI	16339810	R 539
CHAVES ANTONELA EVELYN	DNI	34116117	R 527
CHICHIRI MARIA ANGELICA	DNI	16873252	R 14
CISNERO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28500102	R 1055
CISNEROS CELIA YOLANDA	DNI	27461461	R 841
CISNEROS MARCELA RENE	DNI	17434522	R 570
CONDE SANDRA GUADALUPE	DNI	22367536	R 415
CORDOBA EZEQUIEL ALBERTO	DNI	28522824	R 552
CORIA MABEL	DNI	17714295	R 934
CORTES ADRIANA ISABEL	DNI	17101585	R 174
CRISTALDO MIRIAM SUSANA	DNI	18638672	R 717
DEL TURCO MARIA RAQUEL	DNI	20190949	R 993
DIAZ HILDA ESTELA	DNI	12637623	R 318
DODORICO MIRTA LILIANA	DNI	14305835	R 370
DOVIS ELVIO GUSTAVO	DNI	20319957	R 209
DUARTE SILVIA CRISTINA	DNI	14765690	R 1091
ENGLER ANA CRISTINA	DNI	14714362	R 884
FUX MARIA DEL CARMEN	DNI	17590918	R 224
GALFRE LORENA VIVIANA	DNI	25697970	R 661
GARCIA MARIELA CECILIA	DNI	22584856	R 1102
GARIGLIO CLAUDIA ANDREA	DNI	21778057	R 1065
GHIRARDOTTI POMBA CLAUDIA TERESA	DNI		20645308
R 183			
GIORDANA HILDA ROSA	DNI	13269453	R 305
GLEBOCKI CLAUDIA	DNI	22245823	R 351
GOMEZ VANESA ALEJANDRA	DNI	26173988	R 295
GUTIERREZ GABRIELA FERNANDA	DNI		23422671
R 683			
HERRERA CLAUDIA ROSA	DNI	22629559	R 1113
LARATTI ROSANA BEATRIZ	DNI	26450233	R 932
LEDESMA EVELIO AGUSTIN	DNI	13650898	R 857
LEHMANN ANDREA JUDITH	DNI	18167774	R 673
LEIVA ESTELA MARIA	DNI	22155848	R 780
LINARES MARIA ELENA	DNI	29352012	R 844
LIPNER MARIA ALEJANDRA	DNI	22026320	R 1114
LODI MIRTA REGINA	DNI	14633372	R 28
LOPEZ MARTA DEL CARMEN	DNI	10617667	R 365
LUGO LUIS HORACIO	DNI	16178138	R 1107
LUGO BERNARDINO ARGENTINO	DNI	13450738	R 161
MEDERA ESTELA MARIS	DNI	17742478	R 219

MEYER	ILVIA LEONOR	DNI	13884357	R 480	ALAIN	VALENTINA	DNI	35651357	M 5942
MINERVA	MIRIAM DEL VALLE	DNI	11363145	R 106	ALAMEDA TORO	MARCELA BEATRIZ	DNI	28144285	M 2086
MIÑO	BENITA	DNI	12557432	R 369	ALBARENGUE	ELIANA GABRIELA	DNI	39952045	M 6510
MOLTENI	CARLOS DANIEL	DNI	14889982	R 784	ALBARRACIN	MARIA CECILIA	DNI	31459512	M 9572
MONJE	DIEGO JUAN JORGE	DNI	16388620	R 994	ALBORNOZ	EUGENIO JESUS MATIAS	DNI	26977777	
MONZON	SARA CEFERINA	DNI	18069696	R 44	M 8522				
NAVARRO	CECILIA PAOLA	DNI	29604581	R 605	ALBRECHT	LILIANA MICAELA	DNI	43234376	M 9192
NIEVA	MONICA PATRICIA	DNI	17274287	R 524	ALCARAZ	LEONELA MARIA DEL ROSARIO	DNI	34962003	M 9030
NOBILE	MARIA DEL CARMEN	DNI	14535664	R 1032	ALCOCER	LORENZO ELIAS	DNI	38897726	M 7221
OBREGON	SILVIA CARINA	DNI	25279958	R 791	ALDERETE	MARIA ALEJANDRA	DNI	22695473	M 4817
ORTIZ	ELENA ELISABET	DNI	13797663	R 396	ALEGRE	AILEN MACARENA	DNI	38135168	M 9339
ORTIZ	RAMON CEFERINO	DNI	14974889	R 1115	ALESANDRI	MARCELO DOMINGO	DNI	36750368	M 6768
OSTERTAG	MONICA VIVIANA	DNI	17447275	R 327	ALFONSO	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	14535950	M 4000
OTTINGER	ROXANA MARIEL	DNI	17722473	R 1111	ALFONSO	VALERIA ELISABET	DNI	35446864	M 6499
PAPURELLO	SILVIA GUADALUPE	DNI	14847017	R 796	ALFONZO	SILVIA MIRTA	DNI	13839537	M 362
PEREYRA	NILDA	DNI	10339086	R 20	ALMADA	ELIANA VERONICA	DNI	35643425	M 9012
PEREYRA	MARIA CRISTINA	DNI	16420402	R 616	ALMADA	NADIA AYELEN	DNI	39255383	M 8355
PEREZ	MONICA SUSANA	DNI	16389157	R 686	ALMIRON	ROSA NATALIA	DNI	39366723	M 6022
PEREZ	MARIELA ALEJANDRA	DNI	21641948	R 339	ALONZO	MARIA SUSANA	DNI	14600020	M 2962
PEREZ	JUSTA PASTORA	DNI	13128643	R 1067	ALTAMIRANDA	JOANA REBECA	DNI	33216674	M 9480
PORTILLO	MODESTA LUISA	DNI	16817330	R 996	ALTAMIRANO	ROSANA GUADALUPE	DNI	17462508	
PUEBLA	PATRICIA DEL CARMEN	DNI	14743046	R 171	M 1324				
RAFFIN	LUCIANA CECILIA	DNI	28519091	R 759	ALTAMIRANO	MICAELA MARIANA	DNI	40360397	M 9494
RAIMONDI	VANESA SOLEDAD	DNI	30265467	R 506	ALTAMIRANO	LUCILA SOLEDAD	DNI	39369462	M 9655
RAMIREZ	OLIVIO ADELQUI	DNI	12500912	R 760	ALVAREZ	PAULA ANDREA	DNI	29924504	M 5807
RAMIREZ	MARIANGEL BELEN	DNI	28940873	R 798	ALVAREZ	PAMELA ALEJANDRA	DNI	30865581	M 3700
REANO	CLAUDIA AMADA	DNI	17850756	R 458	ALVAREZ	IORELLA DNI	39629338	M 8307	
REDONDO	JORGE RAUL	DNI	13700166	R 53	ALVAREZ	MARIA AGUSTINA	DNI	34147574	M 4953
REYES	SONIA CRISTINA	DNI	14749866	R 300	ALVAREZ	JOSEFA ESTEFANIA	DNI	37266544	M 9270
RODRIGUEZ	GLADIZ ESTER	DNI	12115747	R 390	ALZUGARAY	LILIANA ANSELMA	DNI	12147344	M 3424
RODRIGUEZ	ROSANA FLORINDA	DNI	13548878	R 670	AMARILLO	BRENDA MARIANA	DNI	39755203	M 9284
RODRIGUEZ	MARTA BRIGIDA	DNI	12710006	R 1026	AMAYA	MARISOL ANDREA	DNI	36877331	M 6458
ROLDAN	CELESTINA DELIA	DNI	5805440	R 840	AMBROSINO	CECILIA	DNI	37773723	M 8738
ROLDAN	ANA MARIA	DNI	25607321	R 520	AMBROSIO	VERONICA ANDREA	DNI	25497785	M 9402
ROMANO	ALICIA LUCIA	DNI	13778165	R 6	ANCHABA	PATRICIA BEATRIZ	DNI	18040350	M 2448
ROSSO	CARINA INES	DNI	21768490	R 1083	ANDRADA	SANDRA FABIANA	DNI	21536954	M 1547
SABINI	GRISELDA MARIA	DNI	16079249	R 17	ANDRADE	YANINA AYELEN	DNI	31469772	M 5167
SALTO	LUIS ESTEBAN	DNI	26424317	R 702	AQUINO	JESICA DAIANA	DNI	34592760	M 7291
SANCHEZ	BLANCA ESTHER	DNI	11108438	R 358	AQUINO	TAMARA ROCIO	DNI	43381138	M 9333
SOTELO	ELISEO ADOLFO	DNI	22516984	R 1081	AQUINO	ROMERO AYELEN ROCIO	DNI	48494980	M 6976
SOTO	MARIA ASUNCION	DNI	17437426	R 55	ARAGON	LORENA ELIZABET	DNI	28976859	M 6307
SUAREZ	VALERIA ROSANA	DNI	32082160	R 872	ARAMAYO	ANDREA SOLEDAD	DNI	41654065	M 9029
TISSERA	JULIANA DE LOURDES	DNI	34116002	R 220	ARANDA	MICAELA	DNI	41792985	M 8991
TORRES	GRACIELA VERONICA	DNI	31741014	R 955	ARAUJO	CATALINA	DNI	25497139	M 7357
ULRICH	CELIA ROSA	DNI	16830319	R 314	ARCE	GRISSEL EVELYN	DNI	37708727	M 5727
VELOTERI	NORMA BEATRIZ	DNI	14889087	R 583	ARCE	PRISCILLA CONSUELO	DNI	36002740	M 8235
VERA	VANESA VERONICA	DNI	33639547	R 1015	ARCE	MARIA EUGENIA	DNI	37183432	M 6922
VILLALBA	ESTELA CORINA	DNI	14992910	R 288	ARCE	MELINDA MARISEL	DNI	34755331	M 5913
ZABENA	GRACIELA MONICA	DNI	14753471	R 776	ARCE	PAMELA BELEN	DNI	37281572	M 7436
ZANABRI	TERESA DEL CARMEN	DNI	12741897	R 423	ARCE	GONZALEZ DEBORA SOLEDAD	DNI	28984832	M 6578
ABALO	JESICA ELIZABETH	DNI	32669053	M 4316	ARMUA	SILVINA VALERIA	DNI	32782052	M 3293
ABALOS	MARIA DEL CARMEN	DNI	31700621	M 8941	ARNOLD	ALEJANDRO NICOLAS	DNI	39630743	M 7983
ABASTO	NADIA ELIZABETH MILAGROS	DNI	38133570	M 5474	ARREDONDO	DENISE ROCIO	DNI	38897903	M 6928
ABRAHAME	ELENA SUSANA	DNI	20725540	M 2805	ARREDONDO	LUCIANA ALEJANDRA	DNI	29851793	
ABREU	YANET ESTEFANIA	DNI	37036952	M 5300	M 7743				
ACERO	CARDOZO IRENE	DNI	32105780	M 7769	ARRIOLA	ANGEL RICARDO	DNI	23622422	M 879
ACEVEDO	JEMINA MARLENE	DNI	41493579	M 7494	ARROYO	LORENA PAOLA	DNI	31155870	M 4978
ACEVEDO	JESICA MARIA BELEN	DNI	37332872	M 6989	ARTAZO	GABRIELA GUADALUPE	DNI	28947144	M 8739
ACEVEDO	MELANIA ESTEFANIA	DNI	31881893	M 4626	ARZADUM	MARIA FERNANDA	DNI	32895722	M 6506
ACEVEDO	CRISTIAN EMANUEL	DNI	39814557	M 6767	ASPIITA	BRIAN ALEXANDER	DNI	43716078	M 9126
ACEVEDO	SONIA VANESA	DNI	30532281	M 5403	ATAIDE	MATIAS NICOLAS	DNI	37445635	M 8386
ACEVEDO	FLORENCIA AYELEN	DNI	39661216	M 7920	AVALOS	MELINA DEL CARMEN	DNI	35566192	M 8527
ACEVEDO	ROMINA ANDREA	DNI	32702510	M 8748	AVALOS	ROGELIO SERVANDO	DNI	16203483	M 6411
ACKERMAN	ANALIA YANET	DNI	40453083	M 9623	AVALOS	FLORENTINO FAUSTINO	DNI	16339843	M 2774
ACOSTA	MARIANA ARACELI	DNI	35181649	M 8576	AVENDAÑO	NADIA ALEJANDRA	DNI	34445635	M 7326
ACOSTA	EVELYN MACARENA	DNI	40314556	M 8226	AVILA	ANGELICA ELIANA	DNI	35124836	M 6465
ACOSTA	ALANIS KRISTAL YANET	DNI	41656843	M 7957	AVILA	CAMILA BELEN	DNI	38723471	M 8528
ACOSTA	MARIA LAURA GUADALUPE	DNI	32868530	M 6388	AYALA	SOLEDAD GUADALUPE	DNI	31317887	M 8846
ACOSTA	STELLA MARIS	DNI	27149608	M 4599	AYALA	ALDO MARCELO	DNI	25721114	M 4898
ACOSTA	VICTORIA ANTONELLA	DNI	42331273	M 8332	AYALA	NATALIA GUADALUPE	DNI	33810237	M 6444
ACOSTA	VICTORIA	DNI	41406874	M 8003	AZOGUE	JAQUELINA AYELEN	DNI	39456366	M 9001
ACOSTA	MARIA SUSANA	DNI	27446754	M 4729	AZUAGA	CAMILA ANDREA	DNI	42272494	M 8627
ACOSTA	NADIA CAROLINA	DNI	31676796	M 7096	BAELLA	AYELEN	DNI	36052253	M 7283
ACOSTA	HUILEN AGUSTINA	DNI	42558340	M 9712	BAIGORRIA	VIRGINIA NAIR	DNI	39049846	M 6865
ACUÑA	ADRIANA CARINA	DNI	24344190	M 6425	BALCONA	BLANCHE BIANCA BELENY	DNI	95939349	M 8578
ACUÑA	MARIA CANDELARIA	DNI	38447425	M 8755	BALDOMIR	NANCI NOEMI	DNI	21048710	M 4487
ACUÑA	YAMILA ANALI	DNI	37154857	M 7306	BALENZUELA	YAMILA MABEL	DNI	40967676	M 7355
ACUÑA	LUCILA BELEN	DNI	42700040	M 8481	BALLARRE	SELENE ELENA	DNI	38449032	M 7316
AGUIAR	JUAN ALCIDES	DNI	37451042	M 7194	BANCHE	MARTA OFELIA	DNI	16459487	M 3534
AGUILAR	JULIETA YASMIN	DNI	37798914	M 7168	BANCHIO	MARCELA BEATRIZ	DNI	22627973	M 7092
AGUILAR	ANTONIA NOEMI	DNI	14934701	M 729	BANDEREL	ELISABET MAGDALENA	DNI	32503008	
AGUILAR	JULIA GUADALUPE	DNI	37713202	M 7921	M 7317				
AGUILERA	VANINA GISELA	DNI	29851768	M 4994	BAPTISTA	MERCEDES BEATRIZ	DNI	13316746	M 1061
AGUIRRE	MILAGROS YAMILA	DNI	39629518	M 7981	BAPTISTA	VERONICA ALEJANDRA	DNI	34729880	M 9491
AGUIRRE	MARIA BELEN	DNI	37440657	M 8604	BARBERAN	CARLA YAMILA	DNI	37282456	M 8872
AGUIRRE	ROSANA SOLEDAD	DNI	35167989	M 7823	BARBERAN	SUSANA RAQUEL	DNI	40958212	M 9243
AGUIRRE	JUAN ESTEBAN	DNI	41864544	M 8822	BARBERIS	SUSANA MIRTA	DNI	22685926	M 3443
AGUIRRE	MARA AGUSTINA	DNI	37209388	M 8577	BARBERO	CAROLINA ELISABET	DNI	35448977	M 9343
AGUIRRE	DINA JESICA	DNI	31879148	M 8521	BARBIERI	ANDREA DEL VALLE	DNI	27038399	M 5951
AGUIRRE	MICAELA DAIANA	DNI	38722927	M 8152	BARBIERI	NATALIA VERONICA	DNI	30003492	M 1904

BARBIERI MELISSA ABIGAIL	DNI	40017621	M 8791			BRAVO PAMELA NATALI	DNI	34618105	M 7986	
BARBONA IGNACIO JESUS ELIAS	DNI	39629871	M 6660			BRAVO NATALIA ROCIO	DNI	39952082	M 9404	
BARBOSO GUADALUPE ROSANA BEATRIZ	DNI	26460364	M 4218			BRAVO BRIAN EXEQUIEL	DNI	44306347	M 9405	
BARCO MARCELA MONICA	DNI	22044848	M 4034			BRAVO JAVIER ANTONIO	DNI	28144252	M 5601	
BARCO EMILCE DAIANA	DNI	38723755	M 7780			BRAVO PATRICIA VERONICA	DNI	23592476	M 4058	
BARCO SONIA EMILCE	DNI	30929762	M 7651			BRESSAN CELINA MARIA	DNI	6384968	M 2043	
BAROLIN MARCELO JAVIER	DNI	22077453	M 3639			BREST BELINA BETSABE	DNI	36868177	M 5518	
BARONE LIDIA GRACIELA	DNI	21413715	M 1402			BRIGGILER JOSE FRANCISCO	DNI	31364819	M 9275	
BARRAGAN JESICA ANTONELA	DNI	37332773	M 6787			BRINGAS JESICA BELEN	DNI	35652638	M 9722	
BARRAZA NATALIA GUADALUPE	DNI	39048476	M 7668			BRITE ELIANA BEATRIZ	DNI	35448792	M 7933	
BARREGA ADRIANA VANESA	DNI	32220815	M 7841			BRITO AYELEN DENISE BRENDA	DNI	37037322	M 8389	
BARRETO ANGEL NICOLAS	DNI	38897966	M 6698			BRITOS GASTON ALEXANDER	DNI	39455716	M 6087	
BARRIA BAHAMONDE LORENA MABEL	DNI		26808887			BROCHERO ROCIO DEL CIELO	DNI	39630666	M 7576	
M 3392						BROGGI AILIN IVON	DNI	33365568	M 5758	
BARRIOS JAZMIN GUADALUPE	DNI	39629587	M 8529			BROVELLI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31516199	M 9268	
BARRIOS EMILSE CLAUDIA	DNI	27967797	M 7190			BRUGNONI NEYEN NAHALI MERCEDES	DNI	35655034		
BARRIOS JAQUELINA GERALDINE	DNI	36508343	M 9128			M 5683				
BARTIZZAGHI EZEQUIEL MARTIN	DNI	23825532	M 6311			BRUNA JOAQUIN DANIEL	DNI	32338218	M 4456	
BARU EMILCE ALEJANDRA	DNI	36303478	M 8611			BUDIÑO SOLEDAD MALVINA	DNI	30100594	M 7163	
BASABILBASO LAUTARO MARTIN	DNI	40268079	M 7510			BUFFET ABRIL JUANA	DNI	41865202	M 8532	
BASAURE ESTELA	DNI	30786852	M 6833			BUGNON KATERINA YOANA	DNI	37407876	M 5693	
BASUALDO LORENA NATALI	DNI	35222453	M 9504			BULACIO ELIANA CATALINA	DNI	36814061	M 5057	
BASUALDO ROCIO AYELEN	DNI	38242041	M 6452			BURGATTE LUCAS ALEJANDRO	DNI	39051668	M 9068	
BATAGLINI LORENA ALEJANDRA	DNI	39048438	M 7298			BUSCEMI ANTONELA IRIS	DNI	35223634	M 8655	
BATAGLINI GEORGINA NATALIA	DNI	35468717	M 9439			BUSCEMI LUCIANA NOEMI	DNI	39125342	M 8686	
BATALLANOS JOSE ROBERTO	DNI	25721483	M 2936			BUSI NILDA RAQUEL	DNI	26233587	M 3646	
BAUDI VERONICA MARIELA	DNI	26035609	M 8706			BUSTOS MARIELA ELISABET	DNI	25402718	M 5438	
BAUER MICAELA	DNI	40645767	M 9344			CABAÑA NATALIA ROMINA	DNI	30292587	M 2284	
BAZAN MARIANA	DNI	22102884	M 7687			CABAÑA CRISTINA	DNI	16232408	M 9591	
BAZAN JESICA VIVIANA	DNI	39370389	M 7400			CABRERA ADRIANA MARCELA	DNI	20282701	M 4101	
BECCARIA LUCIANA CARLA	DNI	40845211	M 7530			CABRERA VANINA ANA	DNI	28249689	M 6327	
BECERRO LUCIANA BELEN	DNI	41287332	M 7902			CABRERA ALEXIA JAZMIN	DNI	42532640	M 8844	
BECHIR MARIA FLORENCIA SOLEDAD	DNI	32048759	M 2423			CABRERA MELINA SORAYA	DNI	32842368	M 8761	
BELEN MARILIN ANDREA	DNI	30003211	M 6199			CABRERA PAULA AGUSTINA	DNI	34114772	M 9330	
BELEN FIAMA LUCIA	DNI	37816134	M 7782			CACERES JUDIT ELISABET	DNI	27063243	M 6228	
BELLO YASMIN ARIANNA	DNI	42561061	M 8061			CACERES NOELIA EVANGELINA	DNI	32186381	M 7319	
BELTRAN GABRIELA MARIA DEL CARMEN	DNI	36405880	M 7660			CACERES ERNESTO ALCIDES	DNI	31565096	M 4584	
BENAVIDEZ MARICEL RAMONA	DNI	25469158	M 7002			CACERES AYELEN NATALI	DNI	35653573	M 8628	
BENAVIDEZ OSCAR ALBERTO	DNI	17714238	M 4452			CACERES GABRIELA ITATÍ	DNI	34755369	M 5985	
BENAVIDEZ IVANA GISELA	DNI	36212022	M 8112			CACERES GRISELDA PAULINA	DNI	23659152	M 6130	
BENITEZ ANA LAURA	DNI	35296033	M 4121			CÁMARA NATANAEL VALENTIN	DNI	39252886	M 9626	
BENITEZ VERONICA BEATRIZ	DNI	33475931	M 6842			CAMPAGNOLI MARIA FERNANDA	DNI	28875062	M 5994	
BENITEZ GRISELDA VIVIANA	DNI	32644852	M 7220			CAMPAGNOLO MARIA ANGELICA	DNI	36002933	M 8026	
BENITEZ FIAMA DANIELA	DNI	36054881	M 7486			CAMPDONICO PAMELA ANALI	DNI	36670164	M 7293	
BENITEZ WILLIAMS IVAN	DNI	39660521	M 9508			CAMUZZI GRISELDA ALEJANDRA VALERIA	DNI	31111024	M 7203	
BENITEZ ELISABETH ANTONIA	DNI	27224057	M 4149			CANAVESIO CINTIA GUADALUPE	DNI	34394262	M 4913	
BERGALLO MARIA CAMILA	DNI	35650635	M 5223			CANEPA VERONICA NOEMI	DNI	33552073	M 5529	
BERNARDI CECILIA INES	DNI	29818177	M 1777			CANO ANTONELLA DEL ROSARIO	DNI	35873350	M 6524	
BERNHARDT NELSON GERARDO	DNI	21984359	M 2335			CANTERO DIEGO OSCAR	DNI	42770910	M 9724	
BERTOIA GABRIELA ELISABET	DNI	32331545	M 8223			CAÑETE MARIANA	DNI	36887471	M 8796	
BERTONA LAURA GRACIELA	DNI	34526254	M 8530			CAÑETE SANDRA ANDREA GUADALUPE	DNI	20407800	M 8255	
BERTONA DEBORA ALDANA	DNI	34526183	M 6227			CAPELINO LUISINA	DNI	37300822	M 7280	
BERTUNI GIOVANA MICAELA	DNI	41732676	M 8740			CARABAJAL GUILLERMO DAVID	DNI	36002113	M 6495	
BIANCHI PAMELA ELENA	DNI	36052288	M 5510			CARABALLO ELIDA GUADALUPE	DNI	33949235	M 4836	
BIANCHINI JAQUELINA ELISABET	DNI		24320151			CARABALLO TAVECCHIO MARIA FERNANDA	DNI	26343789	M 8970	
M 6316						CARDENAS ANDREA SOLEDAD	DNI	27534980	M 4722	
BIEGKLER MARICEL LUJAN	DNI	31419138	M 7799			CARDENAS LUCRECIA YANINA	DNI	28891762	M 6391	
BIONDI SABRINA MICOL	DNI	42870795	M 8311			CARDONI MARIA LAURA ESTER	DNI	32251887	M 7720	
BIROLLO FLORENCIA	DNI	39370528	M 7932			CARDOZOMAGALI ANDREA	DNI	33005495	M 8765	
BISSO PATRICIA GISELA	DNI	29354263	M 2315			CARGOZOEANGELINA MERCEDES	DNI	26271259	M 6701	
BLANCO CLAUDIA PATRICIA	DNI	26962361	M 4609			CARDOU CRISTIAN NESTOR	DNI	29452477	M 3551	
BLANCO GISELA PATRICIA	DNI	32989067	M 4152			CARLOMAGNO SILVIA EVA	DNI	35653062	M 6969	
BLASONE SILVINA MARISEL	DNI	27620967	M 1451			CARNIELLI MARIA VICTORIA	DNI	39629449	M 7903	
BLAZEK MADELAINE ALEJANDRA	DNI	38725405	M 8432			CARO GIULIANA ROCIO	DNI	41654544	M 9394	
BLAZQUEZ SELENE	DNI	40705231	M 7425			CARPENZANO CINTIA MARIANELA	DNI	35457590	M 4385	
BLESA LORENA VERONICA	DNI	25326155	M 6055			CARRARA ALDANA BELEN	DNI	37446226	M 9560	
BLOCK ANALIA DEL CARMEN	DNI	16565088	M 6974			CARRAZCO FERIA YELENA GRECIA	DNI	39755171	M 7169	
BOCCARDO ESTER ANGELITA MARIA	DNI		12123086			CARREL MARIELA ESTEFANIA	DNI	33559369	M 7843	
M 1853						CARRERAS ANTONELLA VICTORIA	DNI		37153340	
BODELLO FIORELLA MARIA EMILIA	DNI	44065629	M 9237			M 6475				
BOGADO MAYLEN ALEJANDRA	DNI	41791511	M 8531			CARRIQUIRY FEDERICO BERNABE	DNI	29947213	M 3036	
BOGARIN DIEGO ADOLFO	DNI	35649938	M 6699			CARROZZA LUCILA FERNANDA	DNI	38816840	M 8798	
BOISSY ALAN NICOLAS	DNI	35468720	M 9345			CARRUEGA DORA MIRTA	DNI	29370707	M 6532	
BOISSY DANIELA VERONICA	DNI	27237478	M 9093			CASA JESICA DAIANA	DNI	36263068	M 8943	
BOLOQUI YANET MICAELA	DNI	39124546	M 9346			CASA LORENA YAQUELIN	DNI	37888718	M 9008	
BONELLI NANCY NOEMI	DNI	31272651	M 7800			CASAS GABRIEL OSCAR	DNI	30881423	M 3419	
BONET NADIA MAURIANA	DNI	31384272	M 8622			CASCO MIRTHA ELISABETH	DNI	14949685	M 5247	
BONFANTIESTELA OTILIA	DNI	17593001	M 3982			CASERES MALVINA SOLEDAD	DNI	29285024	M 9247	
BORDARIANA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	31111112	M 3339			CASSINA SILVIA ESTELA	DNI	27967254	M 7625	
BORDIGA IVON ANDREA	DNI	40925427	M 6915			CASTAÑEDA SABRINA VANESA	DNI	32301401	M 6983	
BORDON DOLORES ESTELA	DNI	39658552	M 7181			CASTELLANO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	38446600	M 8629	
BORDON NADIA GUADALUPE	DNI	34526105	M 6028			CASTELLANOS CANTERO NATALIA GUADALUPE	DNI	26594563	M 6805	
BORDON DALMA NEREA	DNI	40054613	M 9482			CASTILLO DANIELA MARICEL	DNI	33949788	M 8741	
BORREGO IVANA ITATI	DNI	27223863	M 9016			CASTILLO ALEJANDRA ERICA	DNI	30075850	M 6474	
BOSCHETTO LILIANA GUADALUPE ROMILDA	DNI					CASTILLO PAOLA YANINA	DNI	30761713	M 6784	
17096584	M 687					CASTILLO IGNACIO DAVID	DNI	34731566	M 4744	
BRAIN MARIA JOSE	DNI	37452019	M 7134			CASTILLO WALTER MAXIMILIANO	DNI	31567771	M 5788	
BRARDA MAURO EMILIO	DNI	27461446	M 1441			CASTRO VANESA SOLEDAD	DNI	31419058	M 3386	
BRAVIN VERONICA DANISA	DNI	26652835	M 5349			CASTRO MIRIAM LILIANA	DNI	23709261	M 8799	
BRAVO Nanci SUSANA	DNI	20523417	M 3371			CASTRO MELINA ELIZABET	DNI	27237080	M 1165	

CAUSERO GONZALEZ MARTINA	DNI	42271559	M 8286	DENTESANI ORNELA	DNI	37923809	M 7591
CAVALLO MARCELA ALEJANDRA	DNI	17368415	M 49	DERISO MARQUIANI NAON LUCAS GABRIEL	DNI	32599015	M 6797
CAVALLO MARIA ELENA	DNI	14760317	M 4479	DERRIER AINELEN ESTEFANIA	DNI	38450450	M 7725
CAVALLO JORGE LUIS	DNI	28567914	M 2985	DI MARCONATALIA FLORENCIA	DNI	26375734	M 9202
CAVIGLIASSO VERONICA NOEMI	DNI	32463931	M 6748	DIAZ MARIA SELVA	DNI	25047250	M 7770
CEBALLOS JESICA SOLEDAD	DNI	33800450	M 5612	DIAZ DIEGO ANDRES	DNI	24523609	M 3570
CEBALLOS VERONICA SOLEDAD	DNI	33216554	M 9529	DIAZ CINDI MELINA	DNI	34745937	M 4093
CEBALLOS PABLO LEANDRO	DNI	33055719	M 9503	DIAZ IRMA NOEMI	DNI	20720437	M 4413
CEJAS ANDREA ANAHI	DNI	37765624	M 8392	DIAZ LEANDRO ANDRES	DNI	40925183	M 8182
CEJAS GASPAR JESUS	DNI	43167790	M 9465	DIAZ MONICA SOLEDAD	DNI	31155805	M 6355
CEJAS GABRIELA SOLEDAD	DNI	39052134	M 7185	DIAZ MARINA BELEN	DNI	33296290	M 5486
CENBAUER ANDREA GLADYS	DNI	30664861	M 2557	DIAZ ALDANA ELISA	DNI	38897464	M 6580
CENTURION SILVANA VERONICA	DNI	27128372	M 4758	DIAZ AGOSTINA ELIZABETH	DNI	37446750	M 7592
CENTURION NICOL JENIFER	DNI	42610362	M 8825	DIAZ CARLA DANIELA	DNI	27764597	M 9291
CEPEDA VIRGINIA CAROLINA	DNI	38449218	M 7487	DIAZ VANINA NOELIA	DNI	28939785	M 9084
CESANO MARIA LAURA	DNI	28012169	M 1149	DIAZ SOLEDAD ABIGAIL	DNI	36750276	M 7047
CESPEDES MARISA CLAUDIA	DNI	17612923	M 8728	DIAZ MARIA ANDREA	DNI	27320262	M 8029
CESPEDES ESTEFANIA SOFIA	DNI	40055263	M 7446	DIAZ MELISA CAROLINA	DNI	31567687	M 8584
CHALALICHE ELIANA ROCIO	DNI	33077514	M 7228	DIAZ ROSSI JESICA NATALI	DNI	32228770	M 6354
CHAMORRO GISELA IRENE	DNI	32713647	M 5526	DIETZ VALERIA SOLEDAD	DNI	35139664	M 8643
CHATELAIN MARIA CELESTE	DNI	35465691	M 8368	DIEZ JESICA BELEN	DNI	37037211	M 8006
CHAVEZ MARIA EUGENIA	DNI	37006952	M 9475	DOBLER VERONICA DANIELA	DNI	31891471	M 4783
CHAVEZ MARINA SOLEDAD	DNI	28931231	M 1998	DOMINGUEZ LAURA PAOLA	DNI	24406431	M 6934
CHAZARRETA FACUNDO MARTIN	DNI	41848484	M 9019	DOMINGUEZ MARIA BELEN	DNI	37452188	M 7441
CHERULLO SERGIO ANDRES	DNI	36589784	M 8749	DOMINGUEZ VERONICA ELISABETH	DNI	29221115	M 1742
CHIABRANDO LUCIA BELEN	DNI	39502591	M 6364	DOMINGUEZ MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	27889551	M 9292
CHIALVA BRENDA BLANCA	DNI	33873295	M 4506	DONAMARIA ROSANA LADI	DNI	26573526	M 2329
CHOQUE LEONELA ELIZABETH	DNI	39124512	M 7328	DORADO VALERIA FERNANDA	DNI	25046160	M 2919
CIFRE JULIETA ELISABET	DNI	37100672	M 6702	DORADO NAIR IARA	DNI	41976235	M 9328
CIGNETTI MARIA BELEN	DNI	29852605	M 4342	DORADO GRACIELA RAMONA	DNI	16573383	M 1667
CISNERO ANALIA ADRIANA	DNI	31255758	M 6133	DORADO GABRIELA ALEJANDRA	DNI	37859121	M 7102
CLAUSEN GONZALO NICOLAS	DNI	32860625	M 8393	DOVIS JOSE LUIS	DNI	21790387	M 3692
CLEBOT ALDO EMILIANO	DNI	32230683	M 8218	DOVIS CINDEA AYELEN	DNI	33123792	M 6096
COCHIA SILVIA ANALIA	DNI	14633546	M 1143	DRUETTA PERLA SILVINA	DNI	38898250	M 7977
COCUZZA EVANGELINA	DNI	30487775	M 7227	DUARTE BRENDA NATALIA	DNI	34885447	M 9269
COFFI DANIELA FERNANDA	DNI	27237927	M 6819	DUARTE VALERIA DANIELA	DNI	39370512	M 8436
COLOMERO MONICA NOEMI	DNI	20600190	M 5005	DUARTE YESICA BETIANA	DNI	32361421	M 9329
COLOME LAURA EMILIA	DNI	30554595	M 3531	DUARTE MARIA CELESTE	DNI	28764620	M 4796
COLUSSI LEONARDO JAVIER	DNI	34580925	M 5767	DUARTE LEONARDO NAHUEL	DNI	35765865	M 9628
CONDE JOANA ALEJANDRA	DNI	34170916	M 9592	DUARTE ROMINA BELEN	DNI	38723555	M 6193
CONDORI BELEN DANIELA	DNI	35947894	M 6033	DUCREZ CINTIA GISELA	DNI	29354634	M 4984
CONTI MARIA SOFIA	DNI	31536928	M 1757	DURE DAIANA GIMENA	DNI	36052208	M 7084
CORBALAN LUCIA YOLANDA	DNI	16227645	M 2126	DVORACEK ALEXIS CAROLINA	DNI	37146178	M 7746
CORBOZ EMILSE EDITH	DNI	31023253	M 6336	EBERHARDT SANDRA ESTELA	DNI	23832294	M 6790
CORDOBA JESICA SOLEDAD	DNI	33322347	M 6744	ECHAGUE TALIA AYELEN	DNI	38376550	M 5837
CORDOBA MARIA LORENA	DNI	42021132	M 7784	ECHAGÜE EMIL NOEMI	DNI	26064611	M 7827
CORDOBA STEFANIA ORNELLA	DNI	41931783	M 8826	ECHEVARRIA ROSA ESTHER	DNI	24489737	M 7633
CORDOBA MELINA DANIELA	DNI	36012917	M 5832	ECHIVERRI DAIANA ALEJANDRA	DNI	37146246	M 4929
CORNEJO RITA LUCIA ITATI	DNI	39631364	M 8313	ELOKDI COSTAMAGNA ALEJANDRA ELISABET	DNI		
CORONELLEISA Yael CRISTINA	DNI	38903872	M 9181	23801156	M 7817		
CORONEL MARIA IVANA	DNI	32176103	M 5163	ELS MARIA JOSE	DNI	31386027	M 9295
CORRADI CINTIA NATALI	DNI	32230653	M 5270	ELSENER LORENA BEATRIZ	DNI	28473343	M 9203
CORRALES MARIA CRISTINA	DNI	25721338	M 7142	ENRIQUE ANDREA SUSANA	DNI	27148424	M 7196
CORREA AILEN VALERIA	DNI	40266177	M 8671	ENRIQUE AGUSTINA SOLEDAD	DNI	36627643	M 6576
CORTES JUANA EVANGELINA	DNI	36710931	M 4992	ENRIQUEZ MARTINEZ DENISE NICOLE	DNI		42126411
CORTES MARIA LUCIA	DNI	28731344	M 9368	M 9094			
CORVALAN BORNEMANN ALDANA	DNI	33468680	M 6944	EPES GRACIANA YAMILA	DNI	30787101	M 9443
COSIMANO YOANA AYELEN	DNI	39662439	M 7321	ESCALANTE MELINA PAOLA	DNI	31386820	M 6541
COSTA SILVANA ROCIO	DNI	33687036	M 6509	ESCALANTE ROCIO SOLEDAD	DNI	33689948	M 5700
COVACHO EMILIANO EZEQUIEL	DNI	34528197	M 8709	ESCALANTE SILVANA ROMINA	DNI	31111235	M 6265
CRiado DARIO FABIAN	DNI	32058793	M 7761	ESCALANTE ESTER MARIANA	DNI	34822870	M 4298
CRiADO SEBASTIAN DANIEL	DNI	28415210	M 8497	ESCOBAR VERONICA INES	DNI	26409061	M 9037
CRONCI SANDRA LORENA	DNI	30171742	M 6867	ESCOBAR DANA PAULA	DNI	41206018	M 8170
CRUZ NATALIA FERNANDA	DNI	28882026	M 2681	ESCOBAR ROCIO MILAGROS	DNI	40118387	M 9072
CUELLO SARA DEL CARMEN GUADALUPE	DNI		12884210	ESCOBAR GUADALUPE YANET	DNI	37451150	M 6896
M 618				ESCOBAR LEANDRO MARTIN	DNI	29890325	M 6235
CUENCA IRMA ROSANA	DNI	20612105	M 4466	ESPINDOLA MAURICIO DANIEL	DNI	30305696	M 2604
CUEVA FABRICIO RODRIGO	DNI	46371675	M 8969	ESPINOSA SEBASTIAN OSCAR ABEL	DNI		32758751
CUFFIA JESICA MARIELA	DNI	32004214	M 6613	M 5130			
CULASSO ESTELA MERCEDES	DNI	4648987	M 694	ESQUIVEL MARIA BELEN	DNI	37071754	M 9399
CURTI SOLANGE BERENICEDNI	DNI	38136820	M 7538	ESTRADA SERGIO GUSTAVO	DNI	21818506	M 5053
CURTO MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	39547000	M 7238	FABBIETTI ROBERTO LUIS	DNI	17061300	M 6826
CZECH YOLANDA HAYDEE	DNI	13163738	M 178	FAISAL AMANDA ESTEFANIA	DNI	35772187	M 8119
D ALBENZIO MARIA FERNANDA	DNI	20550620	M 1607	FAJARDO MARIANA BEATRIZ	DNI	29389903	M 9512
DA COSTALUCIANA ANDREA	DNI	29848587	M 3073	FALK CELIA ALCIRA	DNI	5787654	M 1729
DAL LAGO ELIDA ELDA	DNI	5880895	M 4073	FARIAS JEREMIAS	DNI	34645921	M 6874
DALLA COSTA SANDRA SOFIA	DNI	26064216	M 3940	FAULKNER VANESA SOLEDAD	DNI	30621086	M 9398
DAVILA JACQUELINE NATALIA	DNI	33940892	M 5846	FERAZZOLI PAOLO MARTIN	DNI	26977094	M 688
DAVOLI BERENICEDNI	DNI	44022996	M 9250	FERNANDEZ SANTIAGO OSCAR	DNI	39245672	M 7712
DE FAZIO GISELLA ELISABETH	DNI	39455167	M 8583	FERNANDEZ MARIA JOSE	DNI	35213714	M 5854
DEBARBORA SILVIA ESTELA	DNI	13990455	M 3236	FERNANDEZ SAMANTA BELEN	DNI	37396734	M 7216
DEBERANA ISOLINA ANGELA	DNI	14556447	M 1601	FERNANDEZ RAMON ANTONIO	DNI	22058533	M 8896
DEBLOC CONSTANZA MARIA DEL ROSARIO	DNI	37153215	M 7342	FERNANDEZ JORGELINA MILAGROS	DNI		42124539
DEL CASTILLO JAQUELINA ROSANA	DNI	26924255	M 9511	M 8828			
DELGADO HAYDEE DALINA	DNI	41109431	M 7590	FERNANDEZ MELINA INES	DNI	28828143	M 3987
DELGADO PAULA GISEL	DNI	40555284	M 7803	FERNANDEZ CECILIA EDA	DNI	40785656	M 7503
DELLACOSTA SILVANA GUADALUPE	DNI		33664863	FERNANDEZ FLORENCIA NOEMI	DNI	36013965	M 5967
M 8263				FERNANDEZ JOSEFINA	DNI	35748173	M 7323
DENING JESICA NOEMI	DNI	33009103	M 7116	FERNANDEZ LORENA PAOLA	DNI	30499569	M 7129
DENIS WALTER RAMON	DNI	28947286	M 4597	FERNANDEZ MARIA BELEN	DNI	28240848	M 8462

FERNANDEZ	ANA PAULA	DNI	36991211	M 8908	GIMENEZ	ANAHI GUADALUPE	DNI	33829647	M 7854
FERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	DNI	21412586	M 2433	GIMENEZ	VANESA ROMINA	DNI	32058865	M 6232
FERNANDEZ	MARIANO NICOLAS	DNI	27713442	M 4706	GIOVINI	CELIA LILIANA	DNI	17293263	M 103
FERNANDEZ	MONICA GUADALUPE	DNI	16863329		GIRALDI	MARIANA LARISA	DNI	40116170	M 7543
M 486					GIRAUDO	SERGIO GERONIMO	DNI	14871964	M 927
FERNANDEZ	EVELYN MARIANELA	DNI	34869378	M 7891	GODOY	MARIA FERNANDA	DNI	35249471	M 5120
FERNANDEZ	LUZ DANIELA	DNI	43009835	M 9457	GODOY	MIRYAM ANALIA	DNI	14681602	M 846
FERNANDEZ	FATIMA MARIANELA	DNI	34177227	M 5066	GODOY	PAULA GISEL	DNI	35448914	M 3714
FERNANDEZ	MARCELA TERESITA	DNI	26120904	M 480	GODOY	CELESTE NATALIA	DNI	32733498	M 6010
FERNANDEZ	SIRLEY ANTONELA	DNI	39369467	M 8314	GODOY	MARCELO RAMON	DNI	16813406	M 2156
FERNANDEZ	MONICA BEATRIZ	DNI	41206235	M 9298	GODOY	LEONELA SOLEDAD	DNI	34891596	M 8503
FERRER	NATALIA GUADALUPE	DNI	32230694	M 7727	GODOY	CRISTIAN MARCELO	DNI	37284913	M 6627
FERRERO	GUSTAVO OMAR	DNI	34731814	M 5848	GODOY	ALEJANDRA SOLEDAD	DNI	38085988	M 8502
FERREYRA	MARIANELA NOEMI	DNI	32331580	M 5123	GODOY	MAYRA MAIA	DNI	35832819	M 9166
FERREYRA	JOANA BELEN	DNI	36007162	M 7859	GODOY	ROSA GUADALUPE NOEMI	DNI	38449629	M 9055
FERREYRA	MARIA BELEN	DNI	34171365	M 5763	GODOY	ELIANA SOLEDAD	DNI	36196519	M 8545
FERREYRA	JESICA AMANCAY	DNI	36542907	M 5915	GOIRIZ	IRIANA EVELIN	DNI	36002523	M 7714
FERREYRA	LILEN TAMARA	DNI	39127890	M 7219	GOIRIZ	CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	22800660	M 5741
FERRO	LUCIA SOLEDAD	DNI	40267722	M 7593	GOLDY	MARIA BELEN	DNI	27830244	M 7391
FIGUEROA	MELINA VICTORIA	DNI	34827050	M 5829	GOMES	DE MORAIS ROSIMAR	DNI	94359485	M 7544
FIGUEROA	CARINA GUADALUPE	DNI	26152795	M 2967	GOMEZ	ADELINA CARMEN	DNI	10783945	M 245
FILARDI	LUDMILA ABIGAIL	DNI	39253052	M 6092	GOMEZ	CARINA GABRIELA GUADALUPE	DNI	24475609	M 5292
FLEITA	ANA LAURA	DNI	36508255	M 6751	GOMEZ	SILVIA GRACIELA	DNI	12545162	M 22
FLEITAS	MARIA ALEJANDRA	DNI	39048520	M 7646	GOMEZ	MELISA EDITH	DNI	34177607	M 3881
FLEITAS	ARIANA ELIZABETH	DNI	38897756	M 7989	GOMEZ	GISELA MARISOL	DNI	36011655	M 8673
FLORES	ALICIA BEATRIZ	DNI	24143671	M 571	GOMEZ	MAGALI ESTHER	DNI	35019586	M 8127
FLORES	CESAR AUGUSTO	DNI	17924488	M 3512	GOMEZ	ALEXIS YOANA	DNI	37446702	M 6512
FLORES	MARIELA CRISTINA	DNI	20694062	M 2578	GOMEZ	ANGELES YANET	DNI	37569867	M 7136
FONTANA	ERIKA SOLEDAD	DNI	26525171	M 4188	GOMEZ	ROCIO MILAGROS DIANELA	DNI	40360709	M 7068
FRANCALANZA	CRISTIAN MARCELO	DNI	23622520	M 1353	GOMEZ	NORA GUADALUPE	DNI	35250700	M 5914
FRANCO	LILIANA BEATRIZ	DNI	16401503	M 2909	GOMEZ	GRACIELA SUSANA	DNI	30406496	M 8464
FRANCO	MARCELO ADRIAN	DNI	26540288	M 3253	GOMEZ	EMILCE VERONICA	DNI	26424430	M 2975
FRANCO	LORENA CAREN	DNI	36303575	M 5984	GOMEZ	SANDRA AZUCENA	DNI	18040376	M 3374
FRANCO	BRUNO DANIEL	DNI	32376135	M 9087	GOMEZ	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32336736	M 8858
FRANCO	LEANDRO DAMIAN SANTIAGO	DNI	34171258	M 5677	GOMEZ	MARIANELA ALEJANDRA	DNI	34299422	M 5378
FRANCO	MARIA ELENA	DNI	16871791	M 2402	GOMEZ	ROXANA LORENA	DNI	29180612	M 3616
FRANCO	CATERINA NEREA	DNI	41941779	M 9039	GOMEZ	YOLANDA ELVIRA	DNI	13231644	M 2762
FRANCO	DANILA TRINIDAD	DNI	39119066	M 8500	GOMEZ	JAVIER ALBERTO	DNI	33559762	M 5890
FRANCONE	JORGELINA PAULA	DNI	31200237	M 8689	GOMEZ	CINTIA VANESA	DNI	39456428	M 8953
FRATTE	NORA BEATRIZ	DNI	16863786	M 5992	GONZALEZ	SILVIA BEATRIZ	DNI	26152989	M 4094
FRETES	ALDANA AYELEN	DNI	40968147	M 9182	GONZALEZ	NATALIA ALEXIS	DNI	33122843	M 8645
FURLANI	SUSANA NOEMI	DNI	25280416	M 1706	GONZALEZ	ANA PAULA	DNI	40785699	M 7478
GAITAN	JESICA PAMELA	DNI	31373704	M 5490	GONZALEZ	SILVIA NATALIA	DNI	34950945	M 4205
GAITAN	ANALIA VERONICA	DNI	27224524	M 9729	GONZALEZ	RAMON ALBERTO	DNI	24250241	M 4075
GALARZA	ARACELI MARIA VIRGINIA	DNI	43283551	M 9092	GONZALEZ	NATACHA ANDREA	DNI	37802548	M 8010
GALEANO	YANINA NOEMI	DNI	28083902	M 9125	GONZALEZ	ROCIO AYELEN	DNI	40314682	M 8290
GALEANO	SOLANGE ANAHI	DNI	43768826	M 9408	GONZALEZ	MARCELO JESUS NAHUEL	DNI	42271589	
GALIANO	FERNANDEZ ANTONELLA VICTORIA	DNI			M 8238				
41601236	M 8382				GONZALEZ	NERINA AYELEN	DNI	36007184	M 8401
GALLARDO	MARIA BELEN	DNI	35465610	M 8585	GONZALEZ	GISELA NELIDA	DNI	33175921	M 2521
GALLAY	AIDA HAIDEE	DNI	28979677	M 6284	GONZALEZ	SOFIA AYELEN	DNI	41217054	M 8875
GALVAN	PAMELA MARIA BELEN	DNI	39630560	M 8048	GONZALEZ	URIEL	DNI	33945163	M 3307
GALVAN	ZULMA CARMEN	DNI	17648758	M 5384	GONZALEZ	CLAUDIA MABEL	DNI	33559022	M 3585
GALVAN	VANINA RAQUEL	DNI	29896931	M 5672	GONZALEZ	JESICA ELISABET YANINA	DNI		34114958
GALVAN	VERONICA DEOLINDA GUADALUPE	DNI	21808787	M 7845	M 4759				
GAMARRA	EXEQUIEL MAXIMILIANO	DNI	32301384		GONZALEZ	MARCELA GUADALUPE	DNI		37446707
M 7775					M 9555				
GAMARRA	BRISA ELINA	DNI	42698403	M 8605	GONZALEZ	SABRINA SOLEDAD	DNI	36758870	M 5623
GAMBOA	PAULA ROCIO	DNI	34171515	M 7816	GONZALEZ	JAQUELINA ELISABET	DNI		34781333
GANDINI	ANA FLORENCIA	DNI	38896526	M 8124	M 7545				
GARATEGUY	AGUSTINADNI	DNI	40618421	M 8463	GONZALEZ	CAMILA	DNI	40968193	M 8482
GARATEGUY	LUCILA	DNI	41848199	M 8184	GONZALEZ	RAFAEL LUIS	DNI	35883141	M 7838
GARAY	EVELYN DEBORA	DNI	35223624	M 9073	GONZALEZ	ELIANA YAMILA	DNI		35748379
GARCIA	BEATRIZ ELIZABET	DNI	28947335	M 5859	M 3927				
GARCIA	ANTONELLA NAIR	DNI	39687157	M 6018	GOROCITO	MARIA FERNANDA	DNI	33071187	M 3127
GARCIA	HECTOR MANUEL	DNI	26985745	M 7860	GOROSITO	NATACHA MAGALÍ	DNI	34206442	M 7452
GARCIA	CLAUDIA ANALIA	DNI	20834630	M 6315	GOROSITO	GIMENA SOLEDAD	DNI	37300383	M 8606
GARCIA	VERONICA NAZARENA	DNI	43768904	M 9299	GOROSITO	DANTE PABLO	DNI	30291858	M 3761
GARCIA	YANINA NOEMI	DNI	33283746	M 9409	GRANERO	ELIANA ISABEL	DNI	33212670	M 6434
GARCIA	IRMA NORMA	DNI	12125234	M 198	GRASSIA	DANIELA SOLEDAD	DNI	33213700	M 4288
GARCILAZO	FELISA MARTINA	DNI	12756109	M 2670	GROSSO	MIRCO ANDRES	DNI	42610038	M 8587
GARCILAZO	LUCAS LUCIANO	DNI	41732385	M 8400	GUASTAVINO	SANDRA ELISABET	DNI	32330444	M 9209
GARDINI	AGUSTINADNI	41287364	M 9300		GUTIERREZ	GLADYS JESSICA ELIZABETH	DNI		36774587
GARIBOGLIO	ANABELA YANET	DNI	37579965	M 9571	M 7885				
GASPOZ	DANIELA SOLEDAD	DNI	36758742	M 8438	GUTIERREZ	PAULA ANDREA	DNI	36750235	M 4649
GAUNA	SERGIO NICOLAS ARMANDO	DNI	34166852	M 8544	GUTIERREZ	ANDREA VERONICA	DNI	24320243	M 3807
GAUNA	IVANA ROMINA	DNI	35215139	M 6920	GUTIERREZ	CARMEN MARIA EMILIA	DNI		29067081
GAUNA	GABRIELA NATALIA	DNI	24719733	M 5012	M 9564				
GAUTO	JORGE ARGENTINO	DNI	14854773	M 3569	GUZMAN	YANINA YOLANDA	DNI	34171392	M 4043
GAYDOU	ENRIQUE ARIEL	DNI	26099783	M 2013	HAUPT	RODRIGO ANDRES	DNI	36014386	M 4375
GAZZERA	LISANDRO NICOLAS	DNI	26492663	M 8056	HERNANDEZ	MIRTA VERONICA	DNI	26697458	M 6182
GAZZERA	JESICA SOLEDAD	DNI	39502583	M 8925	HERNANDEZ	PAOLA ANGELA	DNI	29205424	M 6004
GENARI	MARIA EUGENIA	DNI	25904109	M 6567	HERNANDEZ	VANESA ALEJANDRA	DNI	34827628	M 6451
GENE	GRACIELA ALEXANDRA	DNI	25108875	M 8185	HERNANDEZ	EVELIN PAMELA	DNI	35458198	M 8011
GIACOMELLI	CLAUDIA CARINA	DNI	23550237	M 6089	HERRERA	VANINA MARISOL	DNI	26937218	M 3567
GIAILEVRA	MARISA DEL VALLE	DNI	18293722	M 1092	HERRERA	WALTER FABIAN	DNI	29127626	M 1657
GIANASTACIO	LUIS FRANCISCO	DNI	33962601	M 3163	HILVE	LUDMILA CELESTE	DNI	43167179	M 9734
GIANFELICI	LUCIANA AYLEN	DNI	36580925	M 6785	HOLM	VALERIA SOLEDAD	DNI	27970712	M 3621
GIECO	MARIA VICTORIA	DNI	34333951	M 6650	HOYO	HILDA ELVIA	DNI	12417627	M 2224
GIMENEZ	GISELA SOLEDAD	DNI	33010865	M 4861	HOYO	SILVIA BEATRIZ	DNI	17539274	M 799

HUBELI	MARIA JOSE	DNI	24878289	M 2601	LUNA	HECTOR RAUL	DNI	27491317	M 1981
HURT	TAMARA BEATRIZ	DNI	42180996	M 8374	LUNA	MELINA MAGALI	DNI	33827082	M 3653
HUS	JENIFER PAULA	DNI	39254658	M 6991	LURASCHI	LILIANA BEATRIZ	DNI	18341042	M 3613
IBALO	FLORENCIA	DNI	36266474	M 5393	LUTTI	DAIANA ANAHI	DNI	37037095	M 9496
IBÁÑEZ	FABRICIO EDUARDO OMAR	DNI	29488296	M 5551	LUVINO	CAROLINA MARIA DE LUJAN	DNI	28943554	M 5243
IBÁÑEZ	ARISTIDES EMANUEL	DNI	41847825	M 9411	MACEDO	TATIANA	DNI	36000506	M 7942
IBARRA	MAGDALENA SUSANA	DNI	14558382	M 3417	MACHADO	SOFIA EVELYN	DNI	42609981	M 9139
IMSAND	DANIELA FERNANDADNI	29793513	M 8440		MACHUCA	PATRICIA DE LOS ANGELES	DNI		33897336
INSAURRALDE	AIXA MARTINA	DNI	41403394	M 9541	M 4089				
INSAURRALDE	MARIA ELENA	DNI	20139558	M 3859	MACHUCA	GISELA SOLEDAD	DNI	32933515	M 4300
IÑIGUEZ	FABRICIO	DNI	39119097	M 7008	MACHUNSKA	NORBERTO CRISTIAN	DNI		23698449
IRIBARREN	ANTONELLA JUDITH	DNI	38323597	M 6394	M 301				
IRRAZABAL	VANESA YAMILA	DNI	30792184	M 4415	MACIEL	LUCIANO ARIEL	DNI	31065842	M 3018
ISLAS	ANDREA NOEMI	DNI	32871792	M 7697	MACIEL PEREIRA	TATIANA ROSARIO	DNI	34401111	M 7581
JARAMILLO	DAVID DAMIAN	DNI	31721883	M 4711	MADERA	MARIA JOSE	DNI	30516888	M 4886
JOVER	VIVIANA VILMA CRISTINA	DNI	26064529	M 5361	MAESTRI	CLAUDIA VERONICA	DNI	24238869	M 4062
JUAREZ	NEREA MARILEN	DNI	34745931	M 6416	MAGALLANES	JOHANA MABEL	DNI	40032297	M 7950
JUAREZ	PAULA DEL VALLE	DNI	33089445	M 7893	MAGLIANESI	BERTA NOEMI	DNI	32582012	M 7020
JUAREZ	CELESTE FABIANA	DNI	31712488	M 7195	MAGNAGO	OSIRIS NATANAEL	DNI	32713760	M 4167
JUAREZ	CAMILA LORENA	DNI	37331808	M 9305	MAGNATTE	BRENDA JAQUELINA	DNI	40311919	M 8677
JUAREZ	MAURO DAVID	DNI	35651741	M 6631	MAGNONE	AIXA NATIVIDAD	DNI	32098140	M 8250
JULIO	VALERIA PATRICIA	DNI	26930988	M 8615	MAIDANA	NOELIA BEATRIZ	DNI	36002401	M 6577
JUMILLA	MILENA ABIGAIL	DNI	42032990	M 8157	MAIDANA	DORA LUISA	DNI	10863245	M 524
JUNCO	ISABEL NOEMI	DNI	33068413	M 7611	MAIDANA	GISELA CAROLINA	DNI	31459516	M 3747
JUNCOS PENAS	YAMILE JAQUELIN	DNI	37570172	M 6081	MAINERO	CATERINA BELEN	DNI	40359905	M 7154
KABOBEL	GRISELDA RAMONA	DNI	37266891	M 7278	MAINETTI	DIEGO MATIAS	DNI	27967709	M 2096
KETTLER	FLORENCIA SOFIA	DNI	33548120	M 8012	MALDEZ	SANDRA DEL PILAR	DNI	16565089	M 919
KIRSCHINK	FLORENCIA DESIRE	DNI	35457546	M 7991	MALDONADO	JUAN HECTOR	DNI	42126472	M 9681
KLENZI	EVELYN PATRICIA	DNI	36007110	M 7053	MAMANI	NATALIA LUCIANA	DNI	29628996	M 7764
KLINIAUK	YAMILA ALEXANDRA	DNI	38137148	M 8768	MANACE	ANDREA VERONICA	DNI	23895864	M 8957
KLOSTER	NORMA GRACIELA	DNI	16867126	M 8731	MANCILLAANTONELA	GUADALUPE	DNI	39566177	M 7549
KRÜTLI	MARTINA ANNELESE	DNI	34059006	M 4765	MANCUELLO	HUGO ESTEBAN	DNI	14681418	M 166
KUNZI	MARIA FERNANDA	DNI	30109145	M 6038	MANSILLAJULIETA	SOLANA	DNI	34565275	M 2968
LACUADRA	PAMELA LILIAN	DNI	33496642	M 8335	MANSILLA MARIA ANTONELLA	DNI	34965088	M 7583	
LACUADRA	ALCIDES RAUL	DNI	13676334	M 3056	MANSILLAMARIA	ESTER	DNI	16125812	M 2503
LAGGER	FLORENCIA HAIDE	DNI	36814227	M 8021	MANSILLA MARISEL	PATRICIA	DNI	31873515	M 7395
LALIN	GABRIELA AGUSTINADNI	32733370	M 7805		MANSILLA MARIA JOSE	DNI	27237233	M 9513	
LAMASON	MARIA FLORENCIA	DNI	37260843	M 8955	MANSILLANOELIA	CAROLINA	DNI	34822981	M 4620
LAMMENS	FIAMA JOSEFINA	DNI	40705336	M 6925	MANTOVANI	MYRIAM ALICIA	DNI	21943240	M 4484
LANG	ARIEL FERNANDO	DNI	18580958	M 3051	MARCHESI	PATRICIA INES	DNI	14852476	M 2875
LANZETTI	BRENDA	DNI	32898840	M 6683	MARCOLINI	ROMINA GUADALUPE	DNI		26540202
LARROSA	MARIA FERNANDA	DNI	39629604	M 9383	M 7614				
LAZO	TAMARA VIVIANA DEL VALLE	DNI	36871219	M 8549	MARCON	MAYRA ALEXIS	DNI	33957141	M 9598
LEBUS	JORGE GABRIEL	DNI	37579390	M 7459	MARECO	NILDA ELIANA	DNI	39721465	M 8939
LEDESMA	ANAHI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31091577	M 3554	MARELLI	LUCIANA	DNI	39456724	M 7807
LEDESMA	ANGELICA SUSANA	DNI	28524646	M 5977	MARIANI	ERIC ALEXIS	DNI	33873250	M 6927
LEGUIZAMON	MARTA GRACIELA	DNI	16438616	M 359	MARINELLI	AYELEN ANDREA	DNI	33562653	M 9281
LEINECKER	ALEJANDRA ELISABET	DNI	27863075		MARQUEZGRACIELA	ESTER	DNI	30247936	M 7787
M 2863					MARTINELLI	RICARDO MIGUEL	DNI	27253918	M 1285
LEIVA	CARLA VANESA	DNI	35457600	M 6811	MARTINEZ	CESAR SEBASTIAN	DNI	31675995	M 4839
LEIVA	HECTOR CANDIDO	DNI	14402224	M 2877	MARTINEZ	LUCIANA ISABEL	DNI	29991675	M 3423
LEIVA	ALFREDO MANUEL	DNI	12565210	M 968	MARTINEZ	MARIA BELEN	DNI	27297059	M 3908
LEMO	MONICA ROCIO	DNI	36267603	M 6862	MARTINEZ	MELISA ELISABET	DNI	31111123	M 3124
LENCINA	DAIANA SOLEDAD	DNI	36759313	M 5398	MARTINEZ	CAMILA LUNA	DNI	43125072	M 8132
LENCINA	GIORDANO MARIELA ALEJANDRA	DNI	23429583	M 1963	MARTINEZ	RODRIGO MANUEL	DNI	33468115	M 8069
LEONARDUZZI	MICAELA YULIANA	DNI	42127265	M 7941	MARTINEZ	SABINA ESTER	DNI	24894005	M 3922
LESCANO	CAMILA AGOSTINA	DNI	39454528	M 7850	MARTINEZ	AURELIO ALCIDES	DNI	20192326	M 2482
LESCANO	MAIRA MICAELA	DNI	38904405	M 7138	MARTINEZ	YANINA MELISA	DNI	34714108	M 8406
LESCANO	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23723007	M 7402	MARTINEZ	CECILIA ALEXIS	DNI	33949177	M 7964
LESTA	NICOLAS MARCELO	DNI	38086507	M 7394	MARTINEZ	NIDIA ANGELICA	DNI	32442310	M 3473
LINARES	MARIA EUGENIA	DNI	24522252	M 8938	MARTINEZ	IVANA NATALI	DNI	35652433	M 5765
LINARI	ROMINA BELEN	DNI	35603820	M 9306	MARTINEZ	INES JULIA	DNI	16818041	M 523
LLOBEL	VANINA ITATI	DNI	33562962	M 3753	MARTINEZ	BRUNO LEONEL	DNI	41633740	M 8405
LLULL	ROMINA PAOLA	DNI	33449248	M 7461	MARTINEZ	VANESA PAOLA	DNI	36797011	M 7495
LOBOS	ANDREA ESTEFANIA	DNI	37075474	M 6840	MARTINEZ	MAGALI AMABILE	DNI	39817106	M 8084
LOCASO	MARIA ALEJANDRA	DNI	31473217	M 5879	MARTINEZ	MAIRA LUCIA	DNI	34302806	M 5318
LODI	SANDRA ELIZABET	DNI	39659981	M 8251	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	DNI		28217080
LONGONI	MONICA MARIA DEL VALLE	DNI	27461960	M 3098	M 9257				
LOPEZ	GISEL TAMARA	DNI	36001354	M 8191	MARTINEZ CABAÑA	IVANA ISABEL	DNI	28855310	M 3917
LOPEZ	IGNACIO ANDRES	DNI	32832954	M 6424	MARTINEZ CALVO	DELIA DANIELA	DNI	40121922	M 8360
LOPEZ	MARIANA MARICEL	DNI	26956183	M 5074	MARTINOTTI	MARIELA EDITH	DNI	25077007	M 6153
LOPEZ	MARIA CELESTE	DNI	32730193	M 8984	MASEDO	NATALIA VERONICA	DNI	30185505	M 8320
LOPEZ	EMILIA RAFAELA	DNI	13957819	M 810	MASIN	GISELA BEATRIZ	DNI	35770075	M 8253
LOPEZ	MARIA ELENA	DNI	13333857	M 1401	MATTHYSSE	CLAUDIA ALEJANDRA	DNI		21641558
LOPEZ	NATALIA JUDITH	DNI	39027826	M 8240	M 7279				
LOPEZ	LUCIA BELEN	DNI	40452233	M 8715	MATTIG	LUCIA FERNANDA	DNI	31515903	M 6367
LOPEZ	FLORENCIA PAOLA	DNI	39951915	M 8647	MAYDANA	ANALIA ANTONELA GUADALUPE	DNI	31065880	M 6604
LOPEZ	ANDREA JOANA	DNI	43126243	M 8946	MAZZA	MARISOL AYELEN	DNI	38450455	M 8331
LOPEZ	MARIA SOLEDAD	DNI	32648561	M 7613	MEDINA	CARLA ANDREA	DNI	25480466	M 6170
LOPEZ	MILENA AGUSTINA	DNI	42182156	M 9168	MEDINA	VERONICA VANESA	DNI	31182929	M 7256
LOPEZ ROSAS	MARTIN IGNACIO	DNI	28017497	M 6898	MEDINA	NORMA BEATRIZ	DNI	25217260	M 1034
LOZA	BEATRIZ CRISTINA	DNI	11435470	M 3298	MEDINA	JOANA ANTONELA	DNI	34832557	M 8133
LOZANO	ELIANA CAROLINA	DNI	34745878	M 8676	MEDINA	MARIA ELIZABET	DNI	36000107	M 9549
LUBO	BRISA AYLEN	DNI	41932282	M 8404	MEDINA	VIVIANA BEATRIZ	DNI	18043364	M 4496
LUCERO	VILMA RAMONA	DNI	28925755	M 4892	MEDINA	EVANGELINA BEATRIZ	DNI	30156793	M 9646
LUDUEÑA	MAIA AYLEN	DNI	40276648	M 9098	MEDRANO	SILVANA EMILIA	DNI	33068375	M 7143
LUDUEÑA	CARINA SOLEDAD	DNI	30561707	M 3571	MEDRANO	ERICA NATALI	DNI	35771221	M 9416
LUGO	MICAEL IGNACIO	DNI	40054991	M 8383	MEDRANO	ANALIA INES	DNI	30501796	M 8195
LUGO	GISELA MARIEL	DNI	36196169	M 7664	MEIER	SUSANA BEATRIZ	DNI	23698398	M 3656
LUNA	HUGO SEBASTIAN	DNI	32921485	M 3759	MELCHIORRE	MARIANA	DNI	34360188	M 6466

MELIAN VIVIANA	DNI	16564958	M 3205			MOTTIER FRANCO MAURICIO	DNI	37711787	M 7513	
MELIDORO DAMARIS HILEN	DNI	38134116	M 8810			MOTTURAMARIANA ESTER	DNI	32097310	M 3961	
MELO FLORENCIA ANTONELLA	DNI	38896737	M 7493			MOURULLO CINDI ANTONELLA	DNI	40925466	M 8445	
MENDEZ LUIS MARCELO	DNI	16550393	M 3609			MOYANO MARIANA BELEN	DNI	42183113	M 8511	
MENDEZ JESICA ROCIO	DNI	36910523	M 8661			MUCHIUT MILVANA VANESA	DNI	29853894	M 3248	
MENDEZ RODRIGO SEBASTIAN	DNI	36007053	M 7234			MUGA ANA LAURA	DNI	35652379	M 5166	
MENDEZ MICAELA PRISCILA	DNI	37075143	M 7673			MUNTANER CLAUDIA GRACIELA	DNI	25730333	M 4427	
MENDIETA TATIANA ABIGAIL	DNI	42770023	M 8321			MUÑOZ ANA MABEL	DNI	26947661	M 4684	
MENDIETA VERONICA CECILIA	DNI	31384037	M 9048			MUSSA JULIETA AGOSTINA	DNI	36581123	M 6399	
MENDIETA YESICA ANALIA	DNI	36877628	M 6059			MUSSIN SILVANA ANGELINA	DNI	34706776	M 5470	
MENDOZAMARIA OTILIA	DNI	32749172	M 4383			NARDELLI MARISELA ROSANA	DNI	41905352	M 8557	
MENDOZAMARIA NATALIA	DNI	30292527	M 3131			NARVAEZ CAMILA ALEJANDRA	DNI	37685699	M 9489	
MENDOZAMARIA ALDINA	DNI	31460543	M 8789			NAVARRETE CINTIA DANIELA	DNI	23698167	M 8591	
MENDOZAVERONICA ANABEL	DNI	28931089	M 6313			NAVARRO GLORIA ANALIA	DNI	26152771	M 8634	
MENDOZACAROLINA VANESA	DNI	35749502	M 6822			NAVARRO CLAUDIA EDITH	DNI	31818991	M 4168	
MENDOZAMARIA VICTORIA	DNI	36670068	M 7296			NAVARRO NATALIA EVELIN	DNI	36267839	M 6704	
MENDOZAMAXIMILIANO	DNI	34731535	M 6427			NAVARRO MELISA MICAELA	DNI	39856831	M 8042	
MENDOZAANDREA ELIZABET	DNI	28947252	M 4268			NAVARRO EMMA IRMA	DNI	40619581	M 9605	
MENDOZAROBERTO AGUSTIN	DNI	29142075	M 5206			NAZZI ADRIANA ROSA	DNI	24841322	M 3380	
MENDOZASILVIA PATRICIA	DNI	21768749	M 5586			NICOLIER ROSANA DEL CARMEN	DNI	23427577		
MENDOZA SILVIA ALEJANDRA	DNI	30812173	M 5819			M 676				
MENDOZAGISELA YANINA	DNI	29354726	M 3179			NIERE FLORENCIA AYELEN	DNI	41055535	M 8412	
MENDOZAJESICA NATALI	DNI	33568468	M 9258			NIEVA SILVIA GABRIELA	DNI	23832732	M 6148	
MENENDEZ HUGO OMAR	DNI	17112074	M 732			NINI ANDREA INES	DNI	35289575	M 6589	
MENOTTI VANESA FABIANA	DNI	24386061	M 4259			NINI FABIANA PATRICIA	DNI	29262927	M 3215	
MERCADO CLAUDIA NORMA	DNI	32456240	M 5542			NINI VALERIA CEFERINA	DNI	27863065	M 5016	
MERRATH MICAELA GUADALUPE	DNI	41601168	M 7420			NOCEDA LUIS EMILIO	DNI	20625663	M 3351	
MESKA YANINA SOLEDAD	DNI	35250690	M 5669			NOVILLO LAURA VANESA	DNI	32488365	M 5194	
MILEZE MARTA CAROLINA	DNI	29521233	M 6229			NUÑEZ ELIANA MARIA	DNI	41905703	M 7830	
MILLARES NESTOR ELIAS	DNI	39455715	M 8763			NUÑEZ JAVIER IGNACIO	DNI	36952318	M 8242	
MIÑO MARIANA CAMILA	DNI	42923248	M 8662			NUÑEZ PABLO GASTON	DNI	28578331	M 6119	
MIÑO RUTH MARILIN	DNI	33548199	M 6472			NUÑEZ LAURA CAROLINA	DNI	34714068	M 8243	
MIÑO NAIR NADIA	DNI	38722293	M 8292			OBORSKI MARIANELA	DNI	31699817	M 6017	
MIRANDA MARIA MABEL	DNI	30663707	M 3880			OBORSKI MASCARI GABRIELA LETICIA	DNI	34359962	M 8244	
MIRANDA MIRIAM MARCELA	DNI	26093367	M 6126			OCAMPO ANALIA VERONICA	DNI	26152111	M 455	
MOLASSI MIRIAM LILIAN	DNI	25469635	M 1535			OCAMPO MARIANA GUADALUPE	DNI	38446990	M 7356	
MOLINA NORA BEATRIZ	DNI	20192216	M 2690			OCAMPO YAMILA NERINA	DNI	33686409	M 5496	
MOLINA NOELIA PILAR	DNI	34144415	M 4632			OCAMPO PAOLA ELISABET	DNI	29944937	M 7385	
MOLINA SEBASTIAN MARTIN	DNI	39860226	M 6977			OCAMPO MARINA SOLEDAD	DNI	27554386	M 1241	
MOLINA SOLEDAD BEATRIZ	DNI	29834001	M 7261			OCAMPO DANIELA ANDREA	DNI	25814717	M 5043	
MOLINA BARBARA	DNI	37830810	M 5571			OCAMPO MARIA ALEJANDRA	DNI	38814532	M 8173	
MOLINA SELENE NOEMI	DNI	31373755	M 7040			OCHOA NATALIA BERENICE	DNI	34729750	M 8224	
MOLINA MAIRA GISELA	DNI	35294717	M 4589			ODRIA NATALIA LORENA	DNI	29925776	M 8469	
MOLINA ROMINA NELIDA	DNI	31628633	M 9025			OEHLRI NOELIA YANEL	DNI	29980357	M 8916	
MOLINA PAOLA MERCEDES	DNI	26720247	M 6717			OJEDA ESTER GUADALUPE	DNI	28500076	M 2159	
MOLINA SANDRA MERCEDES	DNI	24066308	M 6710			OJEDA MATIAS GERMAN	DNI	31111204	M 5427	
MOLINA EVANGELINA MARCEL	DNI	32068720	M 7649			OJEDA GEORGINA GUADALUPE	DNI	32185353	M 4500	
MOLINA CANO FLORENCIA DAIANA	DNI	35651517	M 8663			OJEDA ADRIANA MARCELA	DNI	24320926	M 4307	
MOLINA DIAZ VIOLETA DEL CARMEN	DNI	16567643				OJEDA MARIELA ELISABET	DNI	23929997	M 6157	
M 2233						OJEDA DAIANA ESTEFANIA	DNI	37272960	M 5938	
MOLL ROMINA ROSANA	DNI	27039475	M 6725			OJEDA EMMANUEL DAVID	DNI	35637077	M 9392	
MONCI MALENA BELEN	DNI	25803866	M 2272			OJEDA JULIANA ANDREA	DNI	40318032	M 8203	
MONGES YESICA MORENA	DNI	34827627	M 7490			OJEDA SELVA MARIA	DNI	28875802	M 7822	
MONGUZZI LIZA MARIBEL	DNI	27038924	M 3953			OLGUIN BARBARA ROCIO	DNI	36189747	M 8774	
MONJE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28416002	M 3475			OLIVA VANESA ROMINA	DNI	26343412	M 8135	
MONTE GABRIELA DEL VALLE	DNI	36445012	M 7715			OLIVARES BAUTISTA BARTOLOME	DNI	43580845	M 9359	
MONTENEGRO MARIA DEL MAR	DNI	39631827	M 8221			OPORTO SHARON VICTORIA GUADALUPE	DNI	36263693	M 8973	
MONTENEGRO EVA VANINA	DNI	39687446	M 9515			ORDONEZ FERNANDO HECTOR	DNI	31628635	M 7945	
MONTERO PAOLA DANIELA	DNI	26633582	M 2811			OREGGIONE SILVINA GLENDEES TRINIDAD	DNI	22898130		
MONTERO GISELA VANINA	DNI	30501673	M 2913			M 5841				
MONTES YAMILA SOLEDAD	DNI	30894872	M 7177			ORELLANA FLORENCIA GUADALUPE	DNI	29567041		
MONTIEL GONZALO NICOLAS	DNI	44234402	M 9169			M 9635				
MONTIEL LAURA ROCIO	DNI	31499901	M 4257			ORELLANO FLORENCIA BELEN	DNI	42182615	M 8204	
MONZON JONATHAN OMAR	DNI	35274123	M 7406			ORMAECHEA ROBERTO ARMANDO	DNI	21595455	M 7924	
MONZON JAQUELINA ESTEFANIA	DNI	36263770	M 8322			OROÑO ALEJANDRA ROMINA	DNI	38240306	M 6241	
MONZON MICAELA MARLENE	DNI	39503851	M 7653			OROÑO GUSTAVO GABRIEL	DNI	22459458	M 8339	
MONZON KAREN ALEJANDRA	DNI	41109087	M 8556			ORTEGA OMAR ADRIAN ALBERTO	DNI	29566649	M 9120	
MONZON DANIELA MARIA DEL CARMEN	DNI	30292431	M 7886			ORTEGA NOELI AUDELINA	DNI	41792966	M 8838	
MONZON JESICA SOLEDAD	DNI	34116143	M 9524			ORTIZ JONATAN MARCELO	DNI	36326382	M 6283	
MORALES DAYANA FABIANA	DNI	38196092	M 8490			ORTIZ YOHANNA LUCIA	DNI	34335690	M 4668	
MORAN FIAMA ROCIO	DNI	42701317	M 9386			ORTIZ GEORGINA LILIAN	DNI	31565366	M 8692	
MORASSI ELSA ADRIANA	DNI	38727471	M 8811			ORTIZ ANTONELLA	DNI	35446426	M 8414	
MORAZ ALEXIS ARIADNA	DNI	34526224	M 6030			ORTIZ ROXANA PAOLA	DNI	26716750	M 3412	
MORE LUIS ALBERTO	DNI	28083948	M 7429			OSTRE ZUNILDA NIDIA	DNI	11832594	M 2772	
MOREIRA CLAUDIA ROSANA	DNI	33468212	M 7113			OSUNA FABIANA GRACIELA	DNI	21720715	M 7086	
MOREIRA JORGELINA SOLEDAD	DNI	30786948	M 6795			OTERO DANIELA NAZARETH	DNI	38374391	M 8205	
MORELLI LAUTARO ALBERTO	DNI	41490611	M 8199			OVANDO YANINA SOLEDAD	DNI	35223755	M 7862	
MORELLI AGUSTINA NATALIA	DNI	33733564	M 8590			OVANDO MARIA CECILIA	DNI	31628704	M 4699	
MORENO NILCE ADRIANA	DNI	31384364	M 8881			OVELAR DORA LILIANA	DNI	14113829	M 1343	
MORENO VALERIA SOLEDAD	DNI	30894304	M 5752			OVIEDO MILAGROS ANAHI	DNI	40055382	M 8513	
MORENO AGUSTINA LUDMILA	DNI	40453129	M 8410			OVIEDO CARINA SOLEDAD	DNI	38372557	M 7430	
MOREYRA MARIA ELISABET	DNI	32871843	M 5818			OVIEDO AGUSTINA EVELYN	DNI	44290496	M 9220	
MOREYRA MICAELA CAROLINA	DNI	37713816	M 8200			PACCASASSI JUAN PABLO	DNI	23814442	M 2957	
MOREYRA RUTH ALEJANDRA	DNI	37299431	M 7716			PAEZ EVANGELINA VIVIANA	DNI	28489986	M 6827	
MOREYRA JESICA BEATRIZ	DNI	37331390	M 6528			PAEZ MELANI ARACELI	DNI	40645099	M 8776	
MOREYRA MACARENA LARA	DNI	36011722	M 8376			PAEZ MICAELA	DNI	39631177	M 8882	
MOREYRA SALINAS MARIA BELEN	DNI	36263300	M 7127			PAGANI ROBERTO ALEJANDRO	DNI	28240842	M 9222	
MORINI LEONARDO SEBASTIAN	DNI	25339899	M 290			PAGGE AGUSTINA ALEXIS	DNI	34474431	M 7090	
MOSEICHUK NATACHA ROCIO	DNI	33216529	M 3422			PAIN JESICA BELEN	DNI	38898144	M 7702	
MOSEICHUK NOELIA YESICA	DNI	28253934	M 8664			PAIVA DAVID OMAR	DNI	28949594	M 3995	
MOTTARD MARTIN DARIO	DNI	35733299	M 8665			PALACIO MARA ALFONSINA	DNI	29483060	M 4412	

PALACIOS ROSA MARCELA	DNI	23909423	M 2420		PRADA SILVANA KARINA	DNI	25157900	M 2703	
PALACIOS ROSA BEATRIZ	DNI	16523174	M 4051		PRANDO BENTANCOR	ANDREA CLAUDIA	DNI	95815527	
PALAVECINO MARIA CECILIA	DNI	32221031	M 4914		M 6539				
PANELLA PATRICIA DANIELA	DNI	27007861	M 4137		PRETI SABRINA IVON	DNI	37765869	M 7403	
PANIAGUA ANDREA ANAHI	DNI	38898118	M 7717		PRINA LUDMILA VICTORIA	DNI	32937603	M 8575	
PANIAGUA JUAN DOMINGO	DNI	18488944	M 5140		PUERTO MARIA DOLORES	DNI	26739460	M 8273	
PANIAGUA NICOLAS NICASIO	DNI	35754865	M 4280		PUGH VIVIANA ISABEL	DNI	16726399	M 5436	
PARED KEVIN LEONEL	DNI	40115874	M 6488		QUEVEDO MARIA LAURA	DNI	24292614	M 6507	
PAREDES MARICEL VIVIANA	DNI	29818204	M 8932		QUINTANA CAMILA AGOSTINA	DNI	40116548	M 9316	
PAREDES FABIOLA MARIANELA	DNI	35770357	M 9099		QUINTANA JESICA ANALIA	DNI	34379460	M 7018	
PARPAL NATALIA SOLEDAD	DNI	34822955	M 5650		QUINTEROS GIMENA BELEN	DNI	41256942	M 7560	
PARRA CLAUDIA EDUVIGES	DNI	18422224	M 7789		QUIROGA CANDELA CLAUDIA	DNI	42181081	M 8074	
PASCULLI ERIKA BELEN	DNI	40450023	M 8415		QUIROS JESICA MILAGROS	DNI	40267992	M 8993	
PASELLI FERNANDA MAGALI	DNI	33931991	M 7444		QUIROZ ABRIL YANET	DNI	44731381	M 9419	
PATINO FLORENCIA ESTEFANIA	DNI	42242639	M 9471		QUISPE QUISPE PILAR KATHERINE	DNI	94720843	M 5862	
PATRITO GRACIELA BEATRIZ	DNI	12696132	M 100		RABUFFETTI ANTONELA ESTEFANIA	DNI	35458378		
PATRONE MARIANELA	DNI	42533925	M 9588		M 7232				
PAVON NORMA BEATRIZ	DNI	16455424	M 1301		RAFFIN TERESA FRANCISCA	DNI	12577524	M 1032	
PAZ ROMINA URSULA	DNI	29834412	M 7831		RAMAYON MARIANELA BELEN	DNI	37146429	M 6183	
PAZ PAULA MICAELA	DNI	41360377	M 8693		RAMIREZ SILVINA ELISABET	DNI	32730022	M 3500	
PAZ KAREN ESTEFANIA	DNI	36000034	M 9747		RAMIREZ PAOLA INES	DNI	30291428	M 8245	
PELAYE NICOLAS RUBEN	DNI	37570808	M 7946		RAMIREZ CAROLINA GISELA	DNI	31273016	M 6939	
PELLERITTI SALAZAR VICENTE TOMAS	DNI	42183117			RAMIREZ DAMIAN EMANUEL	DNI	37300228	M 6624	
M 8296					RAMIREZ ERICA VANESA	DNI	36738377	M 9026	
PELOSI LAUTARO NATALIO	DNI	43164582	M 9472		RAMIREZ CAMILA DANIELA	DNI	42332711	M 9448	
PENAYO ALBERTO NICOLAS	DNI	30614808	M 5590		RAMIREZ LUCIA EMILCE	DNI	33468865	M 7515	
PEÑA MARIA INES	DNI	42124735	M 8559		RAMIREZ MARTIN EZEQUIEL	DNI	36627979	M 6463	
PERALTA RAFAEL SEBASTIAN	DNI	29834213	M 5608		RAMIREZ IRMA SUSANA	DNI	17114269	M 5191	
PERALTA NATALI ESTEFANIA	DNI	36750470	M 7039		RAMIREZ MELINA NOEMI	DNI	35748469	M 9749	
PERALTA BRENDA SOLANGE	DNI	43495566	M 9239		RAMONDA SERGIO ARIEL	DNI	34565256	M 4826	
PERALTA JESICA BELEN	DNI	39503891	M 9059		RAMOS CLAUDIA MABEL	DNI	24050356	M 3799	
PERALTA SANDRA JOANA	DNI	39126717	M 7557		RAMOS MARIELA GUADALUPE	DNI	31882191	M 8734	
PERANZONI MARCELA DEL CARMEN	DNI	23915936			RAMOS STELLA MARIS	DNI	26064498	M 3079	
M 162					RAMOS EUGENIA JANINA	DNI	31610331	M 4133	
PEREYRA SILVINA REBECA	DNI	26152676	M 6659		RAMOS MARINA SOLEDAD	DNI	40269096	M 9319	
PEREYRA LUCIANA VERONICA	DNI	31273120	M 5092		REBOLA GEORGINA ALEJANDRA	DNI	30977778	M 7793	
PEREYRA FATIMA MARIA BELEN	DNI	35446324	M 8975		REGALINI JESICA VALERIA	DNI	28828041	M 5689	
PEREYRA ALEJANDRINA BEATRIZ	DNI	38816406	M 9543		REIDEL HERNAN MARCELO	DNI	25276445	M 832	
PEREYRA VERONICA LEONOR	DNI	28735939	M 9360		REIGERT JESICA ELISABET	DNI	34731648	M 7650	
PEREYRA ARGANAARAZ ANABELA ITATI	DNI	37209999			REQUENA DEBORA DANIELA	DNI	30165915	M 7808	
M 9080					RETA ROSANA NATACHA	DNI	27762351	M 2179	
PEREZ AZUCENA NOEMI	DNI	17344303	M 7264		RETAMAL NATALIA CELINA	DNI	31257709	M 7389	
PEREZ NANCY	DNI	36531220	M 6036		REY SANDRA NOEMI	DNI	24317778	M 6772	
PEREZ LILIANA BEATRIZ	DNI	16867010	M 1454		REY NOELIA BEATRIZ	DNI	30232361	M 6314	
PEREZ LUIS ANDRES	DNI	36710844	M 6967		REYES JESICA IVANA	DNI	38903910	M 6529	
PEREZ MARIA ESTER	DNI	13055898	M 1113		REYES LEILA YAMILA	DNI	38086945	M 6860	
PEREZ CELESTE ABRIL	DNI	42555621	M 9261		REYES VIVIANA GUADALUPE	DNI	25326228	M 413	
PEREZ SILVIA LUCIANA	DNI	25916102	M 5049		REYNOSO SILVIA YOLANDA	DNI	16647587	M 2274	
PEREZ MARIA BELEN	DNI	36796404	M 7558		RIBAS GABRIELA MICAELA	DNI	41865316	M 9116	
PEREZ MARTINEZ CARLOS WALTER GABRIEL	DNI	29233771			RICALDE ELUNEY IRIDE	DNI	40959735	M 9264	
M 4887					RIGHI SOFIA	DNI	39687681	M 8736	
PEREZ MARTINEZ MARIANA ANDREA	DNI	35458359	M 5546		RIOS CAROLINA GISEL	DNI	37078802	M 6097	
PEREZ VALDEZ MARIA FERNANDA	DNI	28947093	M 7359		RIOS EDITH CLAUDIA	DNI	34474025	M 8208	
PEREZLINDO XIMENA ESTEFANIA	DNI	39814641	M 7911		RIOS ROCIO ANABELA	DNI	36326112	M 5343	
PEREZLINDO DANA MARIA	DNI	43166473	M 9459		RIOS CELESTE ANAHI	DNI	41056430	M 8324	
PEREZLINDO SABINA	DNI	43768960	M 9313		RIOS MELANI SOLEDAD	DNI	39952020	M 6946	
PERG IVANA GABRIELA	DNI	27097589	M 4219		RIOS VIVIANA SOLEDAD	DNI	36860224	M 7516	
PERICHON JUANA ISIDORA	DNI	21908368	M 2879		RIOS GUADALUPE SOLEDAD	DNI	39695076	M 8058	
PERINO GIMENA CAROLINA	DNI	40556959	M 9047		RIOS WALTER OSCAR	DNI	26202010	M 804	
PERREN CAMILA ARIADNA	DNI	42561540	M 9417		RIOS CLAUDIA EVELIN	DNI	33686759	M 6262	
PERUCHINI MAGALI CELESTE	DNI	41240403	M 9432		RIQUELME FERNANDO RAUL	DNI	30904018	M 6319	
PETROLI BELKIS BEATRIZ	DNI	14336487	M 2072		RIVAS OSCAR DAMIAN	DNI	34592975	M 4142	
PIEDRA DAIANA SOLEDAD	DNI	36007160	M 4670		RIVAS MONICA VIVIANA	DNI	20550767	M 848	
PIERONI WALTER ALEJANDRO	DNI	22620343	M 6100		RIVERA MARIA LORENA	DNI	26594109	M 2085	
PIEROPAN GABRIELA GUADALUPE	DNI	27540183			RIVERA CARMEN GLORIA	DNI	34615844	M 6835	
M 7737					RIVERO AGUSTINA MARIA	DNI	41037569	M 7263	
PIEROPAN CARLOS ALBERTO	DNI	26336918	M 9314		RIVERO MARIANA BEATRIZ	DNI	31610181	M 5710	
PIETNECHUK MARIA SOL	DNI	18514809	M 5328		ROBERTI ABRIL CANDELA	DNI	41600871	M 8417	
PINTO ANDREA CELESTE	DNI	33891994	M 7615		ROBLEDO MARIANA NOEMI	DNI	40118408	M 8232	
PINTO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30487821	M 2450		ROBLEDO DAIANA ELIZABETH	DNI	39063441	M 8986	
PIROLA ANALIA RAMONA	DNI	13576554	M 2768		ROBLEDO ERIKA FIAMA	DNI	36776815	M 7171	
PIROLA WALTER FEDERICO	DNI	36613855	M 7271		ROBLEDO NICOLAS	DNI	40317829	M 6535	
PIROVANO NATALI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	35652269			ROCCIA ALDANA PAULA	DNI	38600609	M 8451	
M 8561					RODA VALERIA SAMANTA	DNI	38289621	M 4603	
PIZZARRO ROCIO GABRIELA AYLEEN	DNI	36011411			RODRIGUEZ STELLA MARIS	DNI	14780872	M 2458	
M 7853					RODRIGUEZ PAOLA ANTONIETA	DNI	29562807	M 7101	
PIZZOLITO VILMA ESTER	DNI	25008101	M 8073		RODRIGUEZ BRENDA ABIGAIL	DNI	40617408	M 8209	
PLATANEO NADIA VALERIA	DNI	29520139	M 3658		RODRIGUEZ VERONICA PAOLA	DNI	37299478	M 8275	
PLORUTTI GISELA NOEMI	DNI	35653468	M 6731		RODRIGUEZ AGUSTINA DANIELA	DNI	38727384	M 7117	
POGLIANI RAFAEL HUGO	DNI	14965083	M 2719		RODRIGUEZ JAQUELINA SOLEDAD	DNI	30916837		
POLLANO ARACELI SOFIA	DNI	42868804	M 9748		M 7498				
PONCE FRANCISCO DAMIAN	DNI	39456872	M 8016		RODRIGUEZ NADIA CRISTINA	DNI	26860376	M 891	
PONCE SUSANA BELKIS	DNI	22627613	M 4612		RODRIGUEZ LUCIANA MARIA DEL PILAR	DNI	30301530		
PONCE RAQUEL NOEMI	DNI	20938041	M 5391		M 2183				
PONCE EVELIN SOLEDAD	DNI	34474906	M 8299		RODRIGUEZ SABRINA BELEN	DNI	35751670	M 5010	
PONCE SANDRA DANIELA	DNI	24055053	M 7209		RODRIGUEZ MARIO CESAR	DNI	22193079	M 2835	
PONCE EVELIN JAE	DNI	36000569	M 7654		RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	DNI	29618989	M 5160	
PONCE VANESA ELIZABET	DNI	33728857	M 5356		RODRIGUEZ DAIANA ALEJANDRA	DNI	38817417	M 9474	
PORTAS PATRICIA CLAUDIA	DNI	14837071	M 4076		RODRIGUEZ VANESA SOLEDAD	DNI	28576674	M 6665	
PORTO FEDERICO LISANDRO	DNI	29841680	M 3948		RODRIGUEZ MIRIAM MARCELA	DNI	32153019	M 4009	

RODRIGUEZ MONTEROS	NILDA ESTHER	DNI	39001971	SARANDON	SHIRLI EVANGELINA	DNI	35748530	M 5976	
M 8593				SARAVIA	VALERIA ADRIANA	DNI	26149483	M 5750	
ROHR	NADIA PATRICIA	DNI	29694447	M 8815	SARAVIA	MAYRA LEILA	DNI	35651793	M 7054
ROIG	BETINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI		20180962	SARTOR	MARIA MERCEDES	DNI	37407634	M 4989
M 3566					SARTORI	MELINA EVELIN	DNI	29924523	M 7405
ROJAS	ROQUE FABIAN	DNI	20167027	M 3174	SASSETTI	MELISA JOANA	DNI	35448463	M 9422
ROJAS	BENJAMIN ELIEZER	DNI	41602582	M 8567	SAUCEDO	FLORENCIA JESICA	DNI	39323876	M 9477
ROJAS	YANINA ESTEFANIA	DNI	32186374	M 9501	SAUCEDO	ROCIO JOANA	DNI	39246473	M 8277
ROJAS	MARIA CELIA	DNI	34541462	M 9648	SCHAFFER	INGRID DANIELA	DNI	35142806	M 6564
ROLDAN	LAURA ELISABET	DNI	26956131	M 6664	SCHATZLE	TAMARA ANTONELA	DNI	33722537	M 9050
ROLDAN	BEATRIZ ANGELA	DNI	12288363	M 2680	SCHIOZZI	GUSTAVO JAVIER	DNI	22193004	M 4627
ROLFO	ZOE KRISTAL	DNI	43126833	M 8959	SCOTTA	CYNTHIA ELISABET	DNI	25015958	M 8930
ROLON	NATALIA MARIA LAURA	DNI	32330301	M 5676	SEGOVIA	YAMILA DAIANA	DNI	38374455	M 7617
ROMAN	LEONELA ALEXANDRA	DNI	37254547	M 7499	SEGOVIA	PAULA AGUSTINA	DNI	43577621	M 8595
ROMAN	MAURO	DNI	35448708	M 7300	SEGOVIA	IGNACIO VALENTIN	DNI	43284351	M 9189
ROMAN	REGINA BELEN	DNI	37183426	M 6447	SEGOVIA	MICAELA GUADALUPE	DNI	37333639	M 8325
ROMANO	ESTELA NOEMI	DNI	24320539	M 5396	SEGOVIA	FLORENCIA CELESTE	DNI	40314478	M 8081
ROMANO	VERONICA SOLEDAD	DNI	34780759	M 4853	SELTZER	MARIELA PATRICIA	DNI	24778920	M 4302
ROMANO	EMMANUEL ALEXIS	DNI	39503766	M 7445	SENN	NOELIA GUADALUPE	DNI	31066042	M 8161
ROMERO	SERGIO JOSE	DNI	14397335	M 637	SERPA	ANA ROSADNI	16539237	M 614	
ROMERO	DORIS DIANA	DNI	16867327	M 3482	SERRANO	MARIANO ALEJANDRO	DNI	28416084	M 8326
ROMERO	MELINA GISELA	DNI	30904359	M 6196	SGARBOSSA	PACHECO DAFNE ANTONELLA	DNI	41732636	M 8379
ROMERO	VIVIANA ANDREA	DNI	25015340	M 5602	SILVA	KARLA VALERIA	DNI	25015649	M 4594
ROMERO	GUSTAVO DANIEL	DNI	17559275	M 1563	SILVA	LUCIANA RAMONA	DNI	28947408	M 9610
ROMERO	GISELA ARACELI	DNI	40825873	M 9570	SILVESTRO	YOANA BELEN	DNI	35463761	M 4518
ROMERO	MARIA ELISABET	DNI	24523605	M 5664	SILVESTRO	LAURA DEL CARMEN	DNI	26311279	M 1359
ROMERO	JEREMIAS MAXIMILIANO	DNI	41406669	M 9694	SIMONETTI	MERCEDES VERONICA JUDITH	DNI	23279425	
ROMERO	CHINCHILALUCIA VERONICA	DNI	39455950	M 9228	M 589				
ROMERO	DUARTE ALDANA BELEN	DNI	42555241	M 8697	SISTER	SEBASTIAN RODOLFO AGUSTIN	DNI	26099594	M 4960
ROMERO	ROA VANESSA VICTORIA	DNI	34939350	M 3730	SIUFE	ERIKA SILVINA	DNI	23929211	M 1756
ROSALES	CLAUDIA LORENA	DNI	27063395	M 5336	SOLARI	EGLER LUCIA DEL VALLE	DNI	12554072	M 3044
ROSALEZ	ROCIO AYLEN	DNI	41637233	M 8053	SOLIS	CARMEN GUADALUPE	DNI	14823990	M 3189
ROSSA	ELIANA CAREN	DNI	35142830	M 4183	SORIA	IVANA MARICEL	DNI	29370867	M 6204
ROSSEL	GIULIANA ROCIO	DNI	40703228	M 6931	SORIA	JAZMIN	DNI	40845412	M 6987
ROSSETTON	NATALIA SOFIA	DNI	33559931	M 7233	SOSA	FRANCO NICOLAS	DNI	36001505	M 5611
ROSSI	MARIA ANTONELA	DNI	35705794	M 8246	SOSA	ADRIANA MARIA CLAUDIA	DNI	25015113	M 5631
ROSSLER	JACKELINE	DNI	41161094	M 9755	SOSA	ROCIO DANALI	DNI	37816883	M 7091
ROTELA	SANABRIA MELINA ELIZABETH	DNI	35750793	M 7132	SOSA	CARLA DANIELA	DNI	37266790	M 7325
RUATTA	MACARENA MILAGROS	DNI	38895955	M 9013	SOTELO	NELVIS GRACIELA	DNI	28173238	M 8725
RUBEN	GERMAN EMILIO	DNI	32251765	M 6161	SOTELO	MABEL RAMONA	DNI	27665147	M 8934
RUBIO	MARCOS ANTONIO	DNI	22584981	M 4568	SOTELO	NESTOR LEONEL	DNI	34048627	M 6806
RUDZKI	LUDMILA ISIS	DNI	41906948	M 8210	SOTO	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	31386878	M 5340
RUIZ	LILIANA MARIA CRISTINA	DNI	30109585	M 2356	SOTO	VICTORIA AGOSTINA	DNI	37299410	M 8988
RUIZ	ERICA ELISABET	DNI	30502000	M 2856	SPATOLA	MICAELA FLORENCIA	DNI	38133575	M 7812
RUIZ	MARIA PAULA	DNI	38817503	M 8987	SPECCHIULLI	ALICIA MARIA	DNI	14558532	M 4453
RUIZ	VALERIA FABIANA	DNI	37153422	M 6128	SPERANZA	ADOLFO GABRIEL	DNI	29505968	M 4559
RUIZ	MARISA DANIELA	DNI	25728851	M 2641	STAJURSKI	VANESA NATALIA	DNI	29354520	M 2076
RUIZ	CABELLO Nanci CRISTINA	DNI	23925032	M 3549	STEBLER	LIDIA VERONICA	DNI	23915860	M 6856
RUIZ	DIAZ GIULIANA LEONOR	DNI	36001158	M 9421	STERREN	LAUREANA AZUL	DNI	39500626	M 7330
RUIZ	DIAZ DELIA CAROLINA	DNI	36952155	M 6353	STUCKY	PIERINA ANA	DNI	44023705	M 9273
RUSSO	MAURO GONZALO	DNI	37446774	M 6296	SUAREZ	VALERIA NILCE	DNI	32230693	M 8038
SACKS	ELSA TERESA	DNI	17735424	M 6371	SUAREZ	SILVIA BEATRIZ	DNI	28524512	M 8885
SALAME	CAMILA	DNI	42531353	M 8914	SUAREZ	JORGELINA BEATRIZ	DNI	29822458	M 9103
SALAS	MARIA DEL CARMEN	DNI	33216691	M 3135	SUAREZ	PAULA BEATRIZ	DNI	41241369	M 9063
SALAS	RUTH NOEMI	DNI	36935361	M 7658	SWIAITEK	LORENA VALERIA	DNI	24320802	M 1514
SALAS	PAOLA GUADALUPE	DNI	30109566	M 7810	SZKARLAT	VANESA SOLEDAD	DNI	30487851	M 6837
SALAS	SABRINA VERONICA	DNI	41732256	M 7726	TABAREZ	ROMINA LORENA	DNI	30985502	M 8146
SALATTI	STELLA MARIS	DNI	24475779	M 4135	TABERNA	VERONICA PAOLA	DNI	29818178	M 7285
SALAZAR	EMILCE ANDREA	DNI	36011591	M 7349	TABORDA	MARISA GABRIELA	DNI	23738337	M 7596
SALGADO	Y LLAMBRICH MELISA GABRIELA	DNI	35280177	M 6358	TAMBORELLI	LAURA MARIEL	DNI	23142992	M 2485
SALGUERO	CINTIA TAMARA	DNI	27557632	M 6009	TAPON	GRISELDA ALEJANDRA	DNI	20192200	M 1453
SALGUERO	LUGO LAURA GUADALUPE	DNI	31069692	M 7682	TARRAGONA	ADRIANA DANIELA	DNI	40118266	M 7971
SALINAS	MARTA GABRIELA	DNI	23559943	M 6402	TARRAGONA	BEATRIZ CATALINA	DNI	14605612	M 1799
SALINAS	NATALIA SOLEDAD	DNI	35754862	M 7379	TARRAGONA	GRACIELA BEATRIZ	DNI	14816427	M 1212
SALTEÑO	HERNAN CESAR	DNI	28576486	M 3555	TARRAGONA	YAMILA SOLEDAD	DNI	35749751	M 8726
SALVADORE	MARIA CRISTINA	DNI	12871815	M 8698	TEJEDA	MERCEDES LIDIA	DNI	13548817	M 1499
SAN ROMAN	TANIA DANIELA	DNI	38897316	M 7722	TEJERA	ZACARIAS RODOLFO	DNI	31341380	M 7618
SANABRIA	NADIA REGINA	DNI	43380718	M 8618	TENAGLIA	PAMELA LEANDRA	DNI	31502744	M 5948
SANCHEZ	MARCELA ALEJANDRA	DNI	23929825	M 8679	TEVEZ	MARIBEL CAROLINA	DNI	36052271	M 7620
SANCHEZ	CARMEN CAROLINA	DNI	35705881	M 8254	TINTILAY	ANDREA VANESA	DNI	40015572	M 9525
SANCHEZ	FACUNDO SAMUEL	DNI	33296546	M 7401	TIRA	PRISCILA ANTONELLA	DNI	40645127	M 7917
SANCHEZ	SONIA EDITH	DNI	29496511	M 6846	TOLABA	MAURO EMANUEL	DNI	35289557	M 5607
SANCHEZ	CRISTIAN EXEQUIEL	DNI	40452307	M 6907	TOLEDO	JOANA SOLEDAD	DNI	40645252	M 7218
SANCHEZ	DALILA LAURA	DNI	28731469	M 4447	TOLEDO	DIEGO ALBERTO	DNI	29431724	M 3352
SANCHEZ	NOEMI ANTONELA	DNI	44023219	M 9159	TOMES	ALICIA ANTONIA	DNI	16227587	M 2547
SANCHEZ	GISELA ANAHI	DNI	34267791	M 7076	TORDI	WALTER ALEJANDRO	DNI	23160536	M 5440
SANCHEZ	PAMELA JACKELINE	DNI	37333738	M 5844	TORRES	MILAGROS MICAELA	DNI	41514081	M 7948
SANCHEZ	BASILIO NICOLAS	DNI	40267983	M 9488	TORRES	CLAUDIA ALICIA	DNI	25522016	M 9364
SANCHEZ	FLORENCIA DAIANA	DNI	39570491	M 9537	TORRES	GISELA SALOME	DNI	31341033	M 3291
SANCHEZ	GLADYS ANGELICA	DNI	20127180	M 6435	TORREZ	ROSANA	DNI	34524909	M 5031
SANCHEZ	CARINA SOLEDAD	DNI	29520101	M 4996	TORRILLA	MARIANA ISABEL	DNI	39454145	M 7294
SANDEZ	CARLOS ANDRES	DNI	31490699	M 7387	TORRIONE	GISELA PAOLA	DNI	35751285	M 7898
SANMARTINO	ROCIO MAGALI	DNI	42532746	M 9229	TOSOLINI	ANTONELLA DOMINIQUE	DNI	40816011	M 8087
SANNUTO	SILVIA SUSANA	DNI	17932844	M 9067	TRAPANI	CATERINA JUDITH	DNI	35832787	M 8699
SANTA CRUZ	ROCIO BELEN	DNI	35223647	M 8080	TRAVESANI	CARINA ITATI	DNI	25197209	M 418
SANTOMIL	ESTEFANIA GRISELDA	DNI	33512655		TREVISONNO	MARCELA DANIELA	DNI	18628603	M 1091
M 9490					TRIONFINI	CLAUDIA CECILIA	DNI	17661652	M 1019
SAÑUDO	DINA JAELE	DNI	33468148	M 6968	TRON	DEBORA ELISA	DNI	20984505	M 5388
SAÑUDO	PAOLA MARIA JOSE	DNI	27196757	M 6990	ULERICHE	JOSE LUIS	DNI	36407631	M 6058
SARABIA	PAULA VIRGINIA	DNI	40267868	M 7873	UNDAGOYTIA	MARIA EUGENIA	DNI	28258340	M 6876

URBAN	NANCI DEL VALLE	DNI	36325900	M 9372
URDA	LILIANA SABINA	DNI	17857504	M 155
URIARTE	MIRIAM GRACIELA	DNI	16420318	M 5311
URQUIZA	NOEMI NORMA	DNI	18613823	M 9759
VALDEZ	NAZARENA ORIANA	DNI	42534200	M 8599
VALDEZ	MIRTA INES	DNI	20179584	M 1996
VALENCIA	MARIA LILIANA	DNI	30265576	M 3576
VALIENTE	LUCILA ANDREA	DNI	39815656	M 6980
VALLEJO	DEBORA AGUSTINA	DNI	40450175	M 8337
VALLEJOSYANINA	BEATRIZ	DNI	30904457	M 8758
VALLEJOSLUISINA	NOEMI	DNI	38241412	M 8571
VALLI	MARCELA GUADALUPE	DNI	17095977	M 5165
VALPONDIDALMA	ANAHI	DNI	42766183	M 8818
VALVERDE	ROXANA GRISEL	DNI	32733339	M 7166
VANNAY	MARIA CAROLINA	DNI	38772865	M 8017
VARGAS	DANIELA BELEN	DNI	31111223	M 8280
VARGAS	LAURA FABIANA	DNI	24275520	M 6266
VARRONE	FANY MARIANA	DNI	26383571	M 1244
VASQUEZ	DIEGO GIANFRANCO	DNI	39251391	M 8902
VAZQUEZ	PAMELA LUCIA	DNI	32511706	M 7172
VAZQUEZ	KAREN AYELEN	DNI	40360694	M 7972
VEGA	ALDANA MILENA	DNI	37829161	M 7846
VEGA	JUAN GABRIEL	DNI	31593597	M 7450
VEGA	IVAN EZEQUIEL	DNI	40959263	M 9266
VELASQUEZ	ROGELIO DOMINGO	DNI	36505036	M 4995
VELAZQUEZ	LEONARDO GASTON	DNI	34474319	M 5109
VERA	GISELA VANESA	DNI	33949077	M 8478
VERA	ALCIDES EMIR	DNI	39814543	M 7792
VERA	CARLA FABIANA	DNI	34755767	M 5048
VERA	DEBORA NOEMI	DNI	34618224	M 8479
VERA	MARIA FLORENCIA	DNI	40359181	M 6661
VERGARA	VIVIANA PATRICIA	DNI	17554240	M 4867
VERGARA	TRINIDAD MICAELA	DNI	41812723	M 9521
VERGE	ANA PAULA	DNI	43717926	M 9173
VERON	LILIANA LIBERATA	DNI	37071945	M 8366
VERRIMPO	GLORIA CLORINDA	DNI	17601751	M 3602
VICENS	PRISCILA DAIANA	DNI	36267882	M 6885
VIDAL	VALERIA ESTER	DNI	25171396	M 9502
VIDELA	MARIA ROSA	DNI	11346183	M 1145
VIGNAU	ANAHI NILDA	DNI	6198016	M 126
VIGNOLO	WANDA DENISE	DNI	35127820	M 7864
VILLA	MARIA VERONICA	DNI	31627693	M 9108
VILLAFANE	MARIA LAURA	DNI	31690719	M 6219
VILLAGRA	ALDANA YAMILA	DNI	38447681	M 7006
VILLAGRA	MARIA SOLEDAD	DNI	32074994	M 6271
VILLAGRAN	PAOLA GISELA	DNI	29834027	M 7380
VILLALBA	NANCY TERESITA	DNI	17099537	M 1681
VILLALBA	DAIANA ANTONELLA	DNI	38725002	M 8457
VILLALBA	MELISA ELISABET	DNI	37037351	M 6551
VILLALBA	LUDMILA LUJAN	DNI	36951884	M 5613
VILLALBA	MARIANA VANESA	DNI	32230714	M 9429
VILLALBA	DUILIA GISELA	DNI	30288120	M 4333
VILLALBA	NANCI NOEMI	DNI	30707206	M 9018
VILLARREAL	MARIA ALEJANDRA	DNI	21720318	M 8621
VILLARREAL	SILVANA SOLEDAD	DNI	34618804	M 6251
VILLARREAL	ROCIO BELEN	DNI	40619505	M 7572
VILLARROEL	BRENDA ELISABET	DNI	43166417	M 9366
VILLARRUEL	MARIA INES	DNI	21582905	M 6667
VILLARRUEL	SILVIA LEONOR	DNI	14666911	M 1031
VILLCA	CARLA VANINA	DNI	33995890	M 5232
VIÑAS	CARLA ARIANA	DNI	33105390	M 8751
VIÑAS	MARCIA ELIANA	DNI	33105391	M 5792
VIRISTAIN	MARIA GISELA	DNI	31384269	M 2546
VISCARRA	MARIA INES	DNI	16103033	M 3867
VISCOLUNGO	VIRGILIO	DNI	21563856	M 417
VIVAS	MAILEN MELISA	DNI	33215367	M 7688
VIVAS	SARA AILEN	DNI	41490037	M 7524
VIVIANI	ANTONELA NATALI	DNI	34445521	M 5911
VOLTA	FLORENCIA GLADYS	DNI	37283306	M 7360
VONDER THUSEN	JESICA DESIRE	DNI	34618775	M 4467
WASINGER	DANIEL MAURICIO	DNI	29922468	M 5905
WERLEN	GRACIELA ROSA	DNI	12050480	M 1199
WETTSTEIN	ELISABET CRISTINA	DNI	33733998	M 7755
WIDDER	SOFIA ABIGAIL	DNI	39856086	M 7206
WILHELEN	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	38134864	M 6960
WINKELMANN	AGOSTINA AYLEN	DNI	37154605	M 8852
WOLHEIM	JEMINA MARYSOL	DNI	30036577	M 4673
YABO	JESICA JOANA	DNI	32179233	M 5806
YEATES	VALERIA FABIANA	DNI	28133447	M 7631
YLEZUK	SILVANA	DNI	35019778	M 6937
YOST	DAIANA YESICA	DNI	29814502	M 9046
ZABALA	MAIRA ALEJANDRA	DNI	35752669	M 7382
ZABALA	LIHUE SOLEDAD	DNI	37332869	M 8853
ZABALA	DANIEL DARIO	DNI	21943051	M 7335
ZABALA	MARIO EDUARDO	DNI	20167116	M 778
ZAFFALON	GRACIELA MONICA	DNI	16539475	M 4865
ZAJUR	MARISA ROSANA	DNI	25339357	M 8602
ZAMBELLI	MARIANO JOSE	DNI	25651440	M 5065
ZAMBON	BETSABE AILIN	DNI	38446867	M 6662

ZAMBON	ELISA LEONOR	DNI	14816422	M 2671
ZAMBRANO	SILVINA PAMELA	DNI	33559330	M 6372
ZANABRIAMARIA	FERNANDA	DNI	33962763	M 5707
ZANABRIAMARINA	GISEL	DNI	35453250	M 8574
ZANABRIACLAUDIA	NOEMI LOURDES	DNI	16850048	M 5392
ZANOFF	NACOFF JOSE PABLO	DNI	27994786	M 9327
ZAPATA	PABLO EZEQUIEL	DNI	36759099	M 8680
ZAPATA	ELENA GUADALUPE	DNI	37451129	M 7995
ZAPATA	MALENA AGUSTINA	DNI	44178092	M 9454
ZARCO	ANDREA VERONICA	DNI	34301932	M 9023
ZARZA	DAIANA MICAELA	DNI	38816159	M 8603
ZEN	CARINA MARIA DEL CARMEN	DNI	21905026	M 2590
ZILLI	YANET AGUSTINA	DNI	42766229	M 8701
ZORATTI	JANISE AYELEN	DNI	39125043	M 7466
ZORRILLA	MARIA XIMENA	DNI	29054161	M 9064
ZUMOFFEN	CATIA	DNI	37571102	M 9391

Sin más trámites que resolver, se da por finalizado este acto siendo las 20:10 hs.; en sede de este Colegio dando pase al área administrativa para gestiones correspondientes a registro en Libros, sellos y credenciales.

\$ 13200 550595 Oct. 8

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 08 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
01.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 124 N° 744 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana 78-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0319-8 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127930-5, iniciador: NUÑEZ ELENA.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°954 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 76-E Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0220-1 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127929-1, iniciador: ZUPEL ALICIA ELISABET.

03.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N° 725 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 78-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0313-4 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127918-7, iniciador: ALARCON BERTA MIRIAM.

04.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°734 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 5 manzana 78-E Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0298-2 inscripto el dominio al T° 217 I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126528-7, iniciador: AGUIRRE CATALINA BEATRIZ.

LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

01.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N°590 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 3 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N.º 03-27-00-616917/8029-3 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad In-

mueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127835-1, iniciador: GUILLOT LAURA SUSANA.

06.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°941 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 4(CUATRO) manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8005-3 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126580-7, iniciador: RAMIREZ VICTORIA ALEJANDRA.

07.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 ESQUINA 19 S/N (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 6 (SEIS) manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8007-1 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126577-1, iniciador: ORTIZ LILIANA GLADIS.

08.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°527 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 19 manzana "F" Plano N°115.137/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8020-2 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126578-2, iniciador: MACHADO MARIA ROSA.

09.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°591 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 6 manzana 56 Plano N°145.722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8032-7 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128530-6, iniciador: SOSA DANIELA VANESA.

10.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N° 596 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 4 manzana 56 Plano N°145722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8030-9 inscripto el dominio al T°245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127829-2, iniciador: FIGUEROA RAMON ORLANDO.

S/C 47284 Oct. 07 Oct. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3693

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0194506-6 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 132 - MANZANA N° 13 - PLANTA BAJA - (Pasaje 82 Bis. N° 2141) - N° DE CUENTA 00246-0233-8 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a FIORAMONTI ALICIA OLGA por Resolución N° 1565/91, según Boletín de CompraVenta de fs. 20;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 25);

Que el Área Comercial interviene a fs. 17 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 29/34, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109843 (fs. 26/28), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 132 - MANZANA N° 13 - PLANTA BAJA - (Pasaje 82 Bis. N° 2141) - N° DE CUENTA 00246-0233-8 - {localidad} - (DPTO. (DPTO. LA CAPITAL)), que fuera asignada a FIORAMONTI ALICIA OLGA (D.N.I. N° 6.414.478), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1565/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47302 Oct. 07 Oct. 09

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 199

SANTA FE, 06 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.° 00301-0074865-6 y agregados N.° 01910-0000307-1, N.° 01910-0000352-1 y N.° 01910-0000353-2, del Registro del Sistema

de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC de fecha 14/08/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 12/09/2025, a las 11:05 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: DEPROP S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00); Oferta N.º 2: FLEXIO S.A. por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.424.377.508,49); Oferta N.º 3: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.239.995.771,94); Oferta N.º 4: CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$1.342.984.508,00); Oferta N.º 5: MECALL S.R.L. por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISEIS (\$1.180.365.284,16); Oferta N.º 6: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.310.754.355,63); Oferta N.º 7: ALCAL Ingeniería S.R.L. por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.320.728.477,39);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 19/09/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 26/09/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa DEPROP S.R.L.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N.º 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa DEPROP S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 26/09/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa DEPROP S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Progra-

mación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24 RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000163-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 26/09/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", a la Oferta N.º 1: DEPROP S.R.L., sita en calle Isabel La Católica N.º 4360, ciudad de Rosario, Dpto. homónimo, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.129.920.205,00), a valores de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista DEPROP S.R.L., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 60 – Cubierta Paseo XXI - Rosario, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO (\$ 225.984.041,00) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 56.496.010,25), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47290 Oct. 07 Oct. 09

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 347/25

SANTA FE, 06 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00022657-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUIRRE EDUARDO MANUEL CUIT N.° 20-38373830-0; ARIAS MARCELINO RUBÉN CUIT N.° 20-08508266-4; DIB KARIM ANTONIO CUIT N.° 20-25910254-6; FRATTINI MATÍAS NICOLÁS CUIT N.° 20-36508601-0; LICHERI ALBERTO JOSÉ CUIT N.° 20-140235605-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADOX S.A. CUIT N.° 30-68023513-5; CARRANSA ADOLFO JOSÉ LUIS CUIT N.° 20-13377495-6; COVIDEX S.R.L. CUIT N.° 30-71191853-8; DISTRIBUIDORA BELLOTTI S.R.L. CUIT N.° 30-70148594-3; LABORATORIOS DUNCAN S.A. CUIT N.° 30-52058125-8; NESOSI LISANDRO NAHUEL CUIT N.° 20-37073658-9; Q2 GROUP S.A. CUIT N.° 30-71526489-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47305 Oct. 07 Oct. 08

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N.° 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00201-0286936-5 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento como horas de capacitación continua de los distintos talleres a realizarse en el marco de la celebración del Día del Mediador/a Provincial y Día Internacional de la Paz 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, se inician actuaciones a solicitud de la Coordinación de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales dependiente de la Dirección Provincial de Mediación, solicitando el reconocimiento como Capacitación Continua de la formación a realizarse en el marco de la celebración del Día Provincial del Mediador/a y Día Internacional de la Paz; Que, dicho evento se celebrará el día 23 de Septiembre del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y contará con la disertación de docentes de CeCaMarco-UNL, Surgir- Educar para la no violencia-, Fundación Cooperación y Cultura "Profesor Luis Ravera", InterMed Mediación Interdisciplinaria Santa Fe, Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Santa Fe; Que, los temas a desarrollar permitirán una práctica reflexiva y superadora de la formación básica y tendrán como ejes centrales la Comunicación No violenta, la ética en la mediación, buenas prácticas, herramientas y fortalezas en el rol del mediador/a, entre otros y totalizarán una carga horaria de 5 horas;

Que obran programas de talleres propuestos por las distintas instituciones formadoras;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que, por su parte, los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que, el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durará tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuera de familia;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/2011 establece que la Dirección homologara cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean

superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la práctica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los Artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Reconocer la formación a desarrollarse en el marco de la celebración del Día del Mediador/a Provincial y Día Internacional de la Paz, en fecha 23 de Septiembre de 2025, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL), como válida para acreditar 5 (cinco) horas de capacitación continua, para fuero civil-comercial y familia, conforme art 24 y 25 Ley 13.151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2º: Homologar los siguientes talleres: "DECONSTRUYENDO LENGUAJES VIOLENTOS CON HERRAMIENTAS DE CNV" a cargo de Institución Formadora N.º 29 "Surgir- Educar para la no violencia", "BUENAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DE LA MEDIACIÓN" a cargo de Institución Formadora N.º 03 "CeCaMarco- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- UNL, "LA PERSONA MEDIADORA Y SU COMPROMISO ÉTICO EN EL ACCIONAR HACIA LA PAZ" a cargo de Institución Formadora N.º 02 "InterMed- Mediación Interdisciplinaria Santa Fe", "EL PRINCIPIO Y EL ZORRO" a cargo de Institución Formadora N.º 25 "Colegio de Abogados de Santa Fe", "ACUARIO DE FORTALEZAS" a cargo de las Entidades Formadoras N.º 10 "Fundación Cooperación y Cultura Prof. Luis Ravera" y N.º 23 "Universidad Católica de Santa Fe".

ARTICULO 3º: La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizadora.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47276 Oct. 06 Oct. 08

DISPOSICIÓN N.° 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018954-9 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos" como capacitación continua, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°).

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación.

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro.

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua.

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos,

siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos."

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación.

Que Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-4 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos", con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de los docentes Marcos Bongiovanni como docente invitado y María Teresa Barrios como docente titular a cargo.

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando dictamen de la coordinadora del área y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero de familia.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Homologúese como Capacitación Continua el curso "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del artículo 24 y 25 de la Ley 13151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establéciese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47277 Oct. 06 Oct. 08

DISPOSICIÓN N.º 0025

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018866-5 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-5 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" con una carga horaria de quince (15) horas, a cargo de los docentes María Victoria Vásquez Riso como docente invitada y María Teresa Barrios como docente titular a cargo; Que a fs. 2-4 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que a fs 14-15 obra dictamen de la coordinación del área;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos

y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 47278 Oct. 06 Oct. 08

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N.º 0025

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018866-5 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-5 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" con una carga horaria de quince (15) horas, a cargo de los docentes María Victoria Vásquez Riso como docente invitada y María Teresa Barrios como docente titular a cargo; Que a fs. 2-4 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que a fs 14-15 obra dictamen de la coordinación del área;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47278 Oct. 06 Oct. 08

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10/0024, suscripto con fecha 16/11/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Horacio Della Giustina, dni 12896563, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549996 Oct. 06 Oct. 13

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Se hace saber que SANSALONI LEANDRO NICOLÁS, con domicilio en Franklin 7919, Rosario, transfiera a PIOVAN GERARDO JESÚS y PIOVAN PABLO EZEQUIEL, con domicilio en La Paz 6423, Dpto. 4, Rosario, el fondo de comercio 'GORILLAZ GYM' ubicado en Cullen 2582, Rosario.
\$ 500 550235 Oct. 03 Oct. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-311, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549789 Oct. 2 Oct. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-313, suscripto con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549788 Oct. 2 Oct. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE CANADA DE GÓMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado señor asociado: Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio N° 141 comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, tiene el agrado de CONVOCAR a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día lunes, 17 de noviembre de 2025 a las 20,30 horas, en la sede Social de Moreno 227, Teatro Verdi, Cañada de Gómez, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2)- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3)- Aclaración del motivo de llamado tardío a Asamblea General Ordinaria para consideración de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4)- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 1-7-2024 al 30-6-2025
- 5)- Aprobación del aumento de la cuota societaria ad/ referéndum.
- 6)- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora

7)- Elección de autoridades con mandatos vencidos en todo de acuerdo a los Estatutos.

CARLOS MAINI
Presidente

NATALIA TRAVAGLINO
Secretaria

Previsiones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería. d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano Fiscalizador.

\$ 250 550123 Oct. 08 Oct. 09

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
 - 3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2025.
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
 - 7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.
- Rafaela, 25 de Setiembre de 2025.-

FERNANDO ESTEBAN MONTU
Presidente

\$300 550145 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE PARQUEFIELD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Residentes de Parquefield, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, conforme las facultades que le otorga el art. 48 inc. F del Estatuto vigente, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2025, en la sede institucional, cita en calle Ana Frank 2476, a las 17 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) La Asamblea designará en el momento de su constitución, entre los miembros presentes, un Presidente y un Secretario para presidir la misma.
 - 2°) La Asamblea designará a continuación a dos de sus miembros presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la misma.
 - 3°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 4°) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio iniciados el 1° de abril del 2024 y finalizado el 31 de marzo del 2025.-
 - 5°) Elección de miembros de la Comisión Directiva, a tal fin se deberán elegir los siguientes cargos: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, dos vocales titulares, y un Síndico Titular. -
- ARTICULO 52.- Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, requieren para sesionar, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No se podrá tratar en ellas ningún asunto que no esté incluido en el Orden del Día.
- ARTICULO 53.- No pudiéndose sesionar por falta de quórum en la primera convocatoria, se celebrará la Asamblea con los socios presentes después de media hora de espera de la fijada para que tenga lugar la primera.

LUCIANO MILANI
Presidente

SANDRA DAVOLI
Secretaria

Nota: La Memoria y el Balance se encuentran a disposición del asociado en la sede institucional.-
\$ 100 550165 Oct. 08

SANATORIO GARAY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra y 2da Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2025, en la sede social sita en calle Rivadavia Nro. 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 de conformidad con el art.261 de la ley 19.550.
- 5) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2025.

Santa Fe, 19 de Setiembre de 2025

DR. RICARDO GUESELOFF
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

\$ 1500 550486 Oct. 08 Oct. 15

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Construyendo Puentes" tiene el agrado de invitar a las/los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2025, a las 18 horas (Artículo 76 CAPÍTULO IX: LAS ELECCIONES, del Estatuto Social), en el local ubicado en Calle San Luis 2664 de esta Ciudad. En su transcurso se considerará tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea, juntamente con los Sres. presidente y secretario.
- 2º) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos. Elección de Consejo Directivo y Sindicatura por el periodo 2025-2027.-
- 3º) Actualización de cuota societaria.
- 4) Marcha de la entidad y nuevos proyectos institucionales.

JUAN UTRERA
SECRETARIO

CARLOS MONZON

PRESENTE
\$ 50 550552 Oct. 08

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE DÍAZ LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Díaz Limitada, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025 a las 19:00 hs. en domicilio de la Casa de la Cultura sito en calle Lisandro de la Torre 128 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementaria de los Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 49º Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración del monto de cuota capital.
4. Autorización para suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e interés en efectivo por el término de (3) años

(Resol.1027/97 INAC).

5. Renovación del Consejo de Administración y Sindicatura:

- a. Designación de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora.
- b. Elección de dos (2) consejeros titulares de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Pablo Miguel Casal y Franco Tuma, por terminación del mandato y por el termino de tres años.
- c. Elección de tres (3) consejeros Suplentes de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Hiram García, Gastón Córdoba y Analía Simi; todos por terminación del mandato y por el término de un año.
- d. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al Art.51 Estatuto Social, en reemplazo de Flores Andres y Ramon Forasiepi; por terminación del mandato y por el término de un año.

Díaz, 16 de Setiembre de 2025.-

SIMI SONIA EDITH
Presidente

CASAL PABLO MIGUEL

Secretario

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra cooperativa.

Nota Art. 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 550503 Oct. 08

ASOCIACION CIVIL ASMECAR DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados de la "Asociación Civil Asmecar de Rosario". El señor Presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Asmecar de Rosario" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 2025, a las 19 horas, en la sede social de Aménabar 2090 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos asociados para que juntos con el Señor Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
- II) Consideración de la disolución y liquidación de la Asociación Civil conforme al Estatuto social y normativa vigente.
- III) Designación de liquidador/res y determinación de sus facultades.

ROSARIO, 30 de septiembre de 2025

\$ 300 550135 Oct. 8 Oct. 13

CÁMARA INMOBILIARIA DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara Inmobiliaria de Rosario Asociación Civil, convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Estatuto de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 18 horas, en la sede social de calle Sarmiento N° 1726 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 4) Elección de la Comisión Directiva por el periodo 2025-2027: Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente 2do., Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, seis (6) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes.
- 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 2025 al 2027: Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.

ROSARIO, Septiembre de 2025.

C.I. JAVIER ABIAD
Presidente

C.I. MANUEL BELTRAN

Secretario

NOTA:

Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de los asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o en su ausencia, por otro miembro de la Comisión Directiva designado por la Asamblea (Artículo 25).

\$ 100 550125 Oct. 8

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA N° 11 "ABANDERADO MARIANO GRANDOLI"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperativa del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica, se citó oportunamente y en forma fehaciente a la asamblea anual ordinaria del ejercicio 2024 - 2025 para el día Lunes 25 de agosto de 2025 a las 19 hs. en el aula 2 del ISEF N°11. En la realización de la misma y en base al artículo 21 (Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y la hora que resuelva la mayoría presente, sin necesidad de una nueva citación y, al reanudarse, se formara quórum con los asociados asistentes) de nuestro estatuto, se resolvió pasar a un cuarto intermedio para el día Lunes 15 de Septiembre de 2025 a las 19 hs.

En el mencionado cuarto intermedio se avanzó en el tratamiento del orden del día (puntos 3 y 4) y se decidió pasar a un nuevo cuarto intermedio para el lunes 29 de Septiembre a las 8 hs.

En la realización del segundo cuarto intermedio se trató el punto N° 5 y ante la falta de la posibilidad de conformar la comisión directiva, se resolvió pasar a un tercer cuarto intermedio para el día lunes 20 de Octubre a las 17:30 hs. en el aula N° 2.

El ORDEN DEL DÍA se continúa a partir del punto N° 5 de la convocatoria inicial:

5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura por el término de 2 años.

FEDERICO FLORES
Presidente

NOTA:

De acuerdo al artículo 19 del estatuto: podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

\$ 300 550104 Oct. 8 Oct. 13

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 29 de octubre de 2025 en la sede social sita en el Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.

2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los Ejercicios Números 30 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 31 finalizado el 31 de diciembre de 2024, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.

3.- Consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Números 30 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y 31 finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme al artículo décimo noveno del Estatuto Social, comprensivos de: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; Anexo I Bienes de Uso; Anexo II Gastos y su aplicación; Nota a los Estados Contables; Informe del Auditor y Cuadro de Composición de los Rubros del Activo y Pasivo.

4.- Consideración de la distribución de utilidades.

5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ - Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 06/02/2023.-

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

Servicios Portuarios Santa Fe S.A.

\$ 500 550616 Oct. 08 Oct. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**ASOCIACIÓN MUTUAL "JUAN MANTOVANI DE AYUDA
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;

2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

**FLUODINAMICA S.A.
ROSARIO**

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1° y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1° convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.

\$ 500 550466 Oct. 07 Oct. 14

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS
DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE LÓPEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Argentino de López, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2025 a las 19:00 hs. en el local sito en Av. Buenos Aires 1398 de la localidad de López, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2025.

3. Aprobación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y autorización para su posterior venta.

4. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar. López, 02 de Octubre de 2025.-

GARCÍA DANIEL ENRIQUE
Presidente

PARONI VERÓNICA NATALIA
Secretario

Nota Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-
\$ 400 550410 Oct. 07 Oct. 08

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Mutual DE LA MUJER SANTAFESINA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 03 de noviembre de 2025 a las 18 hs. (dieciocho horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro.1473 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.
- 2 - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior n° 26 del 10.enero.2025-
- 3 -Análisis y Aprobación del Plan de Cuota Societaria y Servicios Mutuales propuesto por la C.D. y consideración de su gestión durante el ejercicio.
- 4 - Consideración de la Memoria y Balance General (incluyendo Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios, Informe Junta Fiscalizadora y Auditoria Externa) del 28° ejercicio cerrado al 30.junio.2025.
- 5.- Análisis del proyecto de Gestión Mutua para el período 2026-2027.

ESTEFANÍA E. ASTESIANO
Presidente

FLORENCIA VERÓNICA ASTESIANO

Secretaria
\$ 200 550023 Oct. 07 Oct. 08

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2 da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de AMOPLAST S.A. a asamblea general ordinaria para el día 20 de octubre de 2025, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;
 - 2°) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2025, cuadros y demás documentación anexa previstos en el art. 234 inc. 1° de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.
- Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.-
\$ 500 550017 Oct. 07 Oct. 14

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ER Y 2DA CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 18 de Octubre de 2025, a las 10,30 horas en su primera convocatoria y a las 10,45 horas para la segunda, con la finalidad de realizar el acto de considerar la aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico del Año 2024. Posteriormente, y finalizado dicho evento, se realizará el acto de elec-

ción de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, por un periodo de 2 (dos) años de mandato.

ORDEN DEL DIA

1°Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicio Año 2024 2° Acto eleccionario de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.
Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.
Rosario , 22 de Setiembre de 2025.

LUCIANO D. SERVIDIO
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI

Secretario
\$ 500 550035 Oct. 07 Oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día VIERNES 31/10/2025 a las 19.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17- S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente de la CD.
- 2- Lectura y consideración de los Balances, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/06/24 y el 30/06/25.
- 3- Revisión de la decisión de reforma de estatuto decidida en Asamblea del 12/08/23 (fecha de cierre del ejercicio) en función de la dificultad del trámite y posibilidad de dejarla sin efecto.
- 4- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
- 5- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.
- 6- Evaluación de cómo se procederá con las ganancias o pérdidas del ejercicio.

Nota: Art. 20 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria."

NESTOR BECHARA
Secretario

\$ 300 550072 Oct. 07 Oct. 09

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGIÓN (CCIRR)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de octubre a las 19:30 en el Salón de Usos Múltiples del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.
 3. Elección de los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.i
- Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según lo establecido por el art. 34° del Estatuto Social).
\$250 550036 Oct. 07 Oct. 14

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.

3. Evolución del rubro Inmuebles.

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración de la Comisión Fiscalizadora.

5. Tratamiento de los resultados.

6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y Los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto social. El Consejo de Administración.

Mendoza, 25 de septiembre de 2025

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

\$ 135 550052 Oct. 07 Oct. 09

ANSIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de An-sil S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2025 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martín y Rosario de la Localidad de Angélica, Dto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta

2.-Ratificación de los integrantes del directorio electos por asamblea general ordinaria de Fecha 03 de Enero de 2025.

3.-Ratificación de la aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos de los Ejercicios Anteriores finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024.

4.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31/05/2025.

5.-Autorización para representar a la sociedad ante la inspección General de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Santa Fe a efectos de obtener las comunicaciones e inscripciones pertinentes.

\$ 140,40 549598 Oct. 06 Oct. 08

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico

suplente.

5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 350 549948 Oct. 06 Oct. 13

FLUODINAMICA S.A. - ROSARIO -

ASAMBLEA ORDINARIA (1° y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1° convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.

\$ 500 550466 Oct. 06 Oct. 13

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva. -

2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.-

3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera. -

4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.

KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN

Presidente

\$ 220 550159 Oct. 03 Oct. 09

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2025, y Gestión del Directorio;

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asig-

nados Anteriores y destino de los mismos;

4°) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico; 5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año; 6°) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Setiembre de 2025.

FRANCO MORAVAC
Presidente

\$ 500 549936 Oct. 03 Oct. 09

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

- GALVEZ -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-

3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-

5°) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-

Gálvez, Octubre de 2025.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 11150 550234 Oct. 02 Oct. 08

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del 2.025, a las 9.00 horas en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Polledo 2662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 horas de idéntico día y lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico. finalizado el 31 de Mayo 2025. Consideración de la gestión del Directorio

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.

4) Elección de Directorio con motivo del vencimiento del plazo legal - Designación de cargos.

GUSTAVO EMILIANO TEJEDOR
Presidente

\$ 500 549894 Oct. 02 Oct.08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SE COMUNICA A TODOS LOS ASOCIADOS QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15 HORAS EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS SITO EN CALLE CASTELLANOS N° 2151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE REALIZARA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

A) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL 2024
C) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA
\$ 500 549908 Oct. 02 Oct. 08

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-

2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-

3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;

2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE

Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EGAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "EGAL SA, s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 689/2025 - de trámite por ante el Registro Público comunica que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 04 de Octubre de 2024. de EGAL" S.A. se eligieron autoridades distribuyéndose los cargos respectivos:

Presidente: ALEJANDRA ZOGBI, argentina casada, nacida el 14/03/1970, de apellido materno Conti, D.N.I. N° 21.411.119, de profesión ingeniera química, C.U.I.T. N° 27-21411119-0 domiciliada en calle Balcarce N° 980, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: GABRIELA ZOGBI, argentina, casada, nacida el 18/05/1971, de apellido materno Conti, D.N.I. de 22.168.063, contadora pública nacional, C.U.I.T. N° 23-2216801 domiciliada en Avda. General López N° 2636, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente LIZZIE E. CONTI, argentina, viuda, nacida el 18/07/1936, de apellido materno Lanzi, D.N.I. N 3.273.758, ingeniera química, C.U.I.T. N° 27-03273768-7, domiciliada en Avda. General López N° 2836, la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe 09 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana, secretaria.

\$ 300 541022 Oct., 08

BINGE S.A.

ESTATUTO

En autos Binge S.A. s/constitución de sociedad (Expte. 1148/25) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución social de BINGE S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: BIOLATTO PEDRO ERNESTO, argentino, soltero, nacido el 20 de septiembre de 2000, estudiante, DNI 42.704.789, CUIT 20-42704789-0, domiciliado en calle Antonio Depetris N°277 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe; BIOLATTO ROBERTO JUAN, argentino, divorciado, nacida el 9 de marzo de 1955, comerciante, DNI 11.442.096, CUIT 20-11442096-5, domiciliada en calle Antonio Depetris N°277 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe; REINAUDO VIVIANA ANGELA, argentina, viuda, nacido el 16 de octubre de 1962, comerciante, DNI 14.428.683, CUIT 27-14428683-4, domiciliado en calle Antonio Depetris N°277 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de marzo de 2025

3) Denominación de la sociedad: Binge S.A.;

4) Domicilio y Sede Social: Antonio Depetris N°277 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Empezar actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, para cría y engorde de ganado, agricultura, almacenamiento y acopio de cereales. Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos por mandato y/o consignación. Adquirir por cuenta propia y/o terceros productos, maquinas, repuestos y otros insumos necesarios para la explotación agrícola ganadera. Establecer fábricas para el manejo o producción de abonos, maquinas, semillas y todo insumo necesario a la actividad agrícola ganadera, como así también para la transformación, conservación de los productos de esta y sus derivados. B) SERVICIOS: la prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. Alquiler, reparación y mantenimiento de maquinaria vial, equipos industriales, y herramientas relacionadas con la industria de la construcción, minería y obras públicas. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento y puesta en marcha de maquinaria y equipos pesados, así como la fabricación, diseño, y reparación de componentes metálicos en general, abarcando la metalurgia en sus diversas especialidades. Además, la empresa podrá ofrecer servicios de consultoría de ingeniería, asesoramiento técnico y gestión de proyectos industriales, con el fin de optimizar los procesos productivos y operativos de sus clientes. La ejecución de proyectos de montaje industrial, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos industriales en diversas áreas de la industria. Servicios viales en general. Movimientos de suelo, nivelación, canalización y desmonte. C) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. D) FABRICACION Y COMERCIALIZACION: Comercialización, elaboración, procesamiento, fabricación, distribución, venta al por mayor y menor, importación y/o exportación de productos alimenticios de consumo animal y/o humano, derivados del sector agrícola y ganadero; maquinaria vial, equipos industriales, y herramientas relacionadas con la industria de la construcción; tierra, piedras, arenas, grana y otros materiales pétreos, así como la provisión de productos relacionados con la construcción, obras civiles y proyectos de infraestructura. Almacenamiento, y transporte de estos materiales, tanto en el mercado local como internacional.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

7) Capital Social: El capital social es de treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Las mismas son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: a) BIOLATTO PEDRO ERNESTO (27.000) veintisiete mil acciones de pesos (\$1.000) cada una, o sea la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000); b) BIOLATTO ROBERTO JUAN (1.500) mil quinientas acciones de pesos (\$1.000) cada una, o sea la

suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000); c) REINAUDO VIVIANA (1.500) mil quinientas acciones de pesos (\$1.000) cada una, o sea la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). La integración se hizo en un 25% en efectivo del total del capital suscrito.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: DIRECTOR TITULAR: BIOLATTO PEDRO ERNESTO, argentino, soltero, nacido el 20 de septiembre de 2000, estudiante, DNI 42.704.789, CUIT 20-42704789-0, domiciliado en calle Antonio Depetris N°277 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: BIOLATTO ROBERTO JUAN, argentino, divorciado, nacida el 9 de marzo de 1955, comerciante, DNI 11.442.096, CUIT 20-11442096-5, domiciliada en calle Antonio Depetris N°277 de la localidad de Casas, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, la sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Director Titular que será el Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vicepresidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 264 550556 Oct. 08

MAGUI SRL

MODIFICACION AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAGUI SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. N° 21-05217404-7), de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: MAGUI S.R.L.

Cesión de cuotas: Por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 2025 los sres. RAMIRO OSCAR DALL'AGLIO, DNI nro. 22.961.083, CUIT/CUIL nro. 20-22961083-0, casado en primera nupcias con Carolina Ayelen García Gastaldo (DNI nro. 26.871.282), con domicilio en la calle Las Heras N° 3976 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima y MARIANO GABRIEL CEJAS, DNI nro. 22.876.118, CUIT/CUIL nro. 20-22876118-5, casado en primeras nupcias con Katya Marcela Zuska Zurbruggen (DNI nro. 25.015.645), con domicilio en la calle Primera Junta N° 2667, Piso Tercera – Departamento "A" de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima; cedieron por la cantidad de Pesos Argentinos Cinco Millones (\$5.000.000), a los sres. PAULA INES VELAZQUEZ, DNI nro. 39.124.192, CUIT, 27-39124192-4, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 3038 (B° Las Delicias) de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, y GUSTAVO FABIAN LATTANZI, DNI nro. 23.615.011, CUIT 23-23615011-9, casado en primeras nupcias con Natalia Vanesa Giacomino, con domicilio en la Manzana 6 – Lote Q S/N de Barrio La Tatenguita de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe la totalidad de la participación societaria que cada uno de ellos ostenta en la firma "MAGUI S.R.L.", CUIT N° 30-71122046-8, con domicilio en la calle San Jerónimo 2363 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N°267 folio 54 Libro 17 de SRL (L7058) de Fecha 23/12/2009. En virtud de la presente cesión, se resuelve: modificar la cláusula Cuarta del contrato social a fin de adecuar el mismo a la cesión de cuotas sociales, estableciéndose la redacción definitiva de la misma, en los siguientes términos: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$15.000 (pesos quince mil) dividido en 1500 cuota de valor nominal \$10 (pesos diez), cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Gustavo Fabian Lattanzi suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas y Paula Inés Velazquez suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas. Cada socio integra el 25% de las cuotas suscriptas, y se compromete a integrar el porcentaje restante en las condiciones y dentro de los plazos legales. El capital social podrá aumentarse por decisión de la reunión de socios respectiva, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme lo expuesto en la parte pertinente del art. 160 de la Ley 19.550." Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, de Octubre de 2025.-

\$ 200 550573 Oct. 08

CIMACOR S.A

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha sido ordenado la publicación del Estatuto Social de CIMACOR S.A. en el Expte. N° 308 Año 2025 CIMACOR S.A. s/Constitucion De Sociedad.-

Datos de los socios: GRISELDA ELBA PAREDES, apellido materno Pereyra, argentina, nacida el 31/07/1965, documento nacional de identidad

Nº 17.395.479, C.U.I.T. Nº 23- 17395479-4, casada, y con domicilio en Lainez Nº 1061 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, monotributista; y el Señor FRANCO DANIEL KEMMERER, apellido materno Paredes, argentino, nacido el 16/10/1992, documento nacional de identidad Nº 37.402.868, C.U.I.T. Nº 20-37402868-6, soltero, y con domicilio en la calle Lainez Nº 1061 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, monotributista.

Fecha de celebración del Contrato: 5 de marzo de 2025.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de CIMACOR S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle, Lainez Nº 1061 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe,

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$30.000.000, representado por 30.000 acciones de \$1.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: por cuenta propia o ajena asociada o no a terceros en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: estudios de negocios, de proyectos de inversión, asesoramientos y planificación de estrategias de negocios. Estrategias de negocios. Asistencias a empresas en la gestión de sus activos y pasivos. Estudio de la realidad económica del cliente a través del análisis de la información contable y de gestión pertinente. Identificación de la naturaleza, características y magnitud de los principales riesgos a los cuales se halla expuesto: diagnóstico emergente del relevamiento efectuado y recomendaciones prácticas; asistencia al cliente en la implementación de las soluciones; planteamiento estratégico, diagnósticos y diseño organizacional; programa integral de reducción de costos PIRC. Mejora y reingeniería de procesos. Simulación de procesos. Diseño funcional de sistemas de gestión e información. Diagnóstico de productividad y eficiencia de aplicativos; desarrollo de áreas de investigación y métodos implementación de controles internos; implementación de sistema de gestión de calidad le medio ambiente; sistemas presupuestarios y de costos; gestión de empresas en crecimiento; proyectos especiales de apoyos en contabilidad y administración; gestión de empresas en crecimiento; proyectos especiales de apoyos en contabilidad y administración; gestión e inventario de bienes de cambio y activo fijo; gestión documental y digitalización; Project management (PMO); mejoramiento y optimización de procesos; diagnóstico estratégico de la operación logística y proyectos de reconversión operativa; custodia y guarda de bienes; mediante préstamos con o con garantía reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a persona, empresas o sociedades por acciones existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; realizar contratos de leasing de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, y todo tipo de contratos de factoring, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contratos financieros con exclusión de las permitidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (4), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjere en, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. Para el caso de empate el presidente desempata votando nuevamente. se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: GRISELDA ELBA PAREDES dni 17.395.479 y Director Suplente: e. FRANCO DANIEL KEMMERER dni nº 37.402.868.-

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Balance/ Fecha de cierre: el día 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, de septiembre de 2025.09 de septiembre
De 2025. Piana, secretaria.
\$ 100 549886 Oct. 8

MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes de Agosto del año 2025, los señores MAXIMILIANO MIGUEL RE, argentino, nacido el 22 de Enero de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nº 31.405.852, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional y Ergónomo, CUIT 20-31405852-7; JESICA CRISTINA RUIZ GARCÍA, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1981, de estado civil soltera, domiciliada en calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI

Nº 28.771.508, de profesión Psicóloga, CUIT 27-28771508-6; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.

DOMICILIO: Montevideo 1945, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1. el asesoramiento técnico integral en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, medioambiente y ergonomía;
2. la provisión, compraventa, distribución, importación y exportación de insumos, equipos, elementos y servicios vinculados a la seguridad industrial y actividades afines;
3. la realización de muestreos laborales y ambientales, controles y monitoreos relacionados;
4. la prestación de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica.
5. la ejecución de obras, instalaciones o intervenciones técnicas que resulten conexas o complementarias al asesoramiento, consultoría o servicios brindados en materia de higiene y seguridad laboral, medioambiente y ergonomía. Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: Se fija en \$4.000.000.- dividido en 40.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 20.200 cuotas pertenecen a MAXIMILIANO MIGUEL RE y 19.800 cuotas a JESICA CRISTINA RUIZ GARCÍA.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de MAXIMILIANO MIGUEL RE,

quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100 549772 Oct. 8

KAIRON VENTURES S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Kairon Ventures S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Socio: Martín Pablo Vazquez.
2. DNI Nº 18.005.218, nacido el 06 de diciembre de 1966, casado, argentino, CUIT N.º 20-18005218-7, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, profesión Dr. en Cs. Biológicas, domicilio electrónico: mpvazquez@gmail.com; Marcelo Andrés Cayetano Lozano Waeber, DNI Nº 18.226.323, nacido el 12 de abril de 1967, divorciado, argentino, CUIT N.º 20-18226323-1, con domicilio en calle Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión comerciante, domicilio electrónico: maclw12@gmail.com; Griselda Beatriz Gnagnarello, DNI Nº 22.889.770, nacida el 17 de diciembre de 1972, soltera, argentina, CUIT N.º 27-22990770-7, con domicilio en calle Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión Médica, domicilio electrónico: griselda.gnagnarello@gmail.com y Daniela Laura Carbonelli, DNI Nº 18.406.159, nacida el 14 de marzo de 1967, casada, argentina, CUIT N.º 27-18406159-2, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, profesión Dr. en Cs. Biológicas, domicilio electrónico: dcarbonelli@gmail.com

3- Fecha del instrumento de constitución: 13 de agosto de 2025

4- Denominación: KAIRON VENTURES S.A.S.

5 Domicilio: Micheletti 7810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

6 Domicilio electrónico de la Sociedad: mpvazquez@gmail.com

7- Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades gastronómicas: a) la explotación de establecimientos dedicados a los rubros de bares, pizzerías, pubs, confiterías, salones de fiestas, restaurantes en general, foods trucks; b) Organización de eventos y fiestas; c) Disponer de servicios de lunch, catering, tanto para reuniones, fiestas empresariales como familiares, públicas o privadas; d) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, elaboración, fraccionamiento, distribución, fabricación por cuenta propia y/o de terceros de productos y especialidades de confitería, pastelería, sandwiches, panadería, diversos platos, viandas, y demás materias primas, productos y subproductos alimenticios, comercializables en el ámbito de la explotación relacionada, tanto a nivel minorista, como mayorista; e) tomar y dar concesiones, franquicias y/o provisión de servicios gastronómicos ya sea en forma industrial y/o empresarial como franquiciado o franquiciante; t) Intervenir y participar en licitaciones públicas o

privadas a fin de proveer los servicios antes mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

9. Capital: El capital social asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), divididos en un millón (1.000.000.-) de acciones de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Martín Pablo Vazquez suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), Daniela Laura Carbonelli suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), Marcelo Andrés Cayetano Lozano Waeber suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y Griselda Beatriz Gnagnarello suscribe doscientas cincuenta mil (250.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-).

10. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del Órgano de Administración: Administrador Titular MARTIN PABLO VAZQUEZ, DNI N° 18.005.218 y Administrador Suplente MARCELO ANDRÉS CAYETANO LOZANO WAEBER, DNI N° 18.226.323.

11- La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

12- Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.
\$ 180 549814 Oct. 8

PROYECTOS RB S.R.L.

CONTRATO

1-Integrantes de la Sociedad: El Sr. BAUZAS CRISTIAN PABLO, apellidado materno Neumeyer, DNI N2 37.073.054, CUIT N2 20-37073054-8, nacido el día 06 de Septiembre de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Castagno María Fernanda con régimen de separación de bienes según escritura N° 475 F° 1281, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. NEUMEYER OLGA BEATRIZ, apellidado materno Braem, DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4, nacida el día 05 de Enero de 1955, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2-Fecha del instrumento de constitución: 19/08/2025.

3-Razón Social: PROYECTOS RB S.R.L.

4-Domicilio: Madres Plaza 25 de Mayo 2820 piso 20 departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5-Objeto Social: a) CORRALÓN: adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios y herramientas empleados en la industria de la construcción.

6. CONSTRUCCION: construcción y remodelación de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en general, con destino vivienda, comercial o industrial, sobre bienes propios o ajenos, para su venta, arrendamiento y/o explotación, construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales, proyecto y dirección de obras, mediante su propia actividad o a través de subcontrataciones parciales o totales, como asimismo la administración de obras por cuenta y orden de terceros.

7. INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las actividades previstas en los artículos 1 a 9 de la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 13.154.

8. ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS: actuar como administrador de consorcios de edificios conforme el régimen de Propiedad Horizontal.

9. DESARROLLO DE SOFTWARE: desarrollo, mantenimiento, asistencia técnica, comercialización mediante su compraventa, distribución, representación, importación y/o exportación directa o indirectamente de programas y sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitantes o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 3.500.000, (pesos tres millones

quinientos mil).

10.Administración y Fiscalización: a cargo del socio gerente Bauzas Cristian Pablo, DNI N° 37.073.054, CUIT N° 20-37073054-8 y la señora Neumeyer Olga Beatriz DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4

11.Organización de la representación: Los socios gerentes obligarán a la Sociedad, usando sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

12.Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 200 549767 Oct. 8

CASAPLAN S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas: El señor LUIS OSCAR TRENTO D.N.I.8.433.891 CUIL/T 20-08433891-6, mayor de edad, argentino, CEDE GRATUITAMENTE a favor de sus hijos María Estela TRENTO D.N.I 26.633.752, CUIL/T 27-26633752-9, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Laprida N° 3825, de la ciudad de Santa Fe, Juan Ignacio TRENTO D.N.I 30.501.827, CUIL/T 23- 30501827-9, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea N° 1515 de la localidad de Funes provincia de Santa Fe, Federico TRENTO D.N.I 27.887.116, CUIL/T 23- 27887116-9, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1276 de la ciudad de Santa Fe, Luis Raúl TRENTO D.N.I 24.292.958, CUIL/T 20-24292958-7, divorciado, argentino mayor de edad, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1276 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, todos de apellido materno CALVO, las Ocho mil ochocientas (8.800) cuotas sociales en dicha sociedad.

Toda conforme escritura pública número once (11), en fecha 14 de enero de 2022, pasada ante el escribano Mario Gonzalo Vigo Lamas, titular del registro notarial N° 803 de la Provincia de Santa Fe.

Como consecuencia de lo resuelto por este acto se decide unánimemente modificar la cláusula cuarta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Se fija el capital social en la suma de CUARENTA MIL PESOS (40.000.-) representado por cuarenta mil cuotas de valor un peso cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: FLAZER S.A. suscribe dos mil cuatrocientos (2.400) cuotas por un valor nominal de dos mil cuatrocientos pesos; MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIANA DICHINO TRENTO suscribe ocho mil (8.000) cuotas por un valor nominal de ocho mil pesos, habiéndose reservado el derecho de usufructo vitalicio en el Sr. MARIANO SALVADOR DICHINO con derecho de acrecer el uno en el otro con su esposa ESTELA MARGARITA TRENTO, JAVIER VIGO suscribe ocho mil ochocientos (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos. MARÍA GABRIELA AÑON Y AUNA LUCILA AÑON suscriben la nuda propiedad en conjunto, habiéndose constituido el derecho de usufructo vitalicio a favor de LUCIA MARIA LUISA SCATTOLINI por la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas por un valor nominal de ocho mil pesos, MARIA ESTELA TRENTO, LUIS RAÚL TRENTO, JUAN IGNACIO TRENTO y FEDERICO TRENTO suscriben la nuda propiedad de ocho mil ochocientas (8.800) cuotas por un valor nominal de ocho mil ochocientos pesos, habiéndose constituido el derecho de usufructo vitalicio en los Sres. LUIS OSCAR TRENTO y ESTELA MIRIAN DE LAS MERCEDES CALVO MUNIZ y MARCELO HECTOR VOROBIOF suscribe cuatro mil (4.000) cuotas por un valor nominal de cuatro mil pesos. El capital suscripto lo han integrado los socios mediante la cancelación de la cuenta "ANTICIPOS IRREVOCABLES", tal como figura en el balance cerrado al 10 de mayo de 1997 anteriormente mencionado. Cuando el giro de la sociedad comercial lo requiera, el capital suscripto podrá ser incrementado por decisión de los socios que represente más de la mitad del capital, en asamblea que determinará el plazo y el modo de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio". Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por la presente. Santa Fe, 22/09/25.Hyrucl, secretario.
\$ 200 549795 Oct. 8

FIXMA SA

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se procede a la siguiente publicación de FIXMA SA.

SOCIOS: MULTI INVERSORA SANTAFESINA SA, CUIT Nro 30-n565390-3 con domicilio legal y sede social en calle Bv. Gálvez 2013-piso 4- representada en este acto por la sra. LIDIA BEATRIZ GARCILAZO. DNI Nro. 10.714.488, CUIT Nro. 20-10714488-4, en su calidad de Presidente del Directorio, tal como se lo justifica con Estatuto y acta constitutiva inscriptos en el Registro Público de Santa Fe en fecha 12-09-2017 bajo el Nro. 1735, Folio 308- Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas: acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 04-08-2023 y Acta de Directorio Nro. 37 de fecha 05 de mayo de 2025 y LUISA OPENHEIMAS, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12-06-2025.

DENOMINACIÓN: FIXMA SA

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departa-

mento La Capital. Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL, Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 1) el asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades. el relevamiento, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnico, financieros o comerciales y podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro, digitalización y archivo. 2) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones por cobranza y/o cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administraciones de bienes, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 13.154. 3) acordar toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios, a personas humanas y/o Jurídicas con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo. 4) realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 40 de la ley de sociedades y ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. 5) asesoramiento y estructuración integral de operaciones financieras 6) fiduciario de fideicomisos privados. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la matrícula debe ser trindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30,000) acciones de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION, La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Director Titular/Presidente: Luisa Openheimas, argentina, nacida el 17-12-1950, CUIT Nro. 27-060706265-0, divorciada, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1345- piso 16- Depto A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Vicepresidente: Diego Roberto. Castañeda. argentino, nacido el 26-12-80, CUIT Nro. 20-27937994-

3, soltero, con domicilio en Pasaje Rawson 6649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente, José Luis Díaz, argentino, nacido el 14-03-1982, CUIT Nro. 20-29255080-5, casado, con domicilio en calle Uruguay 1667 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE MAYO.

SEDE SOCIAL: Bv. Galvez 1345- piso 16 depto A de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 200 549843 Oct.8

INTERCAMPO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la LGS, se hace saber de la constitución social de INTERCAMPO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 02/07/2025

Denominación social: INTERCAMPO S.A.

Accionistas: a) EMILIANO AMBROGIO, DNI N° 31.753.875, CUIT N° 20-31753875-9, nacido el 27/01/1986, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Francia 202 Bis de Rosario (SF), ambrogioemiliano@gmail.com y b) JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI N° 32.985.987, CUIT N° 20-32985987-9, nacida el 01/09/1987, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en De Lorenzi 180-Torre Genoa Piso -10 Of. 02, de Rosario (SF), julioe_1987@hotmail.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Domicilio de la sede social: Se fija en calle De Lorenzi 180 - Torre Genoa - Piso 10° Of. 2 de Rosario (SF).

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, representación, compra, venta y permuta de maquinarias y vehículos agrícolas, equipos y sus repuestos e insumos, tanto nuevos como usados. A tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Capital social: Se fija en la suma de Pesos Treinta millones, (\$30.000.000.-) representado por Treinta mil (30.000.-) acciones de Pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como

reza el Art. 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria

El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: a) El Accionista EMILIANO AMBROGIO suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva y b) El Accionista JULIO ESTEBAN CECCHINI suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director titular para asumirlo. El Directorio se reúne por lo menos cada tres (3) meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI N° 32.985.987, CUIT N° 20-32985987-9, y Director Suplente: EMILIANO AMBROGIO, DNI N° 31.753.875, CUIT N° 20-31753875-9.

Constitución de domicilio especial: En cumplimiento del artículo 256 de la LGS, el directorio fija su domicilio especial en De Lorenzi 180 - Torre Genoa - Piso 10° - Of. 02 de Rosario (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.

\$ 300 549833 Oct. 8

NANKIN DISTRIBUCIONES S.R.L

CAMBIO DE SEDE

En fecha 16 de septiembre de 2025, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, los señores socios de NANKIN DISTRIBUCIONES S.R.L., cuyas cuotas sociales representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad dentro de la misma jurisdicción a calle Juan Pablo 11 861 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 100 549551 Oct. 8

ESPACIO INTERDISCIPLINARIO EL ARBOL S.R.L

CONTRATO

Fecha del instrumento: 12 de agosto de 2025.

Integrantes: Claudia Marcela Motto, DNI 18.538.209, CUIT 27-18538209-0, argentina, nacida el 16/09/1967, fonoaudióloga, casada, domiciliada en calle Maipú 1007 de la localidad de Máximo Paz; y German José Rosello, DNI 18.270.791, CUIT 20-18270791 1, argentino, nacido el 19/08/1967, farmacéutico, casado, domiciliado en calle Belgrano 394 de la localidad de Alcora.

Reconducción: Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los socios acuerdan por unanimidad RECONducir la misma en 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente

Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA - Duración: El termino de duración se fija en veinte (20) años a partir de .la inscripción de la reconducción ante el Registro Público. Domicilio: Maipú N.º 1007 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), y dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una.

Ratificación de Administración y Representación: Se designa como Socio Gerente a CLAUDIA MARCELA MOTTO, Documento Nacional de Identidad N° 18:538.209, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) N° 27-18538209-0, nacida: el 16 de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, argentina, fonoaudióloga y domiciliada en calle Maipú N.º 1.007 de la localidad de Máximo Paz.

Fecha cierre: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 549784 Oct. 8

JUAN CARLOS PROLA Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PROLA Y CIA. S.R.L. s/ Cesión de cuotas Sociales Y Modificación Al Contrato Social (CL. 5º) (C.U.I.J. N° 21-05395756-8 Expte. N° 297/2023)" se ha ordenado la publicación de la modificación

de las siguientes cláusulas del contrato social de la firma JUAN CARLOS PROLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por actas de fecha 28/11/2022 y 12/05/2024, las que quedan redactas de la siguiente manera.

"CLAUSULA QUINTO: El capital social se fija en la suma" de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), formados por cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100), que los socios suscriben de la siguiente manera, y bajo los siguientes dominios: CLAUDIO RUBEN PROLA SANTI, el DOMINIO PLENO sobre la totalidad de 1600 (un mil seiscientas) cuotas, o sea \$160.000 (pesos ciento sesenta mil); SANDRA INES PROLA SANTI, el DOMINIO PLENO de 600 (seiscientas) cuotas, o sea \$60.000 (pesos sesenta mil); CLAUDIO RUBEN PROLA SANTI, la NUDA PROPIEDAD sobre la totalidad de 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas, o sea \$140.000 (pesos ciento sesenta mil); SANDRA INES PROLA SANTI, la NUDA PROPIEDAD sobre 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas, o sea \$140.000 (pesos ciento sesenta mil); sobre las mencionadas dos mil ochocientas (2.800) cuotas, el Sr. JUAN CARLOS PROLA, se reserva el USUFRUCTO sobre la totalidad de 2.050 (dos mil cincuenta) cuotas; mientras que la Sra. MARIA ESTHER SANTI DE PROLA, se reserva el USUFRUCTO sobre la totalidad de 750 (setecientas cincuenta) cuotas."; "DECIMO SEGUNDA: Cada cuota de Capital sólo da derecho a un voto, siendo ejercido por el socio que tenga derecho al uso y goce de la cuota, es decir, el titular del dominio pleno y el titular del derecho de usufructo vitalicio. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella."

Rafaela, de junio de 2025. Dra. Verónica Carignano, Secretaria.

\$ 150 549799 Oct. 8

FOODY S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que, en fecha 20 de enero de 2021, se ha resuelto constituir una sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación de FOODY S.A.S., cuyos socios son: GABRIEL OMAR CEJAS, D.N.I. 29.662.673, C.U.I.T. 20-29662673-3, argentino, nacido el 06/10/1982, de profesión Administrador de Empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle ITALIA 1831 11º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOMICILIO ELECTRONICO gabois@gmail.com y NURIA ADRIANA CEJAS, D.N.I. 31.115.885, C.U.I.T. 27-31115885-1, argentina, nacida el 18/01/1985, de profesión

Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 1831 11º A de la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nuriacejas@gmail.com Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe. Podrá disolverse anticipadamente si así lo resuelven los socios en una reunión conforme a las disposiciones estatutarias. En cuanto a su domicilio legal se fija en ITALIA 1831 11 A de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina y su domicilio electrónico foodysas@outlook.com. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la siguiente actividad: A) elaboración y venta en locales al público o en forma de delivery de alimentos, comidas, de producción propia y/o ajenas. B) PRESTACION de servicios de estética, kinesiología, nutrición y especialidades médicas en general. C) Franquicias: Dar franquicias y/o adquirir franquicias, marcas' derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, propias o de terceros que se relacionen con los rubros citados precedentemente. D) Alquiler de consultorios, oficinas y salón de reuniones. E) Prestar Servicio de Delivery vinculado a la actividad del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ad-

quirir derechos. contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), expresados en moneda nacional, divididos en MIL (1.000) acciones de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. Las acciones son nominativas no endosables y serán únicamente ordinarias. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, quien será designado como ADMINISTRADOR TITULAR. Además, se designará un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al titular en caso de ausencia temporal o definitiva. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detenten el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. DIRECTORIO: Se fija en dos (2) el número de integrantes y se designa a GABRIEL OMAR CEJAS, quien acepta su cargo como Administrador Titular. Se designa como Administrador Suplente a NURIA ADRIANA CEJAS, quien también acepta el cargo. Ambos cargos tendrán una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha del presente acto. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. Los integrantes del directorio y la profesional NURIA ADRIANA CEJAS D.N.I. 31.115.885, C.U.I.T. 27-31115885-1, de profesión Abogada, queda expresamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

\$ 200 549835 Oct. 8

DON CIRIACO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, se ha ordenado mediante decreto de fecha 12/09/2025 en los autos caratulados "DON CIRIACO S.A. s/ Designacion De Autoridades (CUIJ N° 21-05795702-3) la siguiente publicación: Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Febrero de 2024, se resolvió designar para los cargos de dos Directores titulares por el término de tres ejercicios y elección de Sindico titular y Sindico Suplente por un ejercicio. Por Reunión de Directorio de fecha 22 de febrero de 2024 se resolvió distribuir los cargos de los Directores electos en la asamblea general quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente Viviana Maria Castisini DNI 37.815.986 CUIT 2737815986-0 con domicilio en calle Maipú 1015 Piso 6 D Venado Tuerto. Vicepresidente Jorge Castisini DNI 12.055.243 CUIT 20-12055243-1 con domicilio en zona rural Eloronto. Sindico Titular Oscar Bertossi CUIT 20-12436597-0 con domicilio en Avenida Guemes 348 de Murphy. Sindico suplente. Dario Sebastian Gabbi CUIT 20-31502127-9 con domicilio en calle Chacabuco 994 de Venado Tuerto, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos. Venado Tuerto, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 200 549741 Oct. 8 Oct. 13

TRANSPORTE LAS LOMAS S.A.S.

CONSTITUCIÓN SOCIAL EE-2025-00020205-APPSF-PE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 27.349, se hace saber de la constitución social de "TRANSPORTE LAS LOMAS" S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socio: Gustavo Javier Fracchia, argentino, D.N.I. N° 17.882.224, CUIT N° 20-17882224-2, nacido el 23 de agosto de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Isabel Barisio, de profesión empresario, domiciliado en calle Rivadavia N° 576 de la ciudad de Las Rosas; y Juan José Aquili, argentino, D.N.I. N° 12.133.679, CUIT N° 20-12133679-1, nacido el 27 de junio de 1956, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Verónica Siri, de profesión empresario, domiciliado en calle Cerrito N° 546 de la ciudad de Las Rosas 2) Fecha del instrumento de constitución: 12/09/2025. 3) Denominación social: "TRANSPORTE LAS LOMAS" S.A.S. 4) Domicilio y sede social: calle Constitución N° 493 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al transporte terrestre de cargas en general, nacional y/o internacional, y a la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas. 6) Plazo de duración: 20 años

a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos –RPJEC-. 7) Capital social: es de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADOR TITULAR: Gustavo Javier Fracchia. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Juan José Aquili. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de noviembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores / sociedad: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Gustavo Javier Fracchia, con domicilio electrónico en transportelasmomash@gmail.com; Juan José Aquili, con domicilio electrónico en aquilijuanjose546@gmail.com; TRANSPORTE LAS LOMAS S.A.S., con domicilio electrónico en transportelasmomash@gmail.com. SOCIO ADMINISTRADOR (Publicación por un día) COD. RPJEC60. Oct.8

AGROGOLF S.R.L.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/09/2025, los socios de AGROGOLF S.R.L., Sres. JULIA CAREY, de profesión empresaria, titular del D.N.I. N° 32.128.987, C.U.I.T. 27-32128987-3, nacida el 06 de Enero de 1.986, de nacionalidad argentina, con domicilio en Brassey 8.359 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera; y EDUARDO CAREY, de profesión empresario, titular del DNI N.º 28.058.538, CUIT 20-28058538-7, nacido el 20 de Marzo de 1980, de nacionalidad argentina, con domicilio en Ruta 34 Km 10 de la localidad de Ibarlucea, de estado civil soltero, decidieron por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social, fijando el nuevo en Ruta 34 km 10 unidad 29 de la Localidad de Ibarlucea.

RPJEC 61.-

Oct.8

KAWSAY S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que por instrumento de fecha 2 de Septiembre de 2025, entre los señores Maria del Carmen Carnazola, DNI 5.812.872, CUIT 23-05812872-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1948, viuda, jubilada, domiciliada en Av. Wheelwright número 1771, piso 2, departamento "A", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en mcespi@gmail.com; Mariel Espiñeira, DNI 31.457.770, CUIT 27-31457770-7, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de marzo de 1985, casada en primeras nupcias con Rodrigo Nicolás García, DNI 31.157.679, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Av. Wheelwright número 1771, piso 1, departamento "B", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en marielespineira@gmail.com; Ariel Espiñeira, DNI 30.548.007, CUIT 20-30548007-0, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de septiembre de 1984, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en Av. Wheelwright número 1929, piso 6, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en ae.pro@icloud.com; han resuelto constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 2 de Septiembre 2025.- DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "KAWSAY S.A." DOMICILIO: En la ciudad de Rosario. SEDE SOCIAL: Calle Corrientes N°832 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Explotación de actividades agrícolas ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor y menor, avicultura y tambo; B) FINANCIERA: Mediante otorgamiento y obtención de préstamos y garantías personales y reales, incluyendo fianzas y avales, de o a favor de terceros, ya sean gratuitos u onerosos, y respecto de obligaciones propias o de terceros, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; C) INDUSTRIALES: Elaboración de alimento balanceado destinado a la alimentación animal; D) COMERCIAL: Comercialización, de todos sus productos como también la exportación e importación de los mismos; E) INMOBILIARIA: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad horizontal, urbanización de parques industriales y también podrá dedicarse a la administración de

propiedades inmuebles propios o de terceros. Se excluyen expresamente las actividades mencionadas en los artículos 1° y 9° de la Ley 13.154 de la provincia de Santa Fe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y de ejercer los actos que no sean prohibidos por estos estatutos o las leyes. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público CAPITAL: El capital social es de \$30.000.000 (pesos treinta millones) representado por 30.000.000 (treinta millones) acciones valor nominal \$1 (un peso) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 4 (cuatro). Los directores duran en sus funciones 3 (tres) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta o conjunta. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año calendario. Composición del Directorio: Se fija en 2 (dos) el número de directores titulares y en 2 (dos) el número de directores suplentes Presidente: Mariel Espiñeira, argentina, titular del D.N.I. 31.457.770, C.U.I.T. 27-31457770-7, nacida el 8 de marzo de 1985, casada en primeras nupcias con Rodrigo Nicolás García, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en Av. Wheelwright número 1771, piso 1, departamento "B", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en marielespineira@gmail.com. Vicepresidente: Ariel Espiñeira, argentino, titular del D.N.I. 30.548.007, C.U.I.T. 20-30548007-0, nacido el 2 de septiembre de 1984, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en Av. Wheelwright número 1929, piso 6, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en ae.pro@icloud.com. Directores Suplentes: i) RODRIGO NICOLÁS GARCÍA, DNI número 31.157.679, CUIT número 20-31157679-9, nacido el 08/11/1984, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real y especial, a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en Av. Wheelwright 1771 piso 1°, Depto. "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ii) y MAGDALENA BARCIOCCO, DNI número 30.154.457, CUIT número 27-30154457-5, argentina, nacida el 01/08/1983, soltera, abogada. domicilio real en la calle 3 de febrero número 277, piso 7°. Depto. "C" y domicilio especial calle 9 de julio número 2468, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -RPJEC 63 Oct.8

BIOCLE S.A.S.

CONSTITUCIÓN

BIOCLE S.A.S. S/ Constitución de Sociedades 1. JUAN JOSÉ CASSINI, D.N.I. N.º 42.924.757, CUIT 20-42924757-9, argentino, soltero, de profesión abogado, con fecha de nacimiento 23/01/2001, con domicilio en calle Bv. Centenario 983, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.- 2. Fecha instrumento de constitución: 8 de septiembre de 2025.- 3. Razón social: BIOCLE Sociedad por Acciones Simplificadas.- 4. Sede social: Mitre 1852, 4º A, Rosario, Santa Fe, Argentina.- 5. Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. Investigación, desarrollo e innovación en biotecnología en todas sus ramas, incluyendo biología molecular, genética, microbiología, bioinformática, biomedicina, biología sintética y biología celular. 2. Producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos, insumos, equipamiento, software y tecnologías vinculadas con la biotecnología, la biomedicina, la biología computacional, la agrobiotecnología, la biotecnología ambiental y la biotecnología industrial. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, científico y de transferencia tecnológica a empresas, entidades públicas, privadas y organismos de investigación, relacionados con la biotecnología y disciplinas afines. 3. Celebración de convenios de cooperación con universidades, centros de investigación, organismos nacionales e internacionales, organismos multilaterales y entidades privadas para el desarrollo conjunto de proyectos de investigación, capacitación y transferencia de conocimiento. 4. Inversión y participación en startups, spin-offs y proyectos innovadores en el ámbito de la biotecnología y sectores vinculados, pudiendo constituir, adquirir, administrar y enajenar participaciones en otras sociedades. 5. Desarrollo de patentes, marcas, know-how y propiedad intelectual en materia biotecnológica, con facultad para su registro, cesión, licenciamiento y explotación en cualquier jurisdicción.- 6. Plazo de duración: 50 años desde la inscripción.- 7. Capital social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$800.000), representado por ochocientos mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una.- 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órganos de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE a JUAN JOSE CASSINI D.N.I. N.º 42.924.757

y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a ALBERTINA SCATTOLINI DNI 35.462.620.- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme del art. 55 LGS. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-
RPJEC 62 Oct. 8

ECOVIAL S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que mediante acta de asamblea unánime de fecha 27 de agosto de 2025, la sociedad Ecovia S.A. a resuelto modificar la dirección de su sede social a calle 1° de Enero N° 2426 Piso 13 "F" del Complejo Garden Inn Residences del Puerto de Santa Fe de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
.-RPJEC 57 Oct. 8

WINTAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos caratulados "WINTAC SA s/ Designación de autoridades" Expte. N°1866/2025, C.U.I.J N° 21-05217473-9 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe. Cumplimentando con las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 18 de Abril de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Gustavo Javier CASAFORTE, de apellido materno Capuccio, argentino, nacido el 18 de Mayo de 1979, soltero, D.N.I. 27.279.949, C.U.I.T. 20-27279949-1, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en la calle calle Galileo 2433 Piso Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Javier Darío NESCIER, de apellido materno Izquierdo, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1979, soltero, D.N.I.: 27.518.289, CUIT 20-27518289-4, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en la calle Artigas 3676 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2027. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Padilla 2434, Ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.
\$ 100 449992 Oct. 08

CURCUMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CURCUMA S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expediente 1824 año 2025) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se produjo la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de los señores Barbero Maximiliano Adolfo, DNI 29.560.858, argentino, domiciliado en calle Urquiza 1126 de la ciudad de Sauce viejo, provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto de 42 años de edad, nacido el 03 de Octubre de 1982 y con unión convivencial tramitada vigente y Zaburlin Pablo Nicolas, DNI 30.619.515, argentino, domiciliado en calle Urquiza 2992 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión contador público, de 41 años de edad, nacido el 11 de mayo de 1984 y de estado civil soltero los cuales transfieren ciento cincuenta (150) cuotas a la señorita Fessia Araceli Fabiana DNI 38.897.299, argentina, domiciliada en calle Obispo Gelabert 3501 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de 30 años de edad, nacida el 30 de Marzo de 1995, de estado civil soltera y las ciento cincuenta (150) cuotas restantes a la señora Franco Fabiana Guadalupe DNI 21.104.856, argentina, domiciliada en calle Av. Gobernador Freyre 2000 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de 55 años de edad, nacida el 10 de Septiembre de 1969 y de estado civil casada con Fessia Ricardo Ruben, DNI 17.728.482, y que en consecuencia de ello, de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de socios del pasado 20 de Agosto de 2025, han modificado las cláusulas 4° y 6°, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de la socia Fessia, Araceli Fabiana quien actuará y usará su firma requiriendo mayoría de aceptación en la toma de decisiones respecto de cualquier resolución que impliquen la modificación del contrato social, y las relativas a la designación y renovación de gerentes. La sociedad queda facultada para ser representada por cualquiera de los socios ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales. La socia Fessia Araceli Fabiana tendrá el carácter de socia gerente, siendo el resto de los socios el carácter de socios simples. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los socios en la forma indicada precedentemente podrán: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad crediticia o financiera; Otorgar poderes a favor de cualquiera de

los socios y/o terceros para representarlas en asuntos judiciales, extra-judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; Actuar como actora en demandas o contestar estas en sede administrativa o judicial y estando facultada para estar como titular de derechos y obligaciones ante tribunales arbitrales, de amigables componedores, en instancias de mediación, en cualquier lugar donde sean requeridos como actora o demandada, tomar dinero en préstamo garantizando el mismo si así se lo exigieran, con derechos reales, aceptar prendas, constituir las, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender todo tipo de mercaderías, productos, derechos y acciones, celebrar contratos de locación Clausula Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) dividido en trescientas cuotas de mil pesos (\$1000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Fessia Araceli Fabiana posee ciento cincuenta (150) cuotas sociales y la socia Franco Fabiana Guadalupe posee ciento cincuenta (150) cuotas sociales. Santa Fe, 09 de Septiembre de 2025. Piana, secretaria.
\$ 200 548950 Oct. 08

AGROPECUARIA EL OCHO S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Rafaela, en autos caratulados "AGROPECUARIA EL OCHO S.A.S. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05397646-5, EXPTE. N° 412/2025 iniciado el 31/07/2025, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:

Por acta de Reunión de Socios N° 07 de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco, se hace saber que la firma AGROPECUARIA EL OCHO S.A.S., procedió a renovar autoridades según lo que se detalla a continuación:

ADMINISTRADOR TITULAR: Javier Caporgno, argentino, nacido el 10 de Junio de 1963, DNI N° 23.081.811, CUIT N° 20-23081811-9, con domicilio en la calle Delfor Del Valle N° 355 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Mileva Frank, productor agropecuario. **ADMINISTRADOR SUPLENTE:** Rubén Eduardo Meshler, argentino, nacido el 05 de Julio de 1966, DNI N° 17.834.843, CUIT N° 20-17834843-5, con domicilio en la Zona Rural de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Cristina Beatriz Viotti, y empleado rural.

Rafaela, 25 de Septiembre de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 99 549966 Oct. 07 Oct. 08

OFEK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFEK S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1649, Folio Año 2025 en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nro. 29, de fecha 01 de Julio de 2025, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Presidente: Matías Nataniel Besnosoff, argentino, D.N.I.: 34.670.054, cuit: 27-34670054-3, fecha de nacimiento 15/12/1989, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P.10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Diana Lía Guerstein Siporin, argentina, D.N.I. 14.173.230, CUIT: 27-14173230-2, fecha de nacimiento 14/03/1961, viuda, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Hernán Besnosoff, argentino, D.N.I.: 32.990.673, CUIT: 20-32990673-7, fecha de nacimiento 08/04/1987, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 250 549620 Oct. 7 Oct. 14

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A

ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en fecha 15 de septiembre de 2025 el Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Julio de 2025 se dispuso: A- Aumentar el CAPITAL SOCIAL que a dicha fecha era de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000) en la suma de pesos ochenta y ocho millones (\$ 88.000.000) de la siguiente manera: a.- la suma de trece millones ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos \$ 13.805.881,53 mediante la capitalización de las cuentas "Ajuste de Capital" ; b.- la suma de ocho millones ciento siete mil novecientos cuarenta pesos con ochenta y ocho centavos \$ (8.107.940,88) con fondos existentes en la cuenta "Prima de Emisión" ; c.- la suma de veintidós millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y

dos centavos (\$ 22.194.187,52 con saldos existentes en la cuenta "Reserva voluntaria": y d.- por la suma de cuarenta y tres millones ochocientos noventa y un mil novecientos noventa pesos con siete centavos (\$ 43.891.990,07) con fondos existentes en la cuenta "Resultados No Asignados"; todo lo que hace un total de \$ 88.000.000 (ochenta y ocho millones). B. Modificar el valor nominal de la acción llevándolo a la suma de un millón seiscientos sesenta mil pesos (\$ 1.660.000) por acción. C. - Aumentar el capital social de Servicios Oftalmológicos S.A. en la suma de pesos sesenta y tres millones ochenta mil (\$ 63.080.000) mediante la emisión de treinta y ocho (38) acciones de pesos un millón seiscientos sesenta mil (\$ 1.660.000) valor nominal cada una. D.- Disponer que dicho aumento sea integrado mediante la capitalización de Aportes Irrevocables y la integración de la

*i:Prima de emisión. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo preteritorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A. efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2025.

\$ 300 549731 Oct. 7 Oct. 9

LUFRAGU SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

DENOMINACION: LUFRAGU Sociedad Anónima.

ACCIONISTAS: Franco Alberto Enzo Rossi, argentino, titular del D.N.I. N° 20.392.177 y de la CUIT 20-20392177-7, nacido el 1° de noviembre de 1968, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Ivana María Vidosevich, domiciliado en la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla francorossi68@hotmail.com y el señor Luis Mario Martín, argentino, titular del D.N.I. N° 23.281.823 y de la CUIT 23-23281823-9, nacido el 30 de junio de 1973, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Alem N° 1274 Piso 10° Opto. A de la de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casilla l.martin@ksportamerica.com

DOMICILIO: Ombú N° 3839 Lote D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de julio de 2025.

PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en asociación o colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de consultoría y servicios para toda clase de deportistas e instituciones deportivas en general, sean profesionalizados, agremiados y/o colegiados o amateurs sobre análisis de rendimiento físico, análisis táctico y técnico sobre atletas, equipos deportivos o entidades que agrupan atletas. Diseño e implementación de sistemas de recolección, análisis y agrupamiento de los datos recolectados, servicio de medición de métricas. Elaboración de base de datos sobre los servicios prestados a los clientes. b) Desarrollar y explotar toda clase de tecnologías mecánicas, tecnológicas, electrónicas e informáticas de medición de rendimientos y mejoramientos de rutinas deportivas y/o preparatorias para la competencia deportivas, tanto individual como grupal y/o colectiva. c) Distribución y/o locación y/o comodato de todo tipo de hardware y software orientado a la recolección de datos y métricas sobre rendimiento físico, táctico y técnico de atletas o entidades que agrupan atleta, como ser GPS, cámaras de video, drones, etc. Servicio de asesoramiento de uso sobre dichos dispositivos y programas. d) Otorgar franquicias de los productos, diseños y procesos indicados precedentemente e) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías relacionadas al análisis del rendimiento deportivo de atletas, equipos y de entidades deportivas de todo tipo de deportes. Investigación y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial orientada a la recolección de datos y análisis de rendimientos de deportista, equipos de deportivos. Investigación y desarrollo de análisis de datos obtenidos a partir de la recolección de datos de los rendimientos de deportistas y/o atletas y posterior Elaboración de informes técnicos y ejecutivos que resuman los hallazgos y recomendaciones del análisis de datos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de \$1000 (mil pesos) cada una.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Sr. Franco Alberto Enzo Rossi, suscribe 15.000 (quince mil) acciones de \$1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo En efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de \$ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato consti-

tutivo. El señor Luis Mario Martín suscribe 15.000 (quince mil) acciones de \$1.000 (mil pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos). Integra en el acto constitutivo en efectivo el 25% de dicha suma, es decir la suma de \$ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) y el saldo es decir la suma de \$ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos) en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que determine la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Asimismo, la Asamblea designará suplentes en igual o menor número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y por el mismo plazo. La presentación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. Se designa como único miembro del Directorio y presidenta del mismo al señor Franco Alberto Enzo Rossi, quien designa como domicilio especial la calle García del Cossio 2198 bis Lote 125 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como único director suplente a Luis Mario Martín quien designa como domicilio especial la Alem N° 1274 Piso 10° Dpto. A de la ° 450 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los accionistas. Rosario, 25 de septiembre de 2025. Expte. 3933/2025.

\$ 2500 549866 Oct. 7 Oct. 14

LA COFRADÍA S.A.

ESTATUTO

La Cofradía S.A.: Inscripta inicialmente en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el 30/09/1996 bajo el número 9362, libro 119, tomo A de Sociedades Anónimas; y cuyo traslado de sede social a la ciudad de Rosario se inscribió en el Registro Público de Rosario el 15/05/2001 al Tomo 82, Folio 3141, Número 182. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario. Sociedad escidente.

Daj Agro S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 09/09/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 5697, N° 934. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 13 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

La Complaciente S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 09/09/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 5686, N° 933. Sede social Av. Real N° 9191 Lote 257 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

Los Helios Agro S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 03/10/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 6250, N° 1029. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 24 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

Ralfco S.A.: Inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el 03/10/2024 en Estatutos al Tomo 105, Folio 6261, N° 1030. Sede social Av. Jorge Newbery N° 9041 Lote 14 de la ciudad de Rosario. Sociedad absorbente.

La reorganización se realizó sobre la base de los Balances Especiales de la sociedad escidente y de las cuatro sociedades absorbentes, confeccionados al 30/06/2025, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos:

LA COFRADIA S.A. Activo \$2.278.859.302,64, Pasivo \$219.901.437,99.

DAJ AGRO S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-.

LA COMPLACIENTE S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-. LOS HELIOS AGRO S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-. RALFCO S.A. Activo \$ 30.000.000.-, Pasivo \$ 0.-.

La Cofradía S.A. se disuelve sin liquidarse, destinando la totalidad de su patrimonio según el siguiente detalle: a Daj Agro S.A. Activo \$825.738.570, Pasivo \$54.975.359; a La Complaciente S.A. Activo \$846.024.480, Pasivo \$54.975.359; a Los Helios Agro S.A.

Activo \$288.118.674, Pasivo \$54.975.360; y a Ralfco S.A. Activo \$318.977.579, Pasivo \$54.975.360. Cada una de las sociedades absorbentes aumenta su capital en \$1.000.000.

El compromiso previo de escisión-fusión, celebrado el 15/09/2025, fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de La Cofradía S.A., de Daj Agro S.A., de La Complaciente S.A., de Los Helios Agro S.A., y de Ralfco S.A. el 19/09/2025.

Oposiciones en la calle Rioja N° 1474 Piso 2 de la ciudad de Rosario y en la sede social de la escidente y de las cuatro absorbentes, según corresponda, de Lunes a Viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

\$ 400 549860 Oct. 7 Oct. 8

SERVICIOS DE PAGOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CUIT 30-71719450-7. SEDE SOCIAL: CÓRDOBA 1464 PISO 10 OFICINA 1, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. POR ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 23/12/2024 SE RESOLVIÓ LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: CA-

MILO CRISTIA, DNI 40.361.404; DIRECTOR TITULAR: RAMIRO CHIAPPELO, DNI 38.903.486; DIRECTOR SUPLENTE: SANTOS BARRIO, DNI 40.122.303. TODOS LOS DESIGNADOS ACEPTARON SUS CARGOS CONFORME ART. 60 LEY 19.550 Y MANIFESTARON NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES LEGALES. \$ 300 549639 Oct. 6 Oct. 8

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN GENARO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LAURA M. GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/ OTRO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o POSEEDOR y/o JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ N° 21-234399798-8, que la Martillera y Corredora Publica LAURA M. GÓMEZ, Mat. N° 1132, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas o el día inmediato hábil siguiente, si aquel resultare feriado, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.290,34, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.717,75 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno situado en San Genaro, letra "L" de la manzana veintiuno, ubicado formando esquina en las calles Buenos Aires y General Mitre, compuesto de treinta y tres metros con cincuenta centímetros de frente al Sud por treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo y frente al Este y linda, por su frente al Sud con la calle Gral. Mitre; por su frente al Este con la calle Buenos Aires, por el Norte con el lote "H" y por el Oeste con el lote "K" ambos de la misma manzana y plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 21.021, F° 269 v., T° 54 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 24/06/21 Aforo 179857, por \$ 546.511,12, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 11-24-01-156732/0000-5, registra deuda por \$ 36.726,31, al 12-08-25. La Municipalidad de San Carlos Centro Informa: Que registra un total de deuda de \$ 5.848.395, al 07-08-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "En la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de agosto del año 2025...me constituí en el domicilio sito calle Buenos Aires y Mitre...CONSTATE: En el lugar se observa un lote baldío sin numeración que hace esquina entre las calles Buenos Aires y Mitre, cuyas medidas aproximadas son: 34,5 metros en su costado Este, lindante con calle Buenos Aires y 33,5 metros en su costado Sur, lindante con calle Mitre. Ambas calles se encuentran pavimentadas y con columnas de alumbrado público. En el terreno no existen construcciones, ni veredas, se encuentra cubierto por césped en su totalidad y se observan diferentes árboles dentro del mismo. En el lado que da a calle Mitre, cuenta con alambrado de tres hilos sostenidos por postes de madera. Del lado que da a calle Buenos Aires no posee alambrado ya que el mismo se encuentra cortado. Dicho inmueble no se encuentra delimitado con los terrenos linderos". CONDICIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de la adquisición, no así los anteriores, que pesan sobre el titular registral. La comisión del martillero se fija en el 3% del precio definitivo de venta. En el acto de subasta se abonará, en efectivo, el 10% del precio y la comisión del martillero. El saldo se abonará al aprobarse la subasta. La posesión se entregará una vez sea aprobado el acto de subasta y se encuentre depositado el saldo de precio. Los gastos que demanda la toma de posesión, de transferencia de dominio, levantamiento de gravámenes, así como los que resulten de ser necesarias nuevas mensuras y/o regularizaciones de planos, serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. Cel (0342) 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Juan A. Marconcini, Prosecretario. San Genaro, 3 de Octubre de 2025. S/C 550602 Oct. 08 Oct. 13

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP CLAUDIO BORDA BOSSANA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Viviana Naveda Marcó en autos: "JAQUET, Juan José C/ Otro (DNI. 12.147.595) S/Di-

visión de Condominio" (Cuij: 21-02030275-2 – Año: 2021) a dispuesto que el Martillero Claudio Borda Bossana, Matrícula N° 1180, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$68.788,42.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el dominio pleno de un inmueble ubicado en calle: Riobamba N° 7770 - 7772 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 147 Impar; Folio: 45; N° 1319 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "UNIDAD U1: Polígono 00-01 Planta Baja. Sus superficies son: Propiedad exclusiva: Unidad principal, cubierta: 178,44 mts2, semi cubierta: 4,15 mts2, total 182,59 mts.2 - Polígono 00-02 Planta Baja: Propiedad exclusiva: unidad complementaria: cubierta 20,40 mts, total 20,40 mts.2. Polígono 00-03. Planta Baja: Propiedad exclusiva, unidad complementaria, cubierta: 6,23 mts2. Total 6,23 mts.2. Total Unidad U1: Propiedad exclusiva: Unidad Principal: cubierta 178,44 mts.2, semi-cubierta: 4,15 mts2, Unidad complementaria: cubierta: 26,63mts2, total: 209,22 mts2.-Propiedad común: de uso exclusivo: descubierto: 60,42 mts2; de uso común: cubierta: 12,95 mts2., descubierto: 27,43 mts2. Total: 100,80 mts2. Total superficie cubierta y semi-cubierta de la unidad: 222,17 mts.2 - Porcentaje s/valor: 74%. Correspondiéndoles a las presentes donaciones la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio y que de conformidad al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Eduardo Rossi e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección topográfica, el 13 de setiembre de 2000, bajo el N° 131079, se identifica como POLIGONO ABCDA - Lote 1 (Uno) y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficies, y linderos: Once metros de frente al Oeste, línea A-B, por igual contra frente al Este, línea C-D, por un fondo común en sus costados Norte, línea B-C y Sud, línea D-A, de veintiocho metros treinta centímetros, encerrando una superficie total de trescientos once metros treinta decímetros cuadrados y linda: al Oeste, con calle Río Bamba; al Norte, con Hugo Rubén Tenerello; al Este, con Susana Baccini de Bartes y al Sud con Silvia Gutiérrez de Gómez y Beatriz Gutiérrez de Tita Ferrante." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I.: PII 10.11.04 1201350002-1 que el inmueble posee deudas por la suma de \$991.603,25.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 152470 adeuda la suma de \$243.520,67- más actualización que pudiere corresponder. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$637.710,31.- al 10/04/2025 más actualizaciones que pudiere corresponder. - Informa la Oficial de Justicia: fui atendido por co-propietario de la vivienda... "la casa de planta baja a su vez esta subdividida en dos partes, en una vive él solo (demandado) y en la otra su hija...expresa que le terreno mide aproximadamente 12 metros de frente por 30 de fondo, que la parte que él ocupa está compuesta por el garaje al final del cual está la cocina y el asado, el patio donde se encuentra el lavadero y un galpón depósito, un living, un baño, patio interno, y un dormitorio. A continuación, dejo constancia que la parte de la casa que -según manifiesta - él ocupa está compuesta por una cochera que tiene parte que da al frente que posee techo de loza pero carece de cerramiento, con lugar para un vehículo, luego de la cual se observa que hay un portón de chapa de hierro con vidrios repartidos por la que se accede a una cochera propiamente dicha: ésta mide aproximadamente 16 metros de largo por 3 metros de ancho. Posee techo de madera, piso de cemento y presenta la pared, que linda con el vecino (al Norte) si revoque pero pintada de color blanco, mientras que la restante revocada y pintada de blanco. A continuación de la misma hay un sector donde se encuentra el asado de un lado y del otro una con bajo mesada y pileta, elementos de cocina y heladera Este sector posee techo de madera, piso de cerámica roja, cerámica en la pared en el sector de la mesada, ladrillo vistos en el asador. Luego, a través de una puerta de chapa de color blanco se accede a un patio, donde a un costado se encuentra el lavadero que posee ladrillos vistos al exterior, pisos de cerámica roja, cerámicas en la pared, puerta y ventana, y en el otro un galpón-depósito. A la mitad del garaje aproximadamente hay una puerta por la cual se accede a un living, que posee una pared de durlok que divide la casa del sector que ocupa su hija. El living comunica con un patio interno que posee una reja que está rota por lo que no se puede abrir. Con un pequeño baño que posee paredes revestidas de cerámicos, piso de granito, inodoro y ducha, el cual presenta el techo roto, y con un dormitorio de 4 x 4 metros con ventana de madera que da al patio. El dormitorio posee paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámica y techo de madera. Seguidamente nos dirigimos al frente de la casa donde se encuentra la puerta de ingreso a la misma, sector que manifiesta ocupa su hija. La misma está compuesta de dos habitaciones con ventana a la calle, baño, patio de luz con techo corredizo, cocina comedor y un lavadero con salida al patio trasero. Dejo constancia que a la parte de la casa que, ocupa su hija y su nieto se accede a través de una puerta de madera que es de color blanco que está en el frente. Una vez en el interior, existe un pasillo que comunica, a izquierda y derecha con dos habitaciones, la de la izquierda es un dormitorio y la de la derecha un taller de costura. Ambas habitaciones poseen sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso blanco, piso de granito la primera y de madera la segunda. El pasillo posee sus paredes revocadas y pintadas, piso de granito y cielorraso de yeso blanco. Al final de pasillo se encuentra el baño que posee piso de granito color negro, cerámicos celestes, lavatorio, inodoro, bidet y ducha. Presenta cielorraso de yeso deteriorado, al igual que las paredes entre las cerámicas y el cielorraso. A la derecha del baño se encuentra la puerta por la que ingresa a un patio de luz con techo corredizo. El patio posee pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas. Este patio se comunica con la cocina comedor. Esta posee una puerta y una ventana que dan al patio de luz. Este ambiente posee pisos de granito, parte del techo posee cielorraso de yeso blanco y la otra sin cielorraso, observándose ladrillos huecos rotos. La cocina posee bajo mesada, alacenas, cocina y heladera. Posee cerámicas celeste en la pared sobre el bajo mesada. A continuación de la cocina comedor existe un cuarto donde se encuentra el lavadero. Este cuarto tiene salida al patio que comparte con la otra parte de la casa. Asimismo tiene una escalera de cemento por la que se accede a un entresuelo de madera que se utiliza de depósito y la planta alta, la cual está bloqueada. Este ambiente posee piso de cerámica. La casa posee aberturas interiores de madera y las exteriores, portón de la cochera y las dos ventanas del frente que son de chapa de hierro, y la puerta de ingreso de madera La propiedad cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural, y se encuentra emplazada sobre calle Riobamba, entre las calles Ayacucho y Pavón, sobre vereda Este. La calle se encuentra pavimentada y cuenta con alumbrado público, al igual que las calles transversales. La

edificación posee vereda de lajas de color negro, en su frente posee un pequeño jardín abierto por el cual se accede hasta la puerta de ingreso a la misma. Posee su frente revocado y pintado de color blanco y amarillo. En la parte inferior posee una especie de zócalo contruidos con revoque en forma de recuadros y pintados de color azul, verde y rosado. En uno de sus costados posee ladrillos vistos de rojo. Posee un pequeño techo a dos aguas con tejas inglesas de color rojo. Finalmente dejo constancia que la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, ya que presenta deterioros por falta de mantenimiento y gran desorden en todos sus ambientes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Condiciones de venta: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 - 154 327 818. - Fdo. Dr.a Viviana Naveda Marcó (Juez).-

\$ 1500 550484 Oct. 06 Oct. 08

EDICTOS DEL DIA

RIO TERCERO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: "CACERES, MIGUEL ANGEL - USUCAPION" (Expte. 9957123) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 54. RIO TERCERO, 25/08/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: I) Medidas preparatorias de usucapion.- Miguel Ángel Cáceres inicia medidas preparatorias para usucapir el inmueble que se identifica como una Fracción de terreno ubicada en Departamento CALAMUCHITA, Pedanía SANTA ROSA, Localidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, lugar VILLA STRADA, en calle y número EL TORDO S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 1 D que se describe como Parcela de 4 lados que partiendo del vértice A con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formando el (lado A-B) que mide 20.00 metros, lindando con calle El Tordo; a continuación el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el (lado B-C) que mide 33.00 metros, lindando con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio, Giordani María Alexandra M.F.R. 751.879, Cuenta N° 12-021543068-1; seguido el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el (lado C-D) que mide 20.00 metros, lindando con Parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R. 1.129.195 Cuenta N° 12-02-07200056; y cerrando la figura el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el (lado D-A) que mide 33.00 metros, lindando con Parcela 12 a nombre de Larroca Hernán M.F.R. 1.161.083 Cuenta N° 12-021543066-4. Encierra una superficie total de 660.00 m2. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1202-1543067/2 Nomenclatura Catastral 12-02-28-01-01-023-0136. Como titular registral figura Ricardo Varela, y en cuanto a la Afectación Registral: Lote N° 13 de la Manzana 1 "D", Matrícula 870.115. (...) RESUELVO: 1°) Rechazar la demanda de usucapion deducida por Miguel Ángel Cáceres, DNI 16.726.710, de conformidad y por los argumentos estipulados en el Considerando pertinente.- 2°) Imponer las costas al accionante Miguel Ángel Cáceres, DNI 16.726.710.- 3°) Regular de manera provisoria los honorarios de la letrada María Cecilia Campos en 20 JUS (cuyo valor nominal a la fecha asciende a la suma de \$700.272,80), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo.- 4°) Téngase presente la reserva formulada. Protocólicese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dr. MARTINA Pablo Gustavo- JUEZ/A DE 1RA. INST. Dra. BERETTA Anahi Teresita-SEC./AJUZG. 1RA. INSTANCIA

S/C 47310 Oct. 08 Oct. 13

ARROYO SECO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS C/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte. CUIJ 21-22769237-2 informa que se ha trabado embargo sobre las remuneraciones del demandado PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN. Todo ello ha sido ordenado por la Resolución Nro. 467 de fecha 24.06.2025, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 24 de Junio de 2025.- Y VISTOS: lo solicitado y constancias de autos. RESUELVO: 1. Agregar las constancias que en copias digitalizadas acompaña. 2. Hacer saber al nuevo empleador denunciado, G.E.C. S.A., que deberá trabar embargo oportunamente ordenado en autos sobre las remuneraciones e indemnizaciones del demandado PEREYRA, GUILLERMO

RAMON en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos arts. 1, 2 y 3 deberán transcribirse al pie del correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L. 24.557, art. 11,1), por la suma de \$ 100.800. Oficiése al efecto. Librar mandamiento a los fines de su diligenciamiento, identificando al atendiente debidamente en documento de identidad y cargo o puesto que ocupa, dejando constancia de que el profesional autoriza al funcionario a realizar la diligencia sin su presencia. 3. Dejar sin efecto la medida referida en relación al anterior empleador. 4. Citar de remate a la demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Y OTRO: Resolución Nro. 591: "Arroyo Seco, 23 de julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: revocar parcialmente el auto de fecha 24/06/2025 dejándose sin efecto el diligenciamiento a través de oficial de justicia. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el auto 467/2025. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria).

\$ 200 547550 Oct, 08 Oct. 13

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10771577-8 -)" se notifica por edicto al -Sr. GERARDO DE JESUS CASTAÑEDA RENDON,PASAPORTE 75.030.578 con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 6 por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: " SDNAYF C/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10771577-8 -)" se ha ordenado lo siguiente " Santa Fe, 07 de mayo de 2.025 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000210 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Micael Jeobani MUÑOZ DNI 70.232.475, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ DNI 57.886.429, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ DNI 56.018.286, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ DNI 52.692.119 y Junior Sebastián MUÑOZ DNI 50.922.485, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocólicese, insértese y hágase saber. Fdo: María E Mazzarello -Secretaria- Fernando A. Gastiazoro -Juez-" En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 47311 Oct. 08 Oct. 13

Autos: SOSA, STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02041746-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.329.450,42; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 998.335,89.-. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Pro-secretaria.

S/C 549487 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. N° 21-02054881-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 20/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda, conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Septiembre de 2025. También se fija el día 06/11/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/12/2025 y 25/02/2026, respectivamente. Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez; Da. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.

S/C 549452 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO, MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055313-5), se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2025 de María Marta Splanguño, DNI 14.538.481, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gobernador Mariano Cabal 3155 Barrio Centenario, y con domicilio ad litem constituido en calle 9 de Julio 1642 oficina 2, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/11/2025. Se ordenó

al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría).
S/C 549415 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAIDANA, VICTORIA ANABELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055391-7), se ha declarado en fecha 17/09/2025 la quiebra de MAIDANA VICTORIA ANABELA, D.N.I. N° 39.661.552, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Av. Circunvalación N° 232 de la ciudad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecolibrunoabogado@gmail.com. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría).
S/C 549412 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ITTIG, BEATRIZ MARILINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050936-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/9/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BEATRIZ MARILINA ITTIG, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 25.732.135, de apellido materno FABBRO, con domicilio real en Pasaje Alfredo Roca 6114, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89, 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 17 de Septiembre de 2025.
S/C 549410 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LA CUADRA, SILVINA MONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054873-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/09/2025: 1º) Declarar la quiebra de Silvana Mónica Lacuadra, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.411.738, apellido materno Marelo, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN N° 2709 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear N° 3291 Dpto. A, 3262 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber insertese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 549408 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GARZON, GRACIELA ROMINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte.

N° 21-02044465-4, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549451 Oct. 8 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVANO, FRANCO LEONEL Y OTROS c/KAPPES, DANIEL OMAR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-12158414-7, se cita y emplaza al actor Sr. RAVANO FRANCO LEONEL, DNI N° 43.766.928, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Leo Angel Cossetini y María Eugenia Martínez Oroz, a los poderes especiales oportunamente otorgados por los actores Franco Leonel Ravano y Celeste Rocío ledro -obrantes a fs. 2 vto. y 2 respectivamente-; y hágaseles saber a los mismos que deberán comparecer por sí, con patrocinio letrado, o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025; Atento constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 29/04/25 (fs. 124) a los Sres. Franco Leonel Ravano y Celeste Rocío ledro, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO, Juez.
\$ 320 549334 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVANO, FRANCO LEONEL Y OTROS c/KAPPES, DANIEL OMAR Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-12158414-7, se cita y emplaza al actor Sra. IEDRO CELESTE ROCIO, DNI N° 45.952.164, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Téngase presente la renuncia efectuada por los Dres. Leo Angel Cossetini y María Eugenia Martínez Oroz, a los poderes especiales oportunamente otorgados por los actores Franco Leonel Ravano y Celeste Rocío ledro -obrantes a fs. 2 vto. y 2 respectivamente-; y hágaseles saber a los mismos que deberán comparecer por sí, con patrocinio letrado, o con nuevo apoderado, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley (art. 46 - 76 y cc. CPCC). Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. Atento constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 29/04/25 (fs. 124), a los Sres. Franco Leonel Ravano y Celeste Rocío ledro, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. LP Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Juez.
\$ 320 549331 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe Santa Fe, en los autos caratulados GATTI, MABEL c/TORTEROLA DE FRATTINI, ROSARIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (21-02008002-4), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, el Sr. Juez ha ordenado se notifique mediante edictos a los Demandados rebeldes (i) Magdalena Gomez y (ii) Herederos de Olga Borda de Frattini, la Sentencia de fecha 06/08/2025 que RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Mabel Liliana Gatti respecto del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1553/1555 y 1561 de esta ciudad, inscripto en la Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad, en el año 1952, bajo el Tomo N° 175 Par, Folio N° 2091, N° 44772, el que, según plano de mensura para usucapion inscripto en el departamento topográfico de Santa Fe en fecha 28.10.2023, confeccionado por el agrimensor Ricardo T. Pujato, se describe como "una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2276/2013 con frente al Este sobre Calle 9 DE JULIO, entre Calle GRAL. E LOPEZ y Calle 3 DE FEBRERO, a los 30.21 metros de Calle GRAL. E LOPEZ hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 19.55 metros, linda al Este con Calle 9 DE JULIO; el lado B - C mide 22.92 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H.; el lado C - D mide 22.66 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H.; el lado D - E mide 20.65 metros, linda al Sur con PARTE COMUN DE P.H. Y TENUTTA JUNA CARLOS; el lado E - F mide 19.93 metros, linda al Oeste con SOCIEDAD AMIGOS DEL CIEGO, LOPEZ TABERNA JOSE RAUL Y RODRIGUEZ AMANDA ARMINDA; el lado F - A mide 67.16 metros, linda al Norte con RODRIGUEZ AMANDA ARMINDA Y BONFANTI OSTI LUIS A Y O. y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 88°17'54", vértice B: 91°20'32", vértice C: 179°44'11", vértice D: 182°46'15", vértice E: 88°55'32", vértice F: 88°55'36". Encierra una superficie de 1,295.51 metros cuadrados. Observaciones Especificas del Lote a la fecha 01/01/2013: AFECTADO A ENSANCHE DE CALLE 9 DE JULIO SEGÚN ORDENANZA N° 7023". En Consecuencia declarar adquirido el dominio en cabeza de la actora desde el 2.1.2004. 2) Imponer las costas de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; y, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y Publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Nestor Antonio Tosolini, Secretario; DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.
\$ 200 549316 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de la Circunscripción Santa Fe (sito en calle San Jerónimo 1551, subsuelo- Santa Fe), en los autos caratulados QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. c/ROTTENBERG MARCELO RODOLFO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02024675-5, se ha ordenado publicar edictos a los fines de que cite y emplaze a Rodolfo Rottenberg DNI 21.016.162, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación, se transcriben en lo pertinente los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 29 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 375.000,00 con más sus intereses y costas contra Marcelo Rodolfo Rottenberg a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre el bien denunciado si fuere propiedad del demandado hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 187.500,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. (...). Notifíquese por cédula y, en caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. SANTA FE, 19 de Junio de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Sr. Juez Comunitario de la localidad de Humboldt, notifíquese al demandado el decreto de fecha 29/09/2021 mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término de ley. Notifíquese. Dra. Silvana Montagnini, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 6 de Agosto de 2025.

\$ 100 549311 Oct. 8 Otc. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a LOS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL Sr. ARMANDO CARLOS FARELLI DNI 6.221.688, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTROS c/FARELLI ARMANDO CARLOS s/APREMIO; CUIJ 21-01054476-6, de trámite ante el juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, todo a tenor de lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC y el proveído que a continuación se transcribe SANTA FE, 13 de Agosto de 2025; Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. ARMANDO CARLOS FARELLI, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD, (Juez). Santa Fe, 28 de Agosto de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 548888 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. JORGE RAUL REYNOSO DNI 16.178.336 del decreto que seguidamente se transcribe, dictada en autos caratulados: Banco Macro SA c/Reynoso Jorge Raúl y Edsberg, Jorge Alberto s/Ejecutivo; CUIJ 21-00026064-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber SANTA FE, 02 de diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13469: Téngase presente. Atento lo manifestado, como lo solicita (en las mismas condiciones que las ordenadas en fecha 15/02/2013 a fs. 21), decrétase la inhibición general de bienes de los demandados JORGE ALBERTO EDSBERG y JORGE RAUL REYNOSO, por el monto de la demanda \$ 22.513,30 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Oficiase a tales efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a intervenir en los diligenciamientos a los Dres. Elvio Lenarduzzi y/o Noelia Lenarduzzi y/o a los mandatarios Viviana Chemes y/o Mario Chemes y/o Jorge Roldán y/o Adriana Selen Gomez Walton, en forma indistinta y con facultades de sustituir. Acompañé oficios en formato pdf. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. Santa Fe, 07 de Agosto de 2025.

\$ 45 548895 Oct. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios -Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, jueza firmante Dr. Dra. CARLOS MARCOLIN, y Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) en autos caratulados: "PICCINELLI, ANGEL RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-02052411-9, se cita y emplaza a los herederos y legatarios del causante Sr. ANGEL RODOLFO PICCINELLI, DNI N° 6.192.671, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de AGOSTO de 2025.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Secretaria Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10766514-2, se notifica al Sra. Débora Graciela GODOY, D.N.I. 34.144.320, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adaptabilidad del joven ULISES JESUS NAHUEL CISNEROS, DNI N° 50.733.748, nacido el 25/09/2010. 2) Oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohiar, y en su caso, enviar a este Juzgado el o los le-

gajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3 y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 550065 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría 3 de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LOGISTICA EL NAVEGANTE SRL s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-16255991-2, a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Agréguese. Proveyendo escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra LOGISTICA EL NAVEGANTE SRL (CUIT 30-69973282-2) por el cobro de la suma de \$ 171.237,52, con más intereses y costas. Cítese a la demandada por el término de veinte (20) días, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los fondos que hubiere depositados o que en el futuro se depositen en el BANCO BBVA ARGENTINA SA en Caja de Ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión o cuenta corriente (siempre que no se trate de cuenta sueldo), cuyo titular o cotitular sea la demandada y en la proporción que fueren de su titularidad, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 85.000, que se fijan provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a las entidades mencionadas haciéndole saber que los fondos serán retenidos sucesivamente, afectándose la menor cantidad de cuentas posibles y agotándose la medida cuando con cualquiera de ellas se cubra el monto total correspondiente a la presente cautelar. Asimismo, dichos fondos deberán depositarse en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo el actor velar por el correcto diligenciamiento (art. 281 del C.P.C.y C.). A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. María José Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. En los términos del artículo 73 del CPCC, cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 19 de Septiembre de 2022, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. María José Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 549385 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 34 de la Ciudad de Villa Ocampo en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SOSA JUAN RAMON s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-23326297-5, a ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 22 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra JUAN RAMON SOSA, domiciliados donde se indica, por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$ 481.629,62) con más intereses y costas. Agréguese y téngase presente la documentación recibida por el Sistema SISFE. Intímese al pago de la suma reclamada con más el veinte por ciento (20%) que se estiman para intereses y costas. En defecto de pago, cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Como lo solicita, y en los términos previstos por el art. 135 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, trábase embargo sobre el inmueble denunciado si fuera propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Autorízase al peticionante y/o quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Al punto d): Procedáse a notificar en la forma solicitada. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juarez (Juez) y Dra. Luisina Zarza (Secretaria). Villa Ocampo, 26 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1313: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 1468: Agréguese boleta acompañada. A lo demás, estese a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juarez (Juez) y Dra. Soraya Baragiola (Secretaria subrogante). Villa Ocampo, 28 de Octubre de 2024. Al punto a): Téngase presente. Al punto b): Como lo solicita, notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juarez (Juez) y Dr. Alejandro Nisnevich (Secretaria). Villa Ocampo, 02 de Diciembre de 2024.

S/C 549384 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo en los autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DEL FABRO PABLO ARIEL s/EJECUCION FISCAL; Expte. CUIJ 21-26322376-1 a ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS c/42/100 (\$ 713.942,42) con más intereses y costas contra el Sr. PABLO ARIEL DEL FABRO domiciliado donde se indica. Cítese de remate al demandado con prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución. Téngase presente la documental acompañada. Librese Mandamiento de intimación de pago y

trábase embargo preventivo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a tales efectos al Registro de la Propiedad, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Por efectuadas reservas. A lo demás oportunamente. Notifíquense los empleados Bosch, Fernández, Masin, Pierotti y/o Petean. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza) y Dra. Marta Migueletto (Secretaría). Villa Ocampo, 21 de Septiembre de 2022. Estese a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; y Dra. Marta Migueletto (Secretaría). Villa Ocampo, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisabet Ileana Serrano (Secretaría Subrogante). Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2025. Cítese y emplácese al Sr. Pablo Ariel Del Fabro por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo de dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); y Dra. Marta Migueletto secretaria subrogante. Villa Ocampo, de Junio de 2025.

S/C 549383 Oct. 8 Oct. 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 – Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIÓ C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su pago al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) cc aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).-

\$ 200 549365 Oct. 08 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "CENTURION, EMILIANO ARIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02043169-2", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaría). Santa Fe, Octubre de 2025

\$ 1 550528 Oct. 08 Oct. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ, EVER DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02037866-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaría)- Santa Fe, Octubre de 2025

\$ 1 550526 Oct. 08 Oct. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación), en autos caratulados "LOPEZ, EVITA SILVIA S/ SUCESORIO" (OPS) (CUIJ 21-02053862-4), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lopez, Evita Silvia, DNI N° 2.060.722 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Hall de Tribunales. SANTA FE, de Agosto de 2025. Firmado:Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA -juez.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GATTI, PABLO ELIAS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02054974-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. PABLO ELIAS GATTI DNI M. 6.218.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe, de octubre de 2025. Fdo: Dra. PALACIOS, Juez.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DE PRADO FERNANDEZ MANUEL JOSE AMADOR D.N.I. N° M6.247.802 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "DE PRADO FERNANDEZ MANUEL JOSE AMADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053413-0). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN: Jueza.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "ANGIULI, José Carlos s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02055199-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don José Carlos ANGIULI,

D.N.I. nro.: 10.863.360, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial.- Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de septiembre de 2025.- Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).-

4 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "MANGINI, GRISELDA ALICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02055027-6), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causante, Doña Griselda Alicia MANGINI, D.N.I. nro.: F5.410.780 y Don Rubén Antonio PUCCINI, D.N.I. nro.: M6.354.042, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial.- Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de septiembre de 2025.- Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados "ROZEMBAUM LUISA DORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054766-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROZEMBAUM LUISA DORA, D.N.I. Nro. 5.381.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Secretario; Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza a/c.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LAURENTI, CELIA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055358-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELIA ESTER LAURENTI D.N.I 4.100.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DR. JOSE I. LIZASOAIN, Juez. -

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación) de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "FERREYRA GLADYS GUADALUPE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERREYRA GLADYS GUADALUPE DNI N°06.658.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra Ana Rosa ALVAREZ Jueza.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02055296-1 ALBRECHT ELIDA TERESITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ENILDO MIGUEL FASSINO D.N.I. N° 06.222.285 y ALBRECHT ELIDA TERESITA con D.N.I. N° 02.333.293 con último domicilio sito en Calle 25 de Mayo n° 760 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Toloza (Secretaria)

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de San Justo, en autos caratulados "GARAVAGLIA, OLGA DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26192983-7), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Garavaglia Olga Dolores, DNI N° 4.522.716, fallecida el 07/10/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Justo, 07 de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BONETTI MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26307101-5), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BONETTI, MARIA DE LOS ANGELES; D.N.I. 26.343.446, fallecida en la ciudad de Santa Fe; en fecha 12.01.2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación), en autos: "GALIANO, CLAUDIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02047681-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don CLAUDIO MARCELO GALIANO, D.N.I N° 20.822.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN: Juez a cargo". Santa Fe,..... de DE 2025.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO ROQUE MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02054064-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO ROQUE MARIA RODRIGUEZ, DNI 14.048.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ)

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MASONI, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02055645-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN DARIO MASONI, DNI 23.358.573, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FERREYRA, JOSE NICOLAS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02054227-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE NICOLAS FERREYRA, DNI 6.231.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CICERI, JUANA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-01022454-0 EXPTE N° 900/2011) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUANA TERESA CICERI, DNI (L.C.) 3.989.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr. Néstor Tosolini, Secretario – Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.- Santa Fe, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LLANOS, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02055265-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel LLANOS, D.N.I. N° 6.309.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados "VAZQUEZ INES DEL CARMEN S. SUCESORIO" CUIJ 21-02055611-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de INES DEL CARMEN VAZQUEZ, DNI 10.065.855, CUIL/CUIT 27-10855655-6 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de OCTUBRE de 2025. Ana Rosa Alvarez. Jueza.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "SANDOVAL, JOSE JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02055654-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANDOVAL JOSE JUAN L.C. N° 13.903.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (fdo: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez a/c)

\$ 45 Oct. 08

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "JOAQUIN IGNACIO SERRA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." - (CUIJ. 21-02054943-9 – Año 2025) (inicio 22/08/2025), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don JOAQUIN IGNACIO SERRA DNI 43.958.635, nacido en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 11 de Febrero de 2002, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 13 de Julio de 2025, Hijo de JUAN JOSE SERRA y de VERONICA VANESA MEDINA, quien se domiciliaba en ALBERTI N° 3631 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES. FDO. Dra. ROSA ANA ALVAREZ – Jueza".-

\$ 45 Oct. 08

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "BAR, ESMILSE GLADI S/ SUCESORIO." - (CUIJ. 21-02055038-1–Año 2025) (inicio 27/08/2025), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Doña BAR ESMILSE GLADI, DNI: 0.748.715, nacida en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 1928, fallecida en Colonia Pujol, provin-

cia de santa Fe el día 06 de febrero de 2018, Hija de EMILIO CAYETANO BAR y de AURORA MARCELINA LURASCHI, quien se domiciliaba en PASAJE PÚBLICO N° 7041 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain – Juez".

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados SCHÜRRER, ADA INES S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02053975-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ada Inés Schürerer, DNI F4.487.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza a cargo) - Dra. Ma. Romina BOTTO (Secretaria).----- Santa Fe, 07 de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA UNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CARDENAS, DANIEL HORACIO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02055922-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor DANIEL HORACIO CARDENAS, D.N.I. 23.359.426, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez A/C.- Santa Fe, de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELIDA NOEMI RANALLO, DNI N° 11.954.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "RANALLO, ELIDA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055753-9, juzgado a cargo: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza a/c. Santa Fe, 03 de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 08

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña BARRIOS FLORENCIA EVELIN, DNI 39.504.555, con último domicilio en calle Baigorria S/N de la localidad de Santa Margarita, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXPTE. CUIJ N° BARRIOS FLORENCIA EVELIN S/ SUCESORIO". - 21-26215722-6" TOSTADO, de Septiembre 2025.

\$ 45 Oct. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "ROBLEDO STELLA MARIS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-26263875-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Stella Maria Robledo, D.N.I.16.194.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María De Los Milagros De La Torre – Secretaria.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "SABENA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26269361-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Maria Del Carmen Sabena, D.N.I.13.605.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María De Los Milagros De La Torre - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 08

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "CASTILLO, JAVIER LORENZO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141299-0, se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, de Don JAVIER LORENZO CASTILLO, D.N.I. N° 3.427.638, fallecido en la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el día 6 de Julio del año 2021 y cuyo último domicilio legal y real fuera el de calle Laprida N° 442 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, como de Doña NILDA NORIEGA, D.N.I. F3.698.823, fallecida en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 30 de Enero del año 2022 y cuyo último domicilio legal y real fuera el de calle Laprida N° 442 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, a los fines de que hagan valer sus derechos.- San Cristóbal, \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristobal, Santa Fe, en autos caratulados: "ALMIRON HERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26141132-3), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de Hermelinda Almirón, Documento de Identidad Nro. 3.990.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San cristobal octubre de 2025 \$ 45 Oct. 08

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña GRACIELA DEL CARMEN BONIARDI, DNI. 13.651.714, en autos caratulados: "BONIARDI, GRACIELA DEL CARMEN S/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT -CUIJ N° 21-25278923-2", para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos.- VERA, 06 de Octubre de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria \$ 45 Oct. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24211384-2-BORIO, Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos BORIO, DNI M 6.302.276, fallecido en Rafaela el 26 de Febrero de 2.022, siendo el último domicilio del causante el de calle Ituzaingó N° 685 de la ciudad d Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Guillermo Vales- Juez- Dra. Juliana Foti- Secretaria.- Rafaela, 08 de Octubre de 2.025.- \$ 45 Oct. 08

En autos "ROSSI RAUL RUBEN S/ CONCURSO PREVENTIVO/ HOY QUIEBRA" CUIJ 21-23894864-6, Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rafaela. Con relación a las disposiciones del art 218 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras por medio del presente se pone a disposición de todos los interesados que se ha procedido en autos a saber " RAFAELA, 21 de agosto de 2025 : Proveyendo escrito cargo 9620/2025: Téngase presente lo manifestado. Por presentado el informe final y proyecto de distribución por la Sindicatura. Conforme lo dispuesto por el art. 265 inciso 4 de la Ley 24.522, sobre la base de \$59.217.563,14, en la suma de \$5.684.886,06 regálense los honorarios profesionales del Síndico designado en autos CPN Italo Juan Cassina, por sus trabajos realizados en autos. Asimismo, en la suma de \$1.421.221, 51, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Omar Chiapero, por sus trabajos realizados en autos. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos por el término de 2 días (art 218 LCQ) . Elévense en consulta a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede. Notifíquese. Firmado Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe) Secretaria SANDRA INES CERLIANI- Juez MATIAS RAUL COLON. Rafaela, 27de agosto 2025.- S/C 547801 Oct. 08 Oct. 09

Por estar así ordenado en los autos caratulados "Visconti, Martin Andres s/ declaratoria de herederos" cuij 21-23921186-8 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de esta ciudad de Rafaela, Elido Ercole (juez) Sandra Cerliani (secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Martin Andres Visconti dni 33.215.033, fallecido el 2/10/2015, con ultimo domicilio en Alem 75 para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL. Elido Ercole (juez) Sandra Cerliani (secretaria) – Rafaela, de agosto del año 2.025.- FIRMADO: SANDRA CERLIANI (Secretaria).- \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORMA MARIA PALMERO, DNI N° 4.106.821, fallecida el 06 de Junio de 2025, con último domicilio en 8 de Septiembre N° 164 de la localidad de Plaza Clucellas (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.-

Autos: "PALMERO, Norma Maria s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24210998-5)". Fdo: Matias Colon, Juez; Sandra Ines Cerliani, Secretaria.- \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos "OGGIER MARIA BERNARDITA REGINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24211213-7 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OGGIER MARIA BERNARDITA REGINA DNI N° 3.802.620, con último domicilio en calle Velez Sarsfield N° 852 de la localidad de Rafaela (Santa Fe) , fallecida en fecha 25/07/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) y Dr. Matías Raúl Colon (Juez).- \$ 45 Oct. 08

Por estar dispuesto en autos "NEGRO, MARÍA ANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24211070-3, Juzgado Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. MARIA ANA NEGRO, DNI: 2.407.513, fallecida en fecha 21 de Mayo de 2023, con último domicilio en calle 1° de Mayo 370, de Santa Clara de Sagüer, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. – Firmado: Matías Raúl Colón (Abogado – Juez) – Sandra Inés Cerliani (Abogada – Secretaria).- \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24210997-7, BRAVO ELVIO DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios deBravo Elvio de Jesus, DNI 06.294.882, fallecido el 14/12/2024, domiciliada en Lincoln 460 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.C).- Expediente tramitado por la Dra. Navarro Evangelina. Fdo: Agostina Silvestre - Secretaria, Guillermo A. Vales - Abogado Juez Rafaela, 07/10/2025 \$ 45 Oct. 08

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24211384-2-BORIO, Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos BORIO, DNI M 6.302.276, fallecido en Rafaela el 26 de Febrero de 2.022, siendo el último domicilio del causante el de calle Ituzaingó N° 685 de la ciudad d Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Guillermo Vales- Juez- Dra. Juliana Foti- Secretaria.- Rafaela, 08 de Octubre de 2.025.- \$ 45 Oct. 08

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. SCHIMIDT JUAN CRISTOBAL c/MONZON MARTA BEATRIZ s/ALIMENTOS; 21-27887706-7, de trámite por ante la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha decretado: Reconquista, 29 de Agosto de 2024; Proveyendo el cargo N° 2107: Por recibido, téngase presente. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. Juan Cristobal Schmidt, cítese por edictos a sus herederos (Art. 597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Requiérase al Registro de procesos Universales infonone si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Sin perjuicio de lo decretado, notifíquese en el domicilio real del causante el presente proveído. Oficiése. A los efectos, salgan los autos de estudio. Notifíquese. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. Mauricio Sanchez, Juez de Cámara. Se cita a los herederos del Sr. JUAN CRISTOBAL SCHMIDT DNI M.8.378.132 a que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado del proveído que antecede. Reconquista, 16 de Septiembre de 2025. Dr. Juan Manuel Asteciano, secretario. S/C 549284 Oct. 8

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: JONES MARCELA FABIANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 - CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 - CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Recon-

quista (SF), oficiándose a tales fines. V. Publicar edictos. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Agosto de 2025.

S/C 549345 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Secretaría de la Dra. Janina YORIS, se comunica que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: BERNARDIS OMAR c/AL-BARRACIN ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c, Secretaría de la Dra. Janina YORIS. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Julio de 2025; Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Sonia Carolina Wyncarczyk. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez a/c.

\$ 500 549206 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/EL VENTAJITA SRL S/APREMIOS FISCALES API (DIGITAL) CUIJ 21-25029635-2 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de Octubre de 2022.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de EJECUCION FISCAL contra EL VENTAJITA S.R.L., con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 398.291,71), con más sus intereses y costas. Cítese de Remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de ley, se ordenará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Ordenase la Inhibición General de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. A tal fin líbrense los pertinentes oficios, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber que la presente causa tramitará enteramente en forma digital, salvo las excepciones previstas en el Acuerdo celebrado el día 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N°157 del 25/08/2021). Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) Dra. Paola Milazzo (Secretaria). Reconquista, 25 de Marzo de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). Reconquista, 03 de Julio de 2024.

S/C 549390 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ DON PEDRO CAYETANO SRL S/APREMIOS FISCALES - API" Expte. CUIJ 21-25025686-5 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 2 de Septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demandada ordenándose se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, conforme lo expuesto en el considerando precedente. 2) Costas al demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese, y agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) - Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 20 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 02/09/2024, anotada bajo N° 589 - Año 2024, dejando establecido el punto I del resolvo de la siguiente manera: "1) Hacer lugar a la demanda ordenándose se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, conforme lo expuesto en el considerando precedente.". Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese mediante cédula." Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 28 de Octubre de 2025.- A los fines de la notificación al demandado, publíquense edictos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c) Dr. Guillermo Damián Angaramo (Secretario). Reconquista, 13 de Junio de 2025.

S/C 549388 Oct. 8 Oct. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ROSSI HUMBERTO RAFAEL S/APREMIOS FISCALES A.P.I." CUIJ 21-25027589-4 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Junio de 2025. Agréguese. Por contestado oficio del Registro de Procesos Sucesorios, téngase presente. Acumúlase a las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos Humberto Rafael Rossi para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 02 de Septiembre de 2025.

S/C 549382 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ MALTBY HERIBERTO EDUARDO S/APREMIOS FISCALES A.P.I." CUIJ 21-25027932-6 a ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Junio de 2025.- Agréguese. Por contestado oficio del Registro de Procesos Sucesorios, téngase presente. Acumúlase a las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a los herederos de Heriberto Eduardo Maltby para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a/c); Dr. Guillermo Angaramo (Secretario). Reconquista, 02 de Septiembre de 2025.

S/C 549381 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria de la Dra. Janina Yoris, y por estar así ordenado en los Autos caratulados: "SAURIN, JOEL JESUS C/ SANCHEZ, TOMAS SEBASTIAN S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25033818-7" se ha dispuesto: "RECONQUISTA, 12 DE MAYO DE 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra TOMAS SEBASTIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 34.007.313. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de Ley Comparezca a estar a Derecho bajo Apercibimiento de Rebeldía. Decrétese Embargo sobre los Haberes que percibe el demandado, en Proporción de Ley, hasta cubrir suma reclamada de \$780.000.- con más el 20% estimado provisoriamente para Intereses y Costas, los cuales deberán transferirse a una Cuenta Judicial que se abrirá en el N.B.S.F. S.A. a nombre de éstos Autos y a la orden de éste Juzgado. A tal efecto, ofíciase a la firma FRIAR S.A., previa reposición de la Cautelar. A lo demás, téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 27 DE MAYO DE 2025.- Téngase presente. Déjese sin efecto la Cautelar proveída previamente y en su lugar decrétese la Inhibición General del demandado hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para Intereses y Costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos Registros, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 DE JUNIO DE 2025.- Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase al Tribunal Electoral a los fines que informe último Domicilio del demandado Sr. Tomás Sebastián Sánchez. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 24 DE JULIO DE 2025.- Agréguese y téngase presente. En razón de lo informado por el Tribunal Electoral autorízase a notificar por Edictos conforme lo prevé el Art. 67 CCCCSF. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez A/C".-

\$ 500 547899 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NESTOR JESUS SPONTON(DNI 17.414.473), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPONTON NESTOR JESUS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25034323-7. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 06 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LUIS SANTIAGO ZAMPAR (L.E. 6.336.549) y MIRTHA MARIA MENAPACE (DNI F2.416.192), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZAMPAR LUIS SANTIAGO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25033087-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 06 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: LUGO FRANCISCO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25034388-1), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO ORLANDO LUGO, DNI: 11.583.430 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 07 de octubre de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PRIETO XAVIER ELADIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25034375-9", llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PRIETO XAVIER ELADIO DNI N° 24.291.597 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Oct. 08

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BOSCO, MARIA CAROLINA Y OTRO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO FRO 005837/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en Diario El Litoral a los fines de correr traslado de la demanda e intimar a la demandada Sr. ANDRES SOSCO DNI 39.695.885 para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

S/C 549236 Oct. 7 Oct. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FANTON, JONATAN DAVID c/ROMAT SERVICIOS S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04813500-2), atento a lo ordenado en fecha 21 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 45 de la Ley 7.945 citándose al demandado Sr. Matías Heil, CUIT N° 20-29354735-2, para que comparezca a estar a derecho, transcribiéndose a continuación el primer decreto de trámite de juicio ordinario: Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargos nros. 11993, 11994, 11995, 11996 y 119967: Téngase presente la conexidad invocada. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Cumplimentese con la presentación de las boletas únicas de iniciación de juicios, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados y Caja de Jubilaciones y Pensiones para Abogados y Procuradores. Por entablada demanda por COBRO DE PESOS LABORALES contra 1) ROMAT SERVICIOS SRL y 2) Matías HEIL. Cítese y emplázese a la accionada, con entrega de copias para que dentro del término de 10 días comparezca a estar derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos expuestos en la misma. (arts. 44 y 50 C.P.L.). PROVEÍDO DE PRUEBAS: DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: Téngase presente la documental ofrecida. Conforme lo dispuesto en el "Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite" dispuesto por la Corte local, se hace saber al profesional que deberá digitalizar toda la documental que pretende incorporar al proceso, conservando los originales bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto recaiga sentencia firme en el proceso, pudiendo ser requeridos por el juzgado en cualquier estado de los presentes. CONFESIONAL: Acompañe el pliego ofrecido en el mismo momento de celebrarse la audiencia de trámite, conforme al principio de despapelización incorporado por ley 13.840 -tit. Preliminar-, y atento a lo dispuesto en el "Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite" dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA: Intímese a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: Oficiése Autorizase al profesional a intervenir en el diligenciamiento... Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal M. LOPEZ, Secretario y Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de Agosto de 2025... A lo demás, atento al informe efectuado por el oficial notificador (fs. 7 del escrito que se acompaña): Cítese por edictos al Sr. Matías Heil, para que comparezca a estar a derecho, en el término establecido en el art. 45 CPL. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal M. LOPEZ, Secretario y Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y con apercibimiento de rebeldía (art. 45 ley 7.945). S/C 549457 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARRIOLA, SUSANA BEATRIZ Y OTROS c/CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04774720-9, se ha dispuesto hacer saber a CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL S.A., lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Receptar la excepción de prescripción opuesta por E.P.E. sobre la deuda devengada por no reconocimiento de antigüedad con fecha anterior al 19.12.05. Al ser planteada como defensa de fondo y resuelta conjuntamente con la sentencia no merece una imposición de costas diferenciada. II) Hacer lugar a la demanda y, en su mérito, condenar a la demandada, Centrales Térmicas del Litoral S.A, a pagar a los herederos del causante Víctor Ramón Villaverde (Susana Beatriz Arriola, Liliana Gabriela Villaverde, Natalia Beatriz Villaverde y Mario Gabriel Villaverde), la suma que se determine por los rubros indicados en el considerando IV., dentro del plazo de diez días, fijando en su condición de accesorios de capital de condena la tasa de interés aplicable, y modo de capitalización de los intereses, según se detallara ut-supra (puntos V. A, y B, Respectivamente). III) Receptar las diferencias salariales reclamadas a la E.P.E. devengadas desde 19.12.05 por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en Centrales Térmicas del Litoral S.A, sobre los siguientes rubros: adicional por antigüedad; bonificación por jubilación; licencia anual; bonificación por años de servicios; bonificación anual por eficiencia; horas extras; y haber jubilatorio. La procedencia de los rubros aquí declarados se liquidarán conforme haya devengado el rubro correspondiente en cada mes. IV) Imponer las costas en un sesenta por ciento (60%) a cargo de la demandada EPE, y el cuarenta (40%) restante a la parte actora. Y las generadas entre la actora y la firma Centrales Térmicas del Litoral S.A, se imponen a la accionada vencida (arts. 101 y 102 del CPL); difiriendo la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación definitiva. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. OTRO DECRETO: Santa Fe, 29 de Julio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 11152: Concédase el recurso de apelación parcial interpuesto, elevándose los autos al superior para su tramitación, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. A dichos fines, confeccione y acompañe el profesional la foja O de Segunda Instancia para su firma y posterior diligenciamiento por este Juzgado. Asimismo, acredítese el cumplimiento de la presentación de la oblea correspondiente. Hágase saber a los profesionales que al momento de peticionarse la elevación de los presentes, deberán encontrarse acreditados en autos la presentación de las boletas únicas de iniciación de juicios de todos los profesionales intervinientes y la firmeza de la presente providencia. Proveyendo escrito cargo N° 11023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Cumplimente con la boleta única de iniciación de juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. Aclare si la presente constituye una revocación de poder, o en su caso, unifique domicilio legal de la demandada. Notifíquese. Dr. Jorge R. CANDIOTI Juez; Dr. Anibal M. LOPEZ (Secretario). Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio real (art. 45 CPL). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 11 de Septiembre de 2025. Dra. Silvina Demborynisk, secretaria. \$ 200 549357 Oct. 7 Oct. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY

12.967" (21-10772946-9) se cita y emplaza a GONZALEZ JORGE DAVID, D.N.I. N.º 35.832.895, con domicilio actual desconocido, notificandolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes GONZALEZ BELINDA LORENA (D.N.I.: 49.896.121) y GONZALEZ VALENTINA DESIRE (D.N.I.: 51.378.919). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a GONZALEZ JORGE DAVID Y AQUINO MARIA SARA BELEN - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765370-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Tome razón la encargada de Mesa de Entradas. procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe a fin de que. remitan la terna correspondiente.

Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese".- Fabián González Secretario -Alejandro M. Azvalinsky - Juez.-

S/C 549931 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10772946-9) se cita y emplaza a AQUINO MARIA SARA BELEN, D.N.I. N.º 36.012.271, con domicilio actual desconocido, notificandolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes GONZALEZ BELINDA LORENA (D.N.I.: 49.896.121) y GONZALEZ VALENTINA DESIRE (D.N.I.: 51.378.919). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a GONZALEZ JORGE DAVID Y AQUINO MARIA SARA BELEN - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765370-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Tome razón la encargada de Mesa de Entradas. procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe a fin de que remitan la terna correspondiente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese".- Fabián González - Secretario -Alejandro M. Azvalinsky - Juez -.-

S/C 549933 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS SI NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" (21-10771772-9) se cita y emplaza a De Luca, Lucas Emanuel, D.N.I. N.º 37.155.037, con domicilio actual desconocido, notificandolo de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024 Hágase saber que se designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (Cfr. Art 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente Por promovido Por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD (art. 66 ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente DE LUCA AXEL JESUS (D.N.I.: 52.359.129); Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Al punto 4): Concédase la autorización solicitada. De la medida definitiva propuesta por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, córrase traslado a la Sra. MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y LUCAS EMANUEL DE LUCA, a quien se cita y emplaza a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas de las que intente valerse, en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Con los autos: "SDNAYF C/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967", CUIJ:21-10764467-6 a la vista y atento a la conexidad existente, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones a los citados autos, por ser aquellos los más antiguos. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese."- Dr. Antonio Fabián González - Secretario - Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez - a/c.

S/C 549934 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10776831-6) se cita y emplaza a MELGAREJO LEANDRO ADRIAN, DNI N.º 39.687.604, con domicilio actual desconocido, notificando que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Asociada al Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, interpone FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000042, de fecha 05 de Marzo de 2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Seguidamente, corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, dictamina que "...no tiene observación alguna que formular a la formal Demanda de Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante la Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 05/03/25 respecto de los niños Cielo Ailayn Melgarejo y Foe Mía Jazmin Arriola, respecto de la responsabilidad parental de Estefanía Elizabeth Monzón, Andres Daniel Arriola y Leandro Ariel Melgajero. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas CIELO y ZOE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a los progenitores en fechas 07/03, 28/03 y 11/04/2025 y quedando firme el 25/04/2025, el plazo señalado vence el 24/07/2025. Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se logran revertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso aconteció el 11/01/2025 por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos venció el 11/07/2025. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada en tanto el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de la adolescente sujeto de protección. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000042 de fecha 05/03/2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794. - 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1 y oportunamente archívese. Fdo: Silvana Carolina Fertoni - Secretaria - Marisa Mónica Malvestiti - Jueza -

S/C 47292 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10776831-6) se cita y emplaza a MONZON ESTEFANIA ELIZABETH, DNI N.º 41.160.184, con domicilio actual desconocido, notificando que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Asociada al Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, interpone FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000042, de fecha 05 de Marzo de 2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Seguidamente, corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, dictamina que "...no tiene observación alguna que formular a la formal Demanda de Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante la Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 05/03/25 respecto de los niños Cielo Ailayn Melgarejo y Foe Mía Jazmin Arriola, respecto de la responsabilidad parental de Estefanía Elizabeth Monzón, Andres Daniel Arriola y Leandro Ariel Melgajero. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas CIELO y ZOE,

preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a los progenitores en fechas 07/03, 28/03 y 11/04/2025 y quedando firme el 25/04/2025, el plazo señalado vence el 24/07/2025. Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se logran revertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso aconteció el 11/01/2025 por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos venció el 11/07/2025. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada en tanto el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de la adolescente sujeto de protección. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000042 de fecha 05/03/2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794. - 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1 y oportunamente archívese. Fdo: Silvana Carolina Fertoni - Secretaria - Marisa Mónica Malvestiti - Jueza -

S/C 47293 Oct. 06 Oct. 08

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI C/ CHELINI, IVAN AGUSTIN S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ N°21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI N° 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. "SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria). - Sin perjuicio de ello y atento el superior interés tutelado, establéciese como cuota provisoria de alimentos que deberá abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISA LUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30 % de sus haberes, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario...". "SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiése a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N°5155914, CBU N° 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe -AgenciaTribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese". También se dispone: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022... Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarisimo- por parte de la Sra. Eliana Itati ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese." - Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. MALVESTITI, Jueza a/c. - Santa Fe, 09 de Septiembre del 2025.-

\$ 200 549162 Oct. 03 Oct. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría Subrogante a cargo de Dra. Mónica M. ALEGRE en autos: "TRINCHERI SECUNDINO ANGEL e/ SISUK EDUARDO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES -CUIJ N° 21-16732540-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo SISUK, nacido el 04/04/1947, DNI M 7.880.947, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Opto. La Capital, Provincia de Santa Fe, el 09/07/2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Vera, 16 de septiembre de 2025. Dra. Mónica Alegre Secretaria

S/C 550007 Oct. 07 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02054600-7 - ESPINDOLA, MATIAS JOSÉ s/Quebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 12/08/2025, publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta

Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 549460 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PELEATO, LAURA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053880-2), se ha declarado la quiebra de LAURA DANIELA PELEATO, DNI N° 28.131.865, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 1545 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 549255 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se hace saber que en los autos JUAREZ, JULIO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045316-5), se ha dispuesto: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025. Por presentado proyecto de distribución readequado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1. Regular en la suma de \$ 2.286.016,12 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Ariel Raúl Pierella y en la suma de \$ 979.721,19 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. José María Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 549276 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DESCALZO, EVA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054715-1, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monsenor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 549314 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRAVO, ARIEL ERNESTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054492-6, en fecha 11/09/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monsenor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 22/10/2025, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 549313 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MIÑO CEFERINO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053769-5, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de MIÑO CEFERINO ANTONIO, DNI 23.339.188, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 19 al Oeste, 300 mts s/n de la ciudad localidad de Arroyo Leyes; 2) Que se ha señalado el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 02/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/04/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).
S/C 549292 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MELO, FLORENCIA ANTONELLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02052578-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MELO FLORENCIA ANTONELLA, DNI 38.896.737, soltera, con domicilio real sito en calle CASTELLI 5309, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la Ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que co-

rrespondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. ... 8º) Fijar hasta el día 19 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9º) Fijar los días: 23 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones: el 09 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por la Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo.
S/C 549319 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LENCINA, MARIELA FABIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055064-0, se ha dispuesto: SANTA FE 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIELA FABIANA LENCINA, DNI N° 18.640.275, domiciliada realmente en calle Bv. Pellegrini 3755 1º C y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (4/02/2026). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 4/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549320 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIVAS, JUAN IGNACIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-

02054808-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliada realmente en calle San Jerónimo y Güemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549321 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MONTENEGRO, CRISTOFER JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055060-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 16/09/2025: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER JOEL MONTENEGRO, D.N.I. 39.254.843, domiciliada realmente en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas: 10s libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10)

Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 549323 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUINTANA, EDGARDO LUIS AURELIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055144-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 17 de septiembre de 2025: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO LUIS AURELIO QUINTANA, D.N.I. 29.874.317, domiciliada realmente en calle Gral. López N° 4416 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán

presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549325 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, JUAN RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054532-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 17/09/2025: 1) Declarar la quiebra de JUAN RAMON LEGUIZAMON, D.N.I. 18.351.626, domiciliada realmente en calle B° Fonavi San Jerónimo, Manzana 4, Escalera 2 Dpto. 11, de Santa Fe y legalmente en calle Tucumán 2443, Oficina 5 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos

y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549326 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEREYRA, SEBASTIAN JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053366-5), se ha designado como síndico al CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignacio-keller@gurfinkel.com.ar. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 549337 Oct. 7 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053410-6), se ha designado como Síndico a1 CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 09 de octubre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 20 de noviembre de 2025 y 03 de febrero de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

\$ 1 549341 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peirotti Cintia Erica s/Quiebra; CUIJ N° 21-02054020-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 27 de Agosto de 2025 la quiebra de Peirotti Cintia Erica, D.N.I. N° 27.040.178, con domicilio real en calle 9 de Julio 3182 5° "B" y legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 26 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 9 de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 549465 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FASSI ELIAANDREA ESTER s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 21-02029652-3, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo normado por el art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe 20 de Agosto de 2025.

Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549453 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZOCCO JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055081-0), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de ZOCCO JORGE ARTURO, DNI 26.290.254, argentino, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Moreno N° 1989 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Urquiza N° 1104 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 28/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11 Fijar el día 10/12/2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/02/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain (Juez); Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 549464 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02052623-5; FERNANDEZ, DIEGO MARTIN / Quiebra, s° ha dispuesto por resolución de fecha 26/05/2025, publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 543417 Oct. 7 Oct. 8

Por estar así dispuesto en fecha 14 de AGOSTO de 2025, en los autos caratulados "MAINO, IVAN DAVID S SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de AGOSTO de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley."- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- OTRO: 13 de Agosto 2025: 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores"- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) – DR. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario).-

Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- S/C 549497 Oct. 06 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmán, se hace saber que en los autos caratulados "CABRAL, María José s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02041811-4 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025... Por presentado informe final y póngase de manifiesto el proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución a fin de regular los honorarios. Notifíquese." Fdo Dra. María Romina Kilgelmán- Jueza a/c de y "Santa Fe 16 de Septiembre de 2025... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 2.329.450,41.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernandez en la suma de \$ 998.335,89.- 3) Vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la regulación de honorarios y la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal...." Fdo Dra Marian Romina Kilgelmán- Jueza a/c S/C 549786 Oct. 06 Oct. 07

Por estar así dispuesto en fecha 14 de Agosto de 2025, en los autos caratulados MAINO, IVAN DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. S/C 549497 Oct. 6 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053736-9); Tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentino, DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kilgelmán S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la

correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11) Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO A. MANGIAMELLI, domiciliado en Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARIA ALFONSO PACOR ALONSO, Secretaria. S/C 549090 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BRIZZIO, LORENA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055015-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIZZIO, LORENA SILVANA, argentina, DNI N° 27.668.757, soltera, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, CUIL 27-27668757-9, apellido materno PERALTA, domiciliada según dice en calle Entre Ríos N° 2345 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general, (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios: de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195,

punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025; Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCHINI JUAN CARLOS, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c). S/C 549089 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Benítez Nilda Ceferina s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052028-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de Agosto de 2025 la quiebra de Benítez Nilda Ceferina, D.N.I. N° 16.400.407, con domicilio real en calle Pavón 3020 de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. S/C 549096 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BOLLIGIANI, MELANIA ROCIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055071-3, se ha Ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melania Rocio Boggiani argentina, de apellido materno Ibarra, DNI N° 32.702.586, soltera, empleada en Co-reo Argentino en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 23-32702586-4, domiciliada en calle Iturraspe 2751 PA - Int. 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 - Dpto. A, de Esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpmngonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Boggiani, Melania Rocio s/Quiebra; (CUIJ 21-02055071-3), designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 549091 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEST, MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055113-2), se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2025

de María Magdalena West, DNI 26.614.239, argentina, divorciada, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 3325, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria. S/C 549154 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055191-4), se ha declarado la quiebra en fecha 11/09/2025 de XIOMARA LUZ QUEVEDO, DNI N° 37.208.103, de Apellido materno Montenegro, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Batalla de San Lorenzo N° 4435 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 549151 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FRANCO, GUSTAVO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051711-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1). Declarar la quiebra de GUSTAVO DAVID FRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.046.704, apellido materno Hemández, con domicilio real en Pasaje Félix Barreto 9141, Nueva Esperanza - La Capital; y legal en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez). S/C 549150 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRISTALDO NAHIR PAULA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053838-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 09 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAHIR PAULA CRISTALDO, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 41.976.367, de apellido materno MORENO, con domicilio real en calle Moreno 1570 de la ciudad de Laguna Paiva; y legal en calle San Jerónimo 1786 - Piso 2 - Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. S/C 549149 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052756-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025.
S/C 549148 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OCAMPO, BRIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054921-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Eduardo Ocampo, DNI 37.396.241, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle España N° 1262, de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo N° 1695, planta alta de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.
S/C 549250 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MENCIA, MATIAS ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054729-1, se ha dispuesto: SANTA FE 12/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS ALFONSO MENCIA, D.N.I. N° 31.419.280, Fecha de Nacimiento 19/02/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle RICARDO ALDAO N° 3083 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549222 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LATORRE, DAIANA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054257-5, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI LATORRE, DNI N° 40.703.413, domiciliada realmente en calle MATHEU 1663 y legalmente en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549221 Oct. 3 oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos DIAZ, MIGUEL OSCAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle

Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com. horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución N° 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 12 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 549220 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: González Erika Soledad s/quiebra; CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 20 de agosto de 2025. SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025; Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 12 de Septiembre 2025. Dra. Gabriela Vauilloz, prosecretaria.
S/C 549155 Oct. 3 Oct. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRES-CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, firmado digitalmente Proveyendo escrito cargo N° 24783: agréguese, téngase presente. No habiendo comparecido la accionada "Pairola Albertengo S.A." a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese la rebelde. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 9 de Septiembre de 2025.
\$ 165 549134 Oct. 3 Oct. 9

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. CONRADO CHAPERO, Juez y Dr. JORGE TESSUTTO, Secretario, CITA, LLAMA Y EMPLAZA en autos caratulados: "EICHENBERGER, CLARISA LEANDRA C/ EICHENBERGER, DARIO ALFONSO Y OTRO S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-23641616-7, a los herederos y/o sucesores de EICHENBERGER, DARIO ALFONSO, DNI N° 13.483.969, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de . Vera, 12 de Septiembre de 2025. (...) Por iniciada demanda ordinaria de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO contra el Sr. ROBERTO CARLOS EICHENBERGER y/o los sucesores y/o herederos del causante DARIO ALFONSO EICHENBERGER y de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS contra el Sr. OMAR ARGENTINO HUBER, domiciliado donde se indica. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de DARIO ALFONSO EICHENBERGER y cítese y emplácese al Sr. OMAR ARGENTINO HUBER, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. (...) FDO: Dr. CONRADO CHAPERO, JUEZ. Dr. JORGE TESSUTTO, SECRETARIO.
\$ 135 549972 Oct. 07 Oct. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. C/ DANIEL MARCELA GEORGTNA SI JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25023299-0, se cita a MARCELA GEORGINA DANIEL DNI N° 25.854.772 para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: "Reconquista, 29 de mayo de 2020.- Agréguese. Por cumplimentado lo ordenado en decreto de fecha 06/02/2020 (fs. 60) y proveyendo: Téngase presente lo manifestado. Por promovida Demanda Ejecutiva por la suma de Dólares Estadounidenses Noventa mil cuatrocientos sesenta y nueve con 20/100 (U\$90.469,20), contra MARCELA GEORGINA DANIEL, domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición del faltante correspondiente al monto de la cautelar solicitada, decretese la inhibición general de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de Pesos \$5.744.794,20 con más el 20% (\$ 1.148.958,84), estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble

de la Provincia del Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, autorizándose al peticionante y/o a los Profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Téngase presente la documental acompañada, la reserva efectuada y la autorización conferida al Dr. Javier Galbusera y/o a las Dras. Romina Fabrisin y/o Pierina Lencina y/o Valeria Hug al solo efecto de la presentación de escritos, a la compulsa y retiro de Autos. En virtud de la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes SISFE, y siendo que la documental presentada se encuentra resguardada informáticamente mediante el escaneo correspondiente, procedase a devolver la misma al Dr. Antón en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario a/c. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Conforme se solicita, notifíquese por Cédula Ley 22.172 al domicilio denunciado, autorizándose al peticionante y/o los expresamente propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025 Agréguese cédula ley informada. Conforme se solicita, notifíquese por Cédula Ley 22.172 al domicilio informado y denunciado, autorizándose al peticionante y/o los expresamente propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Abril de 2025 Agréguese cédula informada. Téngase presente. Según los alcances del Art. 73 CPCC, notifíquese por edictos, conforme al Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025. \$ 3000 549973 Oct. 07 Oct. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: "JONES MARCELA FABIANA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 - CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 - CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V.- Publicar edictos..."- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo; Juez Dra. Laura C. Cantero - Secretaria.- Reconquista, 29 de Agosto de 2025.- S/C 549345 Oct. 02 Oct. 08

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CESAR MORENO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato y Secretaria a cargo del Silvio Pasotti se hace saber que en autos "FREIRE NICOLAS Y OTROS C/ OTRO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ 21-02970131-5, se ha dispuesto la siguiente: A los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio AB324XQ) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, fijase fecha de subasta para el día: 16 de octubre de 2025 a las 13.00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario de esta ciudad. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 18 hs., en calle: Colón 2685 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$15.450.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% del monto anterior. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los

gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión Dr. Silvio Pasotti- Dr. Mauro R. Bonato.- Datos Automotor: Dominio: AB324XQ-Marca: Volkswagen-Tipo: Sedan 5 puertas-Modelo: Cross UPI 1.0 MPI-Motor Volkswagen N° CWR046601-Chasis Volkswagen N° 9BWAG4124HT539261.- Año. 2017- Titular: CUIT: 20-25729517-7.- (100%). Embargo: Autos: Del Rubro-CUIJ 21-02970131-5- Orden: Este Juzgado Exhibición: Se hace saber que la Automotor Dominio: AB324XQ será exhibido en el Domicilio de calle: Colón N° 2585-Rosario (SF) los días 14 y 15 de Octubre de 2025 en los horarios de 16/18 Hs.-Informes :Martilleros: Sr Cesar Moreno. Cel-341-3443316-Sr Marcelo Moro-3413394148--Email: martillermoro@hotmail.com.-Fdo Dr Silvio Pasotti--Secretario.- \$ 620 550540 Oct. 08 Oct. 13

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ZULMA LAURA HIDALGO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "PEROSINO, CRISTIAN ALBERTO C/LURASCHI, HEBE MABEL S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ: 21-02976199-7, se ha dispuesto que la martillera ZULMA LAURA HIDALGO (Mat. 02313H-0022), venda en pública subasta, al último y mejor postor, téngase por fijada fecha para el día 13/10/2025, a las 14:00 horas, o al día siguiente, si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Hágase saber que se subastará el 100% del inmueble, sito en calle Rioja N° 1021 Piso 02 de Rosario, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consiste en: departamento de Propiedad Horizontal con más las partes indivisas proporcionales, el/ los bienes comunes de conformidad al respectivo reglamento de copropiedad y administración, la cual se designa como unidad 36 (parcela 07-02) del "Edificio calle Rioja 1001-1021-1023 y 1029 Esquina calle San Martín 902-914 y 916. Rosario, Provincia de Santa Fe", que está ubicado en el séptimo piso, tiene entrada común de uso común por calle Rioja 1021 y acceso en planta entresuelo mediante escaleras y ascensores, asimismo bienes comunes de uso común, se destina a departamento de vivienda y cuenta con una superficie exclusiva de 90,84 mts2 (incluyendo galería de 6,39 mts2) una superficie común 47,33 mts 2 (incluyendo balcón de uso exclusivo de 6,36 mts2) y un valor común proporcional de 1,43%. El edificio está construido sobre tres lotes de terreno contiguos que según plano 103.303/1980 (propiedad horizontal), conforman el lote ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Rioja y San Martín, el que cuenta con una superficie de 1.457,70 mts2 y se compone de las siguientes medidas, ángulos internos y linderos: 44,05 mts al frente que linda al Norte con la calle Rioja; 33,01 mts al frente que forma con el anterior un ángulo de 92°26'', y linda al Este con la calle San Martín; 44,17 mts el lado que forma con el frente anterior un ángulo de 87°43'', y linda al Sur con casa Angelini SACI e I; y 33,14 mts el lado que forma con el anterior un ángulo de 92°05'', con el primer frente uno de 87°46'', y linda al Oeste con Carlos Alberto Ossola y otros.

Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la demandada en el Registro General Rosario al T° 1043 F° 405 N° 361063, P.H. Dpto Rosario. Registrándose libre de hipotecas e inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 128 E° 1850 N° 334528 de fecha 27/11/2019 por \$ 9.000.000; 2) al T° 131 E° 1609 N° 414223 de fecha 27/12/2022 por \$ 9.000.000; 3) T° 132 E° 1521 N° 392724 de fecha 28/12/2023 por \$ 58.471.118 (ampliación del embargo); 4) al T° 134 E° 340 N° 62638 de fecha 12/03/2025 por \$ 45.712.405. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter desocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 109), fijándose como base inicial la suma de \$118.275.000.-, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$100.000.- y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs, haciéndose saber a los ocupantes -en caso de existir- a fin de que permitan el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts.497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Se hace saber a sus efectos legales. \$ 1800 550193 Oct. 07 Oct. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
ESTEBAN ZAPPALA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "JAIMES SILVINA MARIA S/SU PROPIA QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO 21-26417033-5) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban M. Zappala, (Mat. 2046-Z-27), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 16 de Octubre de 2025 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de la ciudad de Perez, Pcia. de Santa Fe; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Fallida, consistentes en: 1a) Dos lotes de terreno, situados en el Distrito de esta ciudad, designados como lotes número "6" y "6.A", en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978 los que poseen cada uno las siguientes medidas, ubicación, superficie y demás circunstancias que los individualizan, a saber: I) Una fracción de terreno de campo, situada en el distrito de esta ciudad, designada como número "6". en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 657,40 metros de camino hacia esta ciudad hacia el Oeste, compuesto de 96,48 metros de frente al Sud; por 95,93 metros de fondo en su lado Oeste: 128,15 metros de contrafrente al Norte y 180,28 metros de fonda, formando una superficie total de 1 hectárea 33 áreas 23centiáreas, y linda: al Sud camino público existente; al Oeste con el lote número "7"; al Norte con terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estado Nacional Argentino), y al Este con el lote número "5". todos del mismo plano mencionado. Y II) Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de esta ciudad, designada como "6.A". en el plano anteriormente mencionado, ubicada en un camino público, a los 469,67 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 96,49 metros de frente al Norte por 246,89 metros de fondo en su lado Este; 128,15 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada: y al Oeste 328,69 metros de fondo, formando una superficie total de 2 hectáreas 77 áreas 64 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y linda: al Norte con camino público; al Este con el lote "S.A": al Sud con Terreno del Ex Ferrocarril Rosario a Mendoza hoy Estado Nacional Argentino) y al Oeste con el lote "7A", todos del mismo plano mencionado 1b) ... los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, los que de acuerdo al plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ottorino Luis Panvini e inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el número "94.062 del año 1978", se describen así: PRIMERO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, designada como número "7", en el plano anteriormente expresado, ubicada en un camino público, a los 75388 metros de camino hacia la ciudad de Pérez al Oeste, compuesta de 9706 metros de frente al Sud, por 11,08 metros de fondo en su lado Oeste: 128,92 metros de contrafrente al Norte en línea inclinada, y 95,93 metros de fondo en su lado Este, formando una superficie total de 51 áreas, 92 centiáreas, y linda: al Sud camino público existente: al Oeste con el lote número "8"; al Norte con terreno del ex-ferrocarril Rosario a Mendoza, (hoy Estado Nacional Argentino) y al Este con el lote número "6", todos del mismo plano antes citados.- SEGUNDO: Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de la ciudad de Pérez, Designada como "7 A" en el plano antes mencionado, ubicada en un camino público, a los 566,16 metros del extremo Este de la mayor área hacia el Oeste, compuesta de 9707 metros de frente al Norte, por 328,69 metros de fondo; 128,92 metros de contrafrente al Sud en línea inclinada, y 410,97 metros de fondo en su lado Oeste, formando una superficie total de 3 hectáreas, 58 áreas, 95 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, y linda, al Norte camino público; al Este con el lote "Seis AD al Sud con terreno del ex-Ferrocarril Rosario a Mendoza (hoy Estado Nacional Argentino), y al Oeste con el lote "Ocho A", todos del mismo plano" cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida al T° 996, F° 463/462, N° 354.478/9 Depto. Gral. Lopez los LOTES dominados como "6" y "6A", y al T° 994, F° 442/3 S/N° los LOTES denominados como "7" y "7A". Los bienes identificados como Lotes 6 y 6A, registran HIPOTECAS: 1°) al T° 583B, F° 211, N° 328439 en 1er grado, de fecha 20/4/2009, por \$75.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. 2°) al T° 585B, F° 96, N° 312798 en 2do. grado, de fecha 17/02/2010, por \$45.000,00.- Acreedor SOC. ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN, con domicilio en calle J. M. Borzone 1150 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 696, N° 127162 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 697, N° 127164 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 797, N° 228341, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c/ Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. 2°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 798, N° 228340, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c/ Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscp. Provisoria. Los bienes identificados como Lotes 7 y 7A, registran HIPOTECA: 1°) al T° 585B, F° 168, N° 320959 en 1er. grado, de fecha 25/03/2010, por \$320.000,00.- Acreedor NICOLET HECTOR OMAR, con domicilio en calle Bv. Belgrano 1654 de Perez. EMBARGOS: 1°) al T° 130 E, F° 695, N° 127160 de fecha 10/05/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ Ordinario (565/2011). 2°) al T° 130 E, F° 230, N° 43226 de fecha 23/02/2021, por \$ 19.683,97.- orden Juzg. Dist. C. y C. 2da. Nom. Rosario, autos Bco. Credicoop C. L. c/ Jaimes Silvina s/ ordinario (565/2011). ANOTACIONES 1°) Medida de no innovar, al T° 133 E, F° 799, N° 228342, de fecha 17/09/2024, SIN MONTO, orden Tirb. Coleg. Fam. 5 Rosario, autos Festici Daniel O. c. Jaimes Silvina M. s/ Divorcio (Expte. 11/2024 CUIJ 21-11414442-5) inscrip. Provisoria. Asimismo, se hace saber que la fallida registra INHIBICION inscripta bajo Aforo 37922 de fecha 18/02/202, T° 30 F° IC N° 33 SIN MONTO por los autos que se ejecutan. Fijase como base de la subasta la suma de

\$ 75.000.000.- para las fracciones 6 y 6A y \$ 80.000.000.- para las fracciones 7 y 7A y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas serán retasas en un 25% menos es decir \$ 56.260.000.- y \$ 60.000.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerán a la venta con una última retasa del 30% menos es decir \$ 22.500.000.- los lotes 6 y 6A y \$ 24.000.000.- Quién/es resulte/n comprador/res, deberá abonar en el acto de subasta, el 3% de comisión de ley al Martillero (art. 63 inc. 1.1. Ley 7547) en dinero en efectivo y/o a satisfacción del mismo, como así también abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudados, Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir del auto de apertura de la quiebra (08/06/2023). Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 01 de Septiembre de 2025.- Dr. FEDERICO J. SOLSONA – SECRETARIO.--
S/C 550443 Oct. 07 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Silvana L. Quagliatti del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA LABORAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: "FRATTINI VERONICA EVANGELINA C/GAURÓS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04204420-9, Expte. N° 1019/2022 por decreto de fecha 22 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar - bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL - al demandado Sr. Agustín Maislitz, DNI N° 28.434.028 por medio de edictos que se publicarán que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, decreto de fecha, a los fines de que comparezca para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía.
\$ 100 549103 Oct. 8 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los caratulados: "OPTIMUS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ 21-00753232-3, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Ruiz, Secretaría Única, por Auto N° 210 del 25/06/25 se dictó la conclusión de la quiebra de Optimus S.A. por falta de activo; con noticia al Ministerio de la Acusación a los fines que correspondiera; y regulación de honorarios de la Sindicatura CPN Mónica Mana Gabilondo, Maite Gabilondo y Víctor Alberto Gabilondo y de los Dres. Marcelo Ramón Borgia y Lisina paulucci Tinnirello. El levantamiento de la inhibición y demás efectos personales de la quiebra a se dispuso una vez pagados los honorarios y aportes de ley. Secretaría, Setiembre de 2025. Dr. Arturo Adano, Secretario.
S/C 549213 Oct. 8 Oct. 9

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. CORIA, ANDRES FERNANDQ... (BNI N° 26.380.090) lo decretado en autos: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ CORIA ANDRES FERNANDO s/ EJECUTIVO"; CUIJ N° 21-01526388-9: "Rosario, 14 de Febrero de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Secretaría, de Mayo de 2025.-
\$ 100 550172 Oct. 08 Oct. 13

La señora Jueza de Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha declarado rebelde a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA, prosiguiendo el juicio sin su representación dentro de autos caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION, CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 05 de Agosto de 2025. Cargo N° 8464/25: No habiendo comparecido la parte demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 105) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Mónica Klebcar (Juez) Dra. Mariana Godoy (Secretaria).
\$ 100 549105 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos: "FONTANA, NORBERTO RAUL C/ GINGOLANI, IDA ANGLELA

Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02961067-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025: Atento las constancias de autos, previo al llamamiento de autos para sentencia: acompañe avalúo inmobiliario actualizado a los fines de dar cumplimiento con el sellado de ley faltante (art. 33 del C.P.C.; certifíquese las copias de poder acompañada por la parte actora y también las copias de poder acompañadas sus herederos. Certifíquese la copia de partida de defunción del actor. Sin perjuicio de la comparecencia de herederos, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese por edictos a los herederos de Norberto Raúl Fontana cf. art. 597 CPCC. Asimismo detalle los datos actualizados del inmueble a usucapir; a los fines de la inscripción del eventual nuevo dominio ante el Registro General de la Propiedad, describa en forma exacta el inmueble a inscribir, haciéndose saber que los mismos datos deben surgir de los actos de mensura para información posesoria vigente. Acompañe oficio contestado por la Comuna de Pueblo Muñoz y constancias de traba de inscripción litigiosa. FDO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA); DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 549108 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada GLORIA INES TIBERI, DNI 4.946.280, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención de que si no comparecieran en término se nombrará un curador con los alcances del artículo 597 del C.P.C.- Autos caratulados: "DUARTE, DORA BEATRIZ C/FRANCO, ALBERTO DOMINGO S/ESCRITURACION" (CUIJ N° 21-02928673-3). Fdo. Mariana L. Tallin, Prosecretaria. \$ 100 549232 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 6° Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: "CARRIO MONICA SUSANA C/RIVAS PASTOR TOMAS S/VENIAS Y DISPENSAS" CUIT 21-11456155-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, DNI N° 51648194 S, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Agosto de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Jueza María Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación". FDO: MARIA PAULA MANGANI (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Por ampliada demanda en los términos expresados. Córrase traslado a la contraria conjuntamente con el primer decreto de trámite y copia del escrito inicial". Fdo: MARIA PAULA MANGANI (Jueza).- El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. Dra. María José Caviglia, Secretaria. S/C 549246 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario en autos: LETTO, MIRIAN Nanci C/RIENZI, JOSE HORACIO S/JUICIO EJECUTIVO, 21-02901622-1, ha dispuesto en fecha 04.07.2024 emplazar por edictos (art. 73 C.P.C.C.) a los herederos de José Horacio Renzi, DNI 18107863 bajo apercibimientos de ley en los términos de los arts. 47 segundo párrafo y 597 C.P.C.C.- Rosario, 7 de Agosto de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria. \$ 100 549261 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DI MARCO, JUAN IGNACIO C/AMOR PRIETO, ALVARO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-02967139-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado AMOR PRIETO, ALVARO (D.N.I N° 14.188.195) el siguiente decreto que declara su carácter de rebeldía: "Rosario, 25 de agosto de 2025. Se deja constancia que, según datos del sistema informático, al día 25.08.2025 no existen escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. ARTURO AUDANO (Secretario) – DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez). \$ 100 549263 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ REDEXIR SA SI APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ N° 21-02964543-1, por resolución nro. 705 de fecha 16 de diciembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio aditem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la copia de poder general que acompaña y deberá certificar por ante la Actuario. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente demanda de APREMIO contra REDEXIR S.A., con domicilio en calle Buenos Aires N° 1222 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a los demandados, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado. Trábase embargo sobre los bienes libres propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 4.178.203,93. Con más la suma de \$ 1.253.461,17. Estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente. Aplíquese duplicidad de términos procesales como solicita. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese Y, hágase saber "Firmado por el DR. FEDERICO LEMA (Secretario), y por el DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez) art.73 CPCC "Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, e emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán por tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación." Rosario, 09 de septiembre de 2025.- Dr. Federico Lema, Secretario. \$ 100 549280 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.), para que comparezcan a estar a dere-

cho dentro de los autos caratulados: "SEGOVIA, TEODORO C/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: ROSARIO, 01 de Junio de 2023. Al escrito cargo N° 5545/23 se provee: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 5632/23 y se provee: Agréguese el sellado y las boletas acompañadas. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, domiciliadas en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia que se glosa a autos y deberán certificar. Otórgaselas la participación que por derecho corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398y ccds. del CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, oficiése al Registro General de Rosario a fin de que informe el titular registra/ del bien que se pretende escriturar. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda a fin de que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se encuentre ocupado, requiérase a los a tendientes que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de diez días. Oficiése al SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) a los fines que informe a nombre de quién se encuentra empadronado el inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión de los demandados. Fdo: Jueza: DRA. María Silvia Beduino Secretaria: DRA. M. Amalia Lantermo. OTRO: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo: Jueza: DRA. María Silvia Beduino Secretaria: DRA. Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta Nro. 14 del 13/5/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 10852/2025 se provee: Previo a todo, a los fines de reordenar el procedimiento, cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos individualizados en autos en los domicilios informados por el Renaper a fs. 154/165. Asimismo, acompañe informe del Registro de Procesos Universales Respecto de la codemandada Elvira Estela Sugasti, conforme fuera ordenado en fecha 18/02/2025, y respecto del codemandado Juan Alberto Sugasti Tiejten, atento no obrar en autos. Acredite la publicación de edictos ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2024. Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTE VILLA ELVIRA, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo: 74 C, Folio 38 V, N° 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, N° 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, N° 110449, Departamento Rosario.- Se publica en los términos del Art.597 CPCC. "SEGOVIA, TEODORO C/ ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria. \$ 500 549294 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, se ha ordenado por decreto de fecha 2/9/2025 citar a JUAN IGNACIO ARCARI (D.N.I. 32.364.122) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación (arts. 67, 69, 73 y 548, CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76, inc. 1, CPCC). Autos caratulados SANTANGELO, SEBASTIAN ARIEL Y OTROS C/ARCARI, JUAN IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11893028-9. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario. \$ 100 549298 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OSUNA, EULALIA C/RODRIGUEZ, HILDA -SUCESORES- S/USUCAPION" 21-02876629-4, se ha declarado rebelde a los demandados Prosiguiendo adelante-el juicio sin su representación y conforme el trámite en autos y según constancia de los mismos deberá procederse de acuerdo a lo norma do en los Artículos 78, 597 y cctes. del C.P.C.C.S.F.- Rosario, 24 de Abril de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria. \$ 100 549304 Oct. 8 Oct. 13

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/ SOCIEDAD CO-OPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaria de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBEN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024. Al cargo n° 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiése a la Excma. Cám. de Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Oficiése, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiese corresponder. Asi-

mismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que jugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos n° 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024. Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo n°24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria) Otro. Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario.
\$ 500 549306 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Juarez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ordena citar y emplazar a los herederos de Jorge Marcelo Degiovanni (D.N.I. 5.972.192), a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "TIRONI, JUAN MANUEL C/DEGIOVANNI, JORGE MARCELO S/USUCAPION" - CUIJ 21-02994854-9. Rosario, 16 de Septiembre de 2025. Dra. María Casas, Secretaria.
\$ 100 549309 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL CUIJ 21-13943989-6, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado, provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30.08.2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACION" Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234 modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes respectivamente). Razones, de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2° Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar
\$ 1 549109 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 7 DE AGOSTO DE 2025. R 1644. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integral de su crédito por la suma de pesos trescientos once mil setecientos ochenta y

cinco con veintisiete centavos (\$ 311.785,27) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549111 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13944164-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 15 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACION. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. Modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los auto, "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios, constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, Piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL NMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549110 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936665-1, según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1353. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZD. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integral de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta mil novecientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$ 340.928,41) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549112 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936793-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1559. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte

actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 280.378,73) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorosesec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549113 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936297-4 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1561 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria:- Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorosesec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549114 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, dentro de los autos AVILA, LUIS ANGEL C/ CHERVIN, MANUEL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-02960527-8 se hace saber que el demandado Manuel Chervin, DNI 1.651.423 ha sido declarado rebelde, lo que se notifica por el término de (2) dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.
\$ 100 550173 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torres Rubén Domingo, DNI 10.570.430 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, RUBEN DOMINGO S/SUCESORIO 21029986972 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RICARDO BONIFACIO, D.N.I. 17.555.574, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONIFACIO, NESTOR RICARDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02998969-6). Firmado Digitalmente. Dra. MÓNICA KLEBCAR. Jueza.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA FUNES, D.N.I. 4.878.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados "FUNES ANA MARIA s/ SUCESORIO CUIJ 21-02998955-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio de Rosario.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERON LUIS ALBERICO D.N.I. M.5.858.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, LUIS ALBERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02982956-7 Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RICARDO ALBERTO BERLOT, D.N.I. 12.804.275, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERLOT, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998397-3 Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENTILE, ANTONIO EDUARDO D.N.I. 6.048.851 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, ANTONIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ: 21-02997950-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA HAYDEE CORSO D.N.I. 10.594.244 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORSO, ALICIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-02996200-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARI, GABRIEL HORACIO D.N.I. 6.053.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARI, GABRIEL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996755-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO.: Prosecretaria.
4 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA EMILIA JORDAN, D.N.I. 10.594.148, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JORDAN, ADRIANA EMILIA S/ SUCESIÓN; CUIJ N° 21-02994841-8. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JORDAN, C.I. 175.135 y de EMILIA MOLteni, L.C. 05.515.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JORDAN, CARLOS Y OTROS S/ SUCESIÓN; CUIJ N° 21-02994758-6. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinaldo Manuel Perez (D.N.I. 13.752.855) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, REINALDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9 (CUIJ: 21-02933614-5)". Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NELLY MARCONI, D.N.I. 4.388.770 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCONI, MABEL NELLY S/SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ N° 21-02996603-3). Fdo. Dr. Marcelo C.M Quaglia (Juez).-
\$ 45 Oct., 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejándose por el causante Sr. BARRERA OSCAR ARGENTINO, D.N.I. 11.750.904, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos, caratulados: "BARRERA, OSCAR ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11. CUIJ N° 21-02995525-2". FDO.: DR. LUCIANO CARBAJO (Juez), Rosario, Santa Fe.-
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonor Graciela Difiori (DNI 11.085.836), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIFIORI, LEONOR GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02998578-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11era. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ANTONIO RAMIREZ – DNI 35.131.391, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS: "RAMIREZ GABRIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02998325-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIDA CAPPELLETTI y/o ARMIDA CAPPELLETTI y/o ALMIDA PELLETTI D.N.I. 01.509.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPELLETTI, ARMIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02997730-2). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA DEL CARMEN MONTTOYA (D.N.I. 4.664.520) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTTOYA, HILDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995188-5). Fdo. Prosecretaria. Rosario, SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 3.-
S/C Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANDRES MORALES D.N.I. 6.057.814 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORALES, RAMON ANDRES S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02993859-5). Fdo. Prosecretario. Rosario, \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLMEDO RAMON ALFREDO (D.N.I. 6.049.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLMEDO, RAMON ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" CUIJ N° 21-02998622-0. Fdo. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALFREDO RUFFA (DNI N° 12.804.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUFFA, LUIS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029967056). Fdo: Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Oct. 08

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA CASAMASSIMA (D.N.I. 1.509.285) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAMASSIMA, ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02998880-0) . Fdo. Prosecretaria \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Martha Grappa Pages (D.N.I. 3.803.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAPPA PAGES, GLADYS MARTHA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-02998713-8) . Fdo. Prosecretaria \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHUSTER, ALBERTO JORGE D.N.I. 6.051.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHUSTER, ALBERTO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02997847-3". Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria. \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, NORMA ISABEL (D.N.I. 6.685.909), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, NORMA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02998509-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 08

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: "CORTEZ MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26426053-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA DEL CARMEN CORTEZ, DNI N° 14.801.227, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/08/2025. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Federico J. Solsona (Secretario).- \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados "ZAMBRANO VAQUETTO ALAN CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-26425747-3), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de don ALAN CRISTIAN ZAMBRANO VAQUETTO, D.N.I. Nro. 31.302.778 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. FIRMAT, de Agosto de 2025.- Dr. Federico Solsona.-Secretario.- \$ 45 Oct. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL OSCAR ORTOLANI, DNI N° M5.410.069 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ORTOLANI RAUL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25866288-9 (Expte. N° 469/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PETRONA REGALADA RIVAROLA, DNI N° para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RIVAROLA PETRONA REGALADA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866282-9 (Expte. N° 464/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PETRONA REGALADA RIVAROLA, DNI N° 13.738.296 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RIVAROLA PETRONA REGALADA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866282-9 (Expte. N° 464/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FASINATTO MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034967-5) , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ISABEL FASINATTO (DNI N° 17.942.802), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMIREZ, FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26024511-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO RAMIREZ (DNI N° 6.162.693), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRAYDOTTI, ENZO RAUL y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034902-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes; ENZO RAUL BRAYDOTTI (DNI N° 5.250.374) y de ROSA ANA RAYNAUD (DNI N° 6.168.470), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IACHINI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034644-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL IACHINI (DNI N° 14.581.827), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVIANO OMAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-26034968-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVIANO, OMAR JOSE (DNI N°6.174761), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Julieta Gentile, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAKIANICH MARIA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-26034915-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAKIANICH MARIA ADELA (DNI N° 4.793.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don MONTANARI JUAN JOSE, DNI N° 10.060.801 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 días. Autos caratulados "MONTANARI JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-26034983-7 Cañada de Gómez, de Octubre de 2025. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-
\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Jueza y Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de FILIPUZZI HERMINIA ALBERTINA, D.N.I. 6.012.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos caratulados FILIPUZZI HERMINIA ALBERTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26034988-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Cañada de Gómez, 07 Octubre de 2025. Fdo. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.-
\$ 45 Oct. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

"Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia) se ha ordenado citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAO EDUARDO MANUEL, D.N.I N° 10.695.902, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAO EDUARDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25446891-3. Fdo. Dra. MELISA PERETTI, Secretaria".
\$ 45 Oct. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La/el Sr/a. Juez/a en suplencia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados FERREYRA, SERGIO RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-25660485-7, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FERREYRA, SERGIO RUBEN, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, - Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-
\$45 Oct. 08

La Sr/a. Juez/a en suplencia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "FREDIANI, ROBERTO HUGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659572-6, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Hugo Frediani y doña Elba Nélida Reggiani, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria. Villa Constitución, - Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-
\$ 45 Oct. 08

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "FREDIANI, ROBERTO HUGO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25659572-6, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Hugo Frediani y doña Elba Nélida Reggiani, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, - Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-
\$ 45 Oct. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CELIS ZULEMA AMERICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660767-8, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ZULEMA AMERICA CELIS por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Dr. Juez en Suplencia de 1era. instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SFE) a sy caego. Secretaria del Dr. DARIO MALGERI dentro de los autos caratulados "FANUCCI MONICA HAYDEE S/SUCESORIO" 21-25660669-8 se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mónica Haydee Fanucci-DNI N° 17.070.344 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 08 de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la señora LILIANA CRISTINA CECAPOLLI- DNI. N° 21.511.290, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.-, Autos:- "CECAPOLLI, LILIANA CRISTINA S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624199-3), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 Oct. 08

Por disposition del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Ora. Maria Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "DEDOMINICI, RUBEN ANTONIO YOTRO S/SUCESIONES-INSC TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT."-(CUIJ 21* 24624437*2), \$e cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Rub4n Antonio DEDOMINICI, L.E. N° 6.117.988 y dona Enriqueta MARTINEZ-MORAN, D.N.I. N° 93.228.314 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el termino de ley a los efectos legales.- Fdo.; Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, de Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Roberto Mansilla DNI N° 6.115.914 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MANSILLA, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º -21-24624012-1) Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Oct. 08

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito de . 2da ..o Nominación de la ciudad de Rosario, Dr Eduardo Arrichuluaga , llama y emplaza al Sr.Emiliano Devico DNI 23.964.707, para que en el término de 5 días proceda a retirar sus pertenencias del domicilio de calle Carriego al 400, bajo apercibimiento de ser entregados a entidades de beneficencia o reciclaje, teniendo por cumplidola labor del depositario judicial. Todo ello dentro de los autos: ""TOSCANELLI, MABEL C/ DEVICO EMILIANO S/ REIVINDICATORIA", CUIJ 21-12650753-1. Secretario Dr. Javier Chena. Rosario, de septiembre de 2025.
\$ 100 547123 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938154-5 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1689. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CON-

SIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de la 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA EL VIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549120 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936522-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1352. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de la 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549119 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ: 21-13936224-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1560. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada. Con las prevenciones del art 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$285.988,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de la 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549118 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a HARIK ERIKA NATALIA, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK ERIKA

NATALIA Y OTROS S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13933660-4 según decreto que a continuación se transcribe: ... Rosario, 06 de mayo de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del pde1: invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intensos y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 CP.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace Saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA Vinculación" Ver instructivo <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&i=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Juzgado de 1ª Inst de Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria: Dra. MARIANA MARTINEZ, JUEZA.
S/C 549117 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha Ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES, CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 997 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$285.988,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuitoje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549127 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. ANALÍA MAZZA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, dentro de los autos caratulados: "FANINI, DAMIAN ALBERTO Y OTROS C/ORSO, CLAUDIO MARCELO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ. 21-11895852-4", se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y sucesores de DAMIÁN ALBERTO FANINI, D.N.I. N° 28.101.091 por EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15).- 05/09/2025.- Atento que la Señora Jueza Dra. Luciana Paula Martínez, se encuentra en uso de licencia, hágase saber que la Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, dispuso que suscriba los decretos en suplencia a la Dra. Analía Mazza, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 7 de Rosario. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL los cua-

les se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3, a los herederos y sucesores de Damián Alberto Fanini a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dra. MAZZA (Juez en Suplencia). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.
\$ 100 549104 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 2 de Rosario y en autos "ROA VAZQUEZ, JUAN DE DIOS Y OTROS C/ ZALAZAR, VICTOR Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" CUIJ: 21-02956310-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Septiembre de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de VICTOR ZALAZAR, cítese y emplácese a los herederos del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe, si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría. FDO: DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario).
\$ 100 549107 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga llama y emplaza al Sr. EMILIANO DEVICO, DNI N° 23.964.707, para que en el término de 5 días proceda a retirar sus pertenencias del domicilio de calle Carriego N° 431/425 de Rosario, bajo apercibimiento de ser entregados a entidades de beneficencia o reciclaje teniendo por cumplida la labor del depositario judicial. Todo ello dentro de los autos caratulados: "TOSCANELLI, MABEL C/DEVICO EMILIANO S/REIVINDICATORIA" CUIJ N° 21-12650753-1 (248/2024). Secretaria Dr. JAVIER CHENA, Rosario, 10 de septiembre de 2025.
\$ 100 549106 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SEGOVIA, MARCELO DANIEL Y OTROS el CIOLEFI, MARIA ROSA JULIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS: "SEGOVIA, MARCELO DANIEL Y OTROS el CIOLEFI, MARIA ROSA JULIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 21-02883352-8 Y CONSIDERANDO: .. FALLO: 1). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para el actor Marcelo Daniel Segovia. DNI N° 25.896.396, en fecha 5 de abril de 2013, el inmueble descripto en el plano de mensura como lote 11 "A", correspondiente a la Manzana "14" sección NI 10, se ubica en la Av. Fillippini entre calles Mosconi y Pasaje N° 2 a los 14,08 metros de la calle Mosconi en dirección al Sur y mide 11,92 m de frente al oeste sobre la Av. Fillippini, 30,00 m en su costado al Sur, 6,50 m. en su costado Este y el lado Norte una línea quebrada de cinco tramos: el primer tramo a partir del punto A en dirección al Este y mide 6,01 m, un segundo tramo de 1,00 m. en dirección Sur, un tercer tramo de 5,27 m en dirección al Este, un cuarto tramo de 4,42 m en dirección al Sur y un quinto tramo de 18,72 m en dirección al Este, lindando al Oeste con Av. Fillippini, al Norte con las Sras. María J. de A de Cioffi y Amari María J. C. de y al sur con la Sra. María R. de Gnetile y ot., siendo sus ángulos interiores de 90° y 270°, siendo la superficie del polígono ABCDEFGHA (lote 11 A) de 250,87 metros cuadrados, inscripto al Registro de la Propiedad al Tomo 331 I Folio 178 N° 2091 de Villa Gobernador Gálvez Opto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 160800-340432/0000-9; 2) No obstante las consideraciones efectuadas precedentemente en orden a los honorarios correspondientes a la defensora de oficio, imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3). Regular los honorarios profesionales de la Dra. Corina Scocco Messina en la suma de \$ 1.033.376,10 equivalente a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente. En el mismo sentido regular los honorarios profesionales de la Dra Silvina Marilín Severini en la suma de \$ 1.033.376,10 equivalente a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, con más los interés arriba dispuestos (conf. Art. 12 inc 2 b de la ley 6767). 4). Correr vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procurados, de debiendo acompañar las profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción en ARCA. 5) Firme que quede la presente y previos trámites de rigor oficiése al Registro de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Belén Curá. (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza)
\$ 200 549984 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "LOPEZ, JIMENA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02986146-0, por auto n° 397 de fecha 25 de septiembre de 2025 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Pu-

bliquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MARIA NATALIA ABREU, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de esta ciudad con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 18 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.
S/C 549963 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CIARROCCA, D.N.I. 5.901.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIARROCCA, JORGE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02996871-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: ZEBALLOS DARIO JOSE S/QUIEBRA; CUIJ: 21-26423144-9, se ha ordenado lo siguiente: N°300 Firmat, 13/03/2024. Y Vistos:... Y Considerando:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de ZEBALLOS DARIO JOSE D.N.I 31.945.383 CUIT 20-31945383-1 domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 284 de la localidad de Wheelwright, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00hs ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Venado 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiése a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y viernes. 9) Designarse para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario EL ALBA de Venado Tuerto.- 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitan juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss y concls de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al A.P.I (Art. 19 del Código Fiscal) 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen en el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese y hágase saber.-Fdo: Dr. Darío Loto (secretario) Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante la síndico CP María Gabriela Gonzalez Fabbroni con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 24/10/2025, para la presentación del informe individual el día 27/02/2026 y para informe general el día 28/04/2026. Secretaria, FIRMAT, 20 DIC. 2024.
S/C 549282 Oct. 02 Oct. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n°

Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados: TRUJILLO NILDA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, Dra. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-
\$ 400 549071 Oct. 6 Oct. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que se ha citado de remate a MARTA MARIA YASOGNI para que comparezcan a estar a derecho y opondan excepción legítima en el término improrrogable de 8 días en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/YASOGNI MARTA MARIA S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25447180-9, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "R 1050. San Lorenzo, 18/06/2025, Por acompañado ticket de foja cero y comprobante de pago de la boleta colegial. En consecuencia, se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO FISCAL. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Atento lo solicitado, trábase embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Trabada la medida cautelar, deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCCSF), debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula.". "SAN LORENZO, 19 de septiembre de 2025. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y las constancias acompañadas, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de la señora Marta María Yasogni por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2025. Dr/a., Secretaria.-
S/C 550385 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARGARITA EVELYN ST JOHN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se la cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ST JOHN MARGARITA EVELYN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25447327-5, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 18 de septiembre de 2025. Atento que la Cámara Nacional Electoral ha informado que la demandada se encuentra fallecida y que su último domicilio denunciado es en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no conociéndose su domicilio en esta Provincia, cítese de remate a la demandada y/o sus herederos por edictos, que se publicarán únicamente en el Boletín Oficial por el término de tres días (conf. art. 28 ley N° 5066)". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, de de 2025.-
S/C 550384 Oct. 07 Oct. 09

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en los autos OJEDA, JOSE DARIO C/TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS: CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: Rosario, 18 de Agosto de 2025. Atento que los herederos del demandado TORRES PABLO ALEJANDRO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 7470/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar, Notifíquese por edictos. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prose-

cretaria); Dr. IGNACIO AGUIRRE, (Juez). Secretaria, 25 de Agosto de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.
\$ 100 547909 Oct. 7 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. YO. SI EJECUTIVO" Cuij 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025. SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Atento la incomparecencia del accionado Per-Pla Agroinsumos S.R.L. a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FDO: Dra. MELISA PERETTI (SECRETARIA)".
\$ 100 549978 Oct. 06 Oct. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: BALLEJOS, MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) – CUIJ N° 21-25660373-7 por Auto N° 827 de fecha 26/09/2025, en la quiebra de MIGUEL ANGEL BALLEJOS (DNI 27.862.602) se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 DE MARZO DE 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P. MATIAS FEDERICO SAENZ, quien recibirá los pedidos de verificación en forma personal en calle ZEBALLOS 2071 de la Ciudad de Rosario (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 8 a 14 horas) y en calle EVA PERÓN 138 de la Ciudad de Villa Constitución (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 13 a 19 horas). Informa su correo electrónico: contacto@estudiogolber.com.ar - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.
S/C 550080 Oct. 02 Oct. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretario; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos ONEGLIA MIGUEL ALBERTO c/SOSA, CALUDIA ANGELINA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; CUIJ N° 21-26473796-3, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1, cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75-2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: MELINCUE, 05 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1677/2025: Agréguese informe RPU. Téngase presente el deceso denunciado. Publíquese edicto a fines que los herederos comparezcan en los presentes (ART 597 CPCCSF). Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez; Dra. LUCIA B. CIARPELLA, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 14 de Marzo de 2025. Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA
\$ 100 549512 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,
\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición del señor Juez ele 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violetta L. Martinelli, Secretaria.
\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez